TOMO LXXVII — Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1924 — Núm. 5569

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Japón.

El martes 11 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, el Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor don Rokuro Moroi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Japón, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

Señor Presidente:

Tengo el honor de entregar a V. E. las Cartas por las cuales S. M. el Emperador del Japón me acredita en la República Oriental del Uruguay en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en reemplazo del señor Nakamura, cuyas Cartas de Retiro presento al mismo tiempo.

Al cumplir este deber, me felicito altamente de haber sido elegido para ser cerca de V. E. el intérprete de los sentimientos de particular y profunda amistad del Emperador, mi Augusto Soberano.

No teniendo más ambición que consagrar todos mis esfuerzos a estrechar más fuertemente aún los lazos de amistad que unen el Uruguay al Japón y desarrollar aún más las buenas relaciones que felizmente existen entre estos dos países, me atrevo a esperar que para poder cumplir mejor esta alta misión contaré con el apoyo particularmente benévolo de V. E. y con el concurso más amistoso del Gobierno de la República.

El señor Presidente contestó en los siguientes términos:

Señor Ministro:

Conjuntamente con las Cartas de Retiro del señor Nakamura tengo el honor de recibir de vuestras manos las Cartas por las cuales S. M. el Emperador del Japón os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Es deber de justicia reconocer que el Uruguay ha tenido en vuestro antecesor un amigo sincero, que fué un factor eficaz para el arraigo de las relaciones que vinculan nuestros dos países. Mi Gobierno tiene la convicción de que la labor de Vuestra Excelencia no ha de ser menos provechosa para fortalecer la amistad de nuestros pueblos.

Para esta misión puede Vuestra Excelencia contar desde ya con el apoyo decidido de este Gobierno, que no ha de escatimar esfuerzo alguno en propiciar toda solución que tienda a un acercamiento más estrecho y perpetúe la cordialidad presente.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Japón.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales la suma de $ 25.000.00 para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad, así como la tasación y deslinde de las nuevas construcciones.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Honorable Asamblea General: Es notorio que desde hace algunos meses este Consejo adoptó varias medidas extraordinarias con respecto a dos importantes reparticiones que intervienen en lo relativo al impuesto inmobiliario: las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos. Lo resuelto por el Consejo se refiere a los aspectos principales de la cuestión que se planteaba, o sea del considerable atraso en el despacho de los expedientes por nuevas construcciones. Se estableció por decreto una forma orgánica nueva para el procedimiento de recaudación, en la Dirección de Impuestos Directos, y se autorizó la inversión de parte de los fondos votados por Vuestra Honorabilidad para activar el reavalúo de la propiedad a fin de apresurar la tasación y deslinde de nuevas construcciones.

Al mismo tiempo que se dictaban estas disposiciones se ordenó un estudio de las causas generadoras de la situación anormal que presentaban dichas oficinas, trabajo que está confiado a la Inspección de Hacienda y que no puede terminarse con toda la celeridad que sería deseable porque la complejidad de los problemas y del mecanismo administrativo en que radican impone una observación reposada, so pena de incurrir en errores de concepto, por virtud del desconocimiento de algunos detalles que integran con influencia apreciable la noción del conjunto.

Los resultados inmediatos de las medidas que adoptó el Consejo fueron apreciados, en primer término, por el público mismo, que este año no tuvo los inconvenientes y molestias que se veía obligado a sufrir en los últimos días de cada vencimiento de los plazos.

En cuanto a ingresos, se ha recaudado también en proporciones mayores. Baste citar el hecho de que a la fecha, y en igualdad de números de padrón, se ha recaudado una suma que excede en más de 400.000 pesos a los ingresos del año anterior, y 100.000 pesos más en sobretasa de pensiones a la vejez, en lo cual sólo se incluyen 29.000 pesos por los nuevos obligados.

Para activar el despacho de expedientes por tasación y deslinde de obras nuevas se confió una parte del trabajo a cinco arquitectos y un agrimensor, pagándoles a razón de $ 1.50 por cada tasación, que incluye la notificación al propietario y la entrega del asunto en estado de hacer efectivo el impuesto.

Es a esta erogación a lo que se aplicó parte de los fondos que Vuestra Honorabilidad destinó para reavalúo, teniendo en cuenta que la tasación de obras nuevas no es, en realidad, otra cosa que un reavalúo de propiedad.

Después de dos meses de labor se ha podido comprobar que el trabajo de los tasadores extraordinarios todavía no alcanza a compensar el aumento inusitado de los expedientes por construcciones nuevas, que vienen a sustituir, con su incorporación, a las que se despachan diariamente.

En efecto: los arquitectos tasadores han entregado prontos unos 400 expedientes por mes, y han entrado nuevos asuntos de la misma índole en número de 500, y todavía en el mes de Octubre último esta cifra excedió de 600.

Esto demuestra cómo se produciría actualmente el atraso si el Consejo no hubiera procedido en la forma que lo hizo.

De este ensayo resulta ahora la convicción de que es una necesidad ineludible mantener por algún tiempo el régimen del pago de estos trabajos por contratación "a forfait", siendo de notar que la capacidad de rendimiento de los arquitectos contratados se perfecciona día a día, y todo induce a creer que muy en breve las tasaciones mensuales superarán a la suma de los nuevos asuntos que ingresan.

Vuestra Honorabilidad podrá apreciar mejor lo que significa como factor que por sí solo ha podido perturbar el curso normal del despacho en las reparticiones mencionadas, si considera la importancia de las siguientes cifras comparadas:

En el quinquenio 1914-15 a 1918-19 el número de expedientes por edificación, fué de 7.146.

En el quinquenio 1919-20 a 1923-24, 20.242.

El hecho en sí no puede menos de causar una impresión favorable, por cuanto importa un exponente positivo de vigor económico y una perspectiva optimista de resultados financieros.

Todo lo que se gaste ahora en regularizar, en apresurar, las tasaciones de obras nuevas, para que se recaude el impuesto, es erogación reproductiva.

Por eso os propone el Consejo el adjunto proyecto de ley que autorizaría a invertir hasta la suma de $ 25.000 en continuar el reavalúo y las tasaciones de edificios de nueva construcción.

La completa regularización de los hechos planteados por este atraso, explicado al principio, exige una organización más adecuada de la Dirección de Impuestos, y a ello responde el proyecto de presupuesto que en estos momentos estudia el Consejo para someterlo a consideración de Vuestra Honorabilidad.

En él se mejoran los sueldos en armonía con el mayor trabajo que pesa sobre la repartición y atendiendo al aumento que se produce desde ahora, que se calcula en 300.000 pesos anuales, como ingreso permanente, o sea, además, de medio millón de pesos que ingresarán probablemente en el corriente ejercicio por morosos en general.

Así como la edificación nos sorprende con cifras expresivas de un impulso vertiginoso, igualmente nos revela el intenso dinamismo progresivo del país, la suma comparada de las rentas, cuando puede afirmarse que no obedecen a nuevos impuestos, por lo menos en su mayor parte.

Hace quince años la Dirección de Impuestos Directos recaudaba apenas cinco millones quinientos mil pesos y hoy percibe diez y siete millones de pesos anuales.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo para anunciar a Vuestra Honorabilidad que, del estudio efectuado a propósito de los hechos ocurridos en las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, surge la convicción de que es necesario modificar la legislación relativa al impuesto inmobiliario, introduciendo algunos preceptos nuevos en pro de una mayor garantía para el Fisco y una seguridad de que el sacrificio del tributo anual no sea una imposición que sólo castiga a los propietarios de buena fe. La lenidad de las disposiciones coercitivas y penales referentes a este impuesto choca frente al rigor establecido en garantía de la percepción de otros, como por ejemplo, en los derechos de Aduana y en los impuestos internos.

Será necesario, y así os lo propondrá el Consejo, buscar fórmulas conciliatorias entre la seguridad de la renta y las facilidades razonables a los contribuyentes, sobre todo, a los de buena fe.

Por estas consideraciones, el Consejo propone a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.**—**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 25.000 pesos para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad, así como la tasación y deslinde de las nuevas construcciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **JOSE F. ARIAS.**

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para sustituir el nombre actual de la estación Independencia por el de La Paz.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Visto lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay A) que los vecinos del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), solicitan con motivo del cincuentenario de la fundación de dicho pueblo se le dé ese nombre a la Estación del mismo pueblo denominada "Independencia". B) que la empresa considera conveniente ese cambio teniendo en cuenta que hay ventajas en dar a las estaciones el nombre de las localidades en que están ubicadas;

Y atento a lo informado por la Dirección de Ferrocarriles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para sustituir el nombre actual de la Estación Independencia (Departamento de Canelones), por el de La Paz.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.**— S. A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Ordenanza reglamentando las condiciones que deben reunir los puestos modelos para la venta de carne.

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el Concejo de Administración de Montevideo resuelve aprobar la siguiente ordenanza, reglamentando las condiciones que deben reunir los "Puestos modelos para la venta de carne":

Artículo 1.o Los locales a que se refiere esta ordenanza deben ser de mampostería en todas sus partes, con las paredes y techos revestidos de baldosas blancas vidriadas y el piso de mosaico de color claro o de mármol. La baldosa vidriada podrá ser sustituída, parcial o totalmente, por el mármol blanco; también podrá serlo por el estuque impermeable, siempre que se trate de partes que disten dos metros, por lo menos, del suelo y que este estuque sea esmaltado con ripolín blanco o enlucido análogo fácil de lavar.

Art. 2.o Las puertas, banderolas, etc. de estos locales serán de hierro y las instalaciones interiores de metal inoxidable, perfectamente pulido y exento de toda pintura.

Art. 3.o Las mesas serán de mármol lustrado. En caso de establecerse alguna instalación para la contabilidad o "caja", sólo podrá emplearse las clases de materiales que quedan expresados.

Art. 4.o La altura mínima de estos locales será de tres metros cincuenta centímetros, y sus frentes presentarán una máxima superficie de aberturas a los efectos de la penetración del aire y la luz y del cómodo acceso del público; también contarán con aberturas opuestas a las anteriores, de dimensiones y posición apropiadas para asegurar una renovación suficientemente eficaz del aire.

Art. 5.o En estos locales se destinará para permanencia y circulación del público y de los empleados, una superficie libre proporcional, a juicio de la autoridad, a la importancia del comercio.

Art. 6.o Tanto la parte constructiva como las instalaciones interiores de estos locales presentarán en su forma y disposiciones la mayor sencillez, quedando excluídas las molduras, adornos, etcétera que puedan dar lugar a que se deposite el polvo o que dificulten la limpieza. Los ángulos formados por las paredes entre sí y por éstas con el piso y techo, serán sustituídos por una superficie curva.

Art. 7.o Las paredes deberán mantenerse completamente libres, quedando prohibido establecer instalaciones o depositar objeto alguno a menor distancia de 0.60 de las mismas. Igual distancia mínima guardarán con respecto al piso dichas instalaciones u objetos, para lo cual se les colocará sobre pies. La expresada zona libre entre instalaciones y paredes se señalará en el piso con una hilada o guarda de baldosa de color.

Art. 8.o Los locales en cuestión dispondrán de un grifo provisto de manga y de un sumidero sifoide, el todo instalado en condiciones de permitir una rápida limpieza del recinto por el agua.

Art. 9.o En paraje visible del local y guardando de las paredes e instalaciones las distancias expresadas, deberá existir una pileta para lavar, de mármol o de porcelana, de una longitud no menor de 0.80 y provista de grifo y válvula. Esta pileta se establecerá sobre un soporte central, revestido de mármol o de baldosa vidriada, en cuyo interior se instalarán los caños para provisión de agua y de desagüe. Cuando sea necesario podrá aumentarse el número de estos soportes, pero siempre deberá destinarse uno de ellos a contener las cañerías antedichas.

Art. 10. En forma análoga a la expresada en el artículo anterior se establecerá un recipiente de mármol o de cemento armado revestido de baldosa blanca vidriada, el que, a su vez, contendrá una caja metálica, con tapa y manijas, para los residuos. Este recipiente dispondrá, como medios de limpieza, de un grifo y válvula de desagüe.

Art. 11. Anexo a todo local, y comunicando con él, aunque indirectamente, debe existir un pequeño cuarto de aseo, contando con una rosa de lluvia, un sumidero sifoide en el piso, un lavatorio amplio, un water closset, que se instalarán de acuerdo con las ordenanzas en vigor y un pequeño guardarropa.

Art. 12. En la parte de estos locales destinada al público deberán existir inscripciones indicando que: "Por orden de

la autoridad está prohibido escupir en el suelo".

Art. 13. Las gancheras, rejas, mallas metálicas y demás medios que puedan adoptarse para sostener y depositar la carne, deberán ubicarse constituyendo un conjunto de instalaciones que permita ser resguardada de las moscas mediante superficies de tela metálica, provistas de puertas de vaivén que permitan el fácil acceso y a la vez mantengan un cierre continuo de esa parte del local. Las mesas, estantes, bandejas, cajas, etc. que contengan fiambres, frutas, verduras y demás productos, deberán estar protegidas de las moscas por armazones de malla metálica.

Art. 14. Los dispositivos contra las moscas que quedan prescriptos podrán sustituirse con la adopción de mallas metálicas en las aberturas de acceso a los locales y en las de ventilación, siempre que ellas constituyan un cierre continuo de las mismas, sin afectar la fácil y amplia entrada del público, ni la eficacia de la ventilación e iluminación.

Art. 15. Diariamente, después de efectuada la limpieza, los pisos y paredes deberán ser objeto de un lavado, o de una pulverización con una solución insecticida de composición aceptada por la autoridad.

Art. 16. En todo puesto modelo deberá existir una cámara frigorífica, cuya temperatura máxima no podrá pasar de + 5° C. Estas cámaras, cuyas condiciones constructivas y de instalación serán, en general, las que se indican en esta ordenanza para los locales de venta, tendrán dimensiones apropiadas a las necesidades de cada comercio.

Art. 17. La descarga y conducción de la carne se hará por personal de los puestos, empleando parihuelas plegadizas forradas de zinc, a los efectos de que cuando no se les use ocupen un mínimo espacio en el interior de los locales; esta conducción desde el vehículo hasta la cámara fría, se hará en la forma más rápida e higiénica posible.

Art. 18. Queda prohibido el uso del hacha y del serrucho para el fraccionamiento de la carne, debiendo emplearse sierras apropiadas, accionadas por la electricidad. Para envolver la carne y productos derivados se empleará papel impermeable transparente, el que, a su vez, se recubrirá con papel blanco común. El personal de estos comercios deberá encontrarse en las mejores condiciones de salud y aseo y vestirá exclusivamente de blanco.

Art. 19. En los puestos modelos sólo podrá expenderse carne y partes derivadas de la misma, aves, pescado, fiambres, legumbres y frutas. El expendio de cualquier otra clase de artículo debe ser motivo de una solicitud especial, que se proveerá teniendo en cuenta la índole del mismo y las condiciones de capacidad y de instalación del local. En ningún caso podrán depositarse en estos puestos aves vivas.

Art. 20. Cada clase de artículos a que se refiere la prescripción anterior debe constituir una sección de venta, debiendo mediar una separación no menor de un metro entre las instalaciones de cada sección. El mostrador podrá ser común para todas las secciones.

Art. 21. El establecimiento de todo puesto modelo debe ser objeto de una solicitud acompañada de un plano y una memoria que describan el local e instalaciones a adoptarse. En dicho plano se señalará, con un rayado carmín, toda la superficie de piso que quedará libre de instalaciones.

Art. 22. Toda disposición reglamentaria vigente, relacionada con las carnicerías, que no se oponga a las prescripciones de la presente ordenanza, será de cumplimiento obligatorio en los puestos modelos de venta de carne.

Art. 23. Publíquese y para su cumplimiento comuníquese a quienes corresponda. — LUIS P. PONCE, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General.

Modificación del artículo 8.o de la ordenanza de 20 de Abril de 1923 sobre instalación y traslados de carnicerías

Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Modifícase el artículo 8.o de la ordenanza citada, en la siguiente forma: "Artículo 8.o Los reclamos que se presenten contra resoluciones dictadas en la aplicación de esta ordenanza serán elevados a resolución del Concejo, previo informe circunstanciado de la oficina respectiva, en cada caso.

Queda facultada la Dirección de Abasto, Tablada y Mercados a otorgar permisos para el establecimiento de puestos modelos en cualquier paraje del Departamnto, fuera del radio prohibitivo de los mercados, previa habilitación del local por la Dirección de Salubridad, con sujeción estricta a la reglamentación sobre puestos modelos para la venta de carne. — LUIS P. PONCE, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General.

Ordenanza ampliatoria de las prescripciones en vigor sobre obras domiciliarias de salubridad.

Concejo de Administración Departamental de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el Concejo de Administración de Montevideo, resuelve: 1.o Las obras domiciliarias de salubridad comprenderán un tubo de ventilación para el colector público, de 0m.102 de diámetro que se empalmará con la conexión domiciliaria fuera del sifón disconector.

2.o Este tubo, que será de hierro fundido, se llevará hasta el coronamiento del edificio, observándose, respecto a la altura, emplazamiento, condiciones de las instalaciones, etc., las mismas prescripciones que rigen para los tubos de ventilación de la instalación interior; su unión con el caño de la conexión se hará empleando un tubo ramal apropiado y su trazado se hará con preferencia en un solo tramo vertical.

3.o Estos tubos deberán ser mantenidos por los propietarios en buen estado de funcionamiento. Las personas autorizadas por la División de Amanzanamiento y Saneamiento para inspeccionar la construcción y el estado de funcionamiento de los tubos de ventilación, tendrán libre acceso a los edificios y podrán practicar las operaciones necesarias con aquel objeto.

4.o Las prescripciones anteriores serán obligatorias para todas las instalaciones de obras domiciliarias que se construyan, reconstruyan o modifiquen en lo sucesivo y cuya autorización se solicite después de dos meses de promulgada esta ordenanza.

5.o Las propiedades que desaguan en el alcantarillado público, no incluídas en el artículo anterior, deberán ser dotadas del tubo de ventilación previsto por el artículo 1.o de esta ordenanza, dentro de un plazo de cinco años después de su promulgación.

6.o Publíquese, comuníquese a la Dirección de Salubrdiad y vuelva a la División de Amanzanamiento y Saneamiento a sus efectos. — LUIS P. PONCE, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 11 de Noviembre de 1924.

1-2—Resolución otorgando a la señora Natalia Quintana de Acosta una pensión de $ 64.16 en su calidad de viuda del mayor Manuel Acosta y a la señorita Dolores Acosta de $ 6.37 en su calidad de hija del mismo.

3—Decreto estableciendo normas de carácter administrativo con arreglo a las cuales deberán proceder los señores oficiales de la Armada que se trasladen al extranjero en misión oficial.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley otorgando una pensión por gracia especial de $ 17.34 mensuales a la señora Eloísa E. Blanco, viuda del cabo de mar Camilo Fernández y su hijo hasta la edad de 17 años.

5—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex teniente don Alejandro E. Casal para que se le designe profesor de Historia Universal en la Escuela Militar.

6—Resolución autorizando al señor comandante de la Escuela Naval para que incluya en la lista de candidatos al concurso de ingreso al curso ampliatorio a realizarse en la mencionada Escuela al señor Samuel Galimberti.

7—Resolución disponiendo que pase a figurar en la lista Ley 19 de Marzo de 1835 el señor coronel retirado don Carlos Zerbino.

8—Decreto modificando el de 16 de Setiembre del corriente año estableciendo la forma de integrar el Tribunal de Honor en las reparticiones y unidades del Ejército y la Armada cuando forme parte de él un oficial que se considere ofendido u ofensor.

9—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor don Presentación Santana hasta el 13 de Setiembre de 1921 es la de $ 121.00 mensuales y desde esta fecha en adelante la de $ 126.50 mensuales.

10—Se declara retirado al teniente Sigur R. Moller de Berg con una asignación mensual de $ 34.00.

11—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina proceda a la construcción de cajas, tenaza y majinal destinados a la Escuela de Mecánicos. Se expide orden de pago por $ 238.75, importe de la construcción de la referencia.

12—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de carne para el consumo del Batallón de Infantería número 7 o unidad que se destaque en Colonia a los señores Geymonat y Curuchet.

13—Orden de pago a favor del mayor Guillermo Buadas por $ 350.00 para gastos de la impresión del Reglamento de Maniobras de Infantería y Reglamento de Tiro de Infantería y Caballería.

14—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley tendiente a colocar en situaciones de servicios los locales de las enfermerías militares.

15—Resolución modificando los decretos de 1.o y 3 de Febrero próximo pasado eliminándose de ellos a los señores Julio J. Martínez y don Fernando A. Fontana. La Dirección de la Armada expedirá a los mencionados señores una patente como oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas con asimilación a guardiamarina.

16—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y

la Armada para proveer al Servicio Hidrográfico de la Armada de las herramientas solicitadas.

17—Resolución nombrando tipógrafo auxiliar de la imprenta de la Dirección de la Armada al marinero de 2.a clase de maestranza Beltrán López.

18—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Mecánicos de las herramientas y demás efectos que solicita, dentro de la suma de $ 1.300.00.

19—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 4 de los 400 piques solicitados, debiendo atenderse su pago con el producido de la venta del estiércol.

20—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 2 de los materiales solicitados, debiendo atenderse su pago con el producido de la venta del estiércol.

21—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 6 de los materiales solicitados. Se expide orden de pago por $ 123.11, importe de la provisión que se autoriza.

22—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares efectúe en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 4 las construcciones que detalla dentro de la suma de $ 323.50 cuyo pago se atenderá con el producido de la venta del estiércol.

23—Resolución disponiendo que pase en comisión al Regimiento de Caballería número 4 el capitán don Omar Buzó, debiendo seguir revistando en la Escuela Militar de Aplicación.

24—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 8 de los materiales que solicita para llevar a cabo las mejoras propuestas en el cuartel que ocupa dicha unidad. Se expide orden de pago por $ 208.60, importe de las obras que se autorizan.

25—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de lubrificantes, estopa, etc. para la Escuela Militar de Aviación.

26—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 3 el alférez don Juan Ubaldo Busconi.

27—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de cantinero del Regimiento de Caballería número 6 presenta el señor Alberto N. Puchetta.

28—Resolución disponiendo que pase a figurar en la lista Ley 19 de Marzo de 1835 el coronel retirado don Angel De León.

29—Decreto disponiendo el pase a disponibilidad del capitán don Juan Prado perteneciente a la Compañía de Infantería número 2.

30—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36, importe de la 16.a cuota de la hipoteca que grava el edificio de este Ministerio.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Josefa Sosa de Duret $ 240.16, importe de haberes no percibidos por su extinto esposo y pensiones devengadas.

32—Resolución concediendo seis meses de licencia con goce de sueldo al suboficial de 3.a clase de banda del R. O. U. "Depósito de Marineros" Juan Z. Rochetti.

33—Resolución disponiendo que pase a figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835 el señor general de brigada retirado don Antonio Foglia Pérez.

34—Resolución disponiendo que el Servicio Veterinario y de Remonta atienda el pago de los $ 44.00 correspondientes a Telmo Rodríguez que presta servicios en el Campo Militar número 2 desde el mes de Noviembre en adelante con el producido de los Campos Militares.

35—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Sanidad del Ejército y la Armada para pagar con rentas propias la suma de $ 571.74, importe a que ascienden los excesos sobre sumas presupuestadas en los gastos liquidados en el ejercicio complementario (Julio y Agosto de 1924).

36—Resolución librando orden de pago a favor del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares por pesos 19.800.00 para atender el déficit del presupuesto por el mes de Octubre de 1924 para el servicio de pensiones.

37—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán Alfonso Montero Pérez $ 100.00, importe de sus haberes correspondientes al mes de Enero de 1924.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del cabo de la lista ley 6 de Mayo de 1907 Rudecindo Martínez $ 31.68, importe de sus haberes correspondientes al mes de Agosto de 1924.

39—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Ciriaco Milans Giménez, del Batallón de Infantería número 19.

40—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Juan P. Centurión, del Batallón de Infantería número 5.

41—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 5, Ursino Rodríguez.

42—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo de máquinas de electricidad del R. O. U. "18 de Julio" Domingo Núñez.

43—Resolución declarando retirado al sargento Primitivo Sosa, del Batallón de Infantería número 15, con una asignación mensual de $ 20.62.

44—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Ammiraglio Bettolo".

45—Se concede privilegio de pquete al vapor inglés "Clan Mactavisch".

46—Se concede privilegio de paquete al vapor danés "Grete Jensen".

47—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Andrea".

48—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Algemiro Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 1.

49—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Juan Tránsito y González, del Regimiento de Caballería número 1.

50—Se declara retirado al soldado Félix Juan González, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 15.75.

51—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase a que antes pertenecía al tambor del Batallón de Infantería número 11 José Santurio.

52—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ex soldado Anastasio Félix Vera.

53—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la reposición de cinco vidrios en el local que ocupa el Consejo de Guerra Permanente. Se expide orden de pago por $ 25.50, importe de la provisión que se autoriza.

54—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al ex soldado Pedro M. Moreira $ 41.16, importe de los premios de constanica devengados desde Setiembre de 1921 hasta Diciembre de 1923.

55—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Calixto Leites, del Regimiento de Caballería número 3.

56—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ceferino Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 5.

57—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Fructuoso Sosa, del Regimiento de Caballería número 8.

58—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alejandro Rodríguez, de la Compañía de Ametralladoras.

59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide favor de doña Vicenta Suárez $ 42.47, importe de pensiones devengadas desde la fecha del fallecimiento de su esposo.

60—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea a la Compañía de Infantería número 2 de los materiales que esa oficina indica, dentro de la cantidad de $ 74.80. Se expide orden de pago por la expresada cantidad, importe de la provisión que se autoriza.

61—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Artillería número 5 pesos 16.00, importe de la asignación de mesa del ayudante de Sanidad don Angel Margaroli por los meses de Julio y Agosto de 1923.

62—Resolución otorgando a la señora Isabel Díaz de Gil una pensión de pesos 10.00 mensuales en su calidad de viuda del teniente coronel retirado Germán Gil.

63—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pedro Ocampo, del Batallón de Infantería número 19.

64—Se otorga privilegio de paquete al vapor danés "Fie Jensen".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Noviembre de 1924.

1—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Establecimiento Veterinario y Fábrica Nacional de Específicos", acordándosele la personería jurídica que solicita.

2—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Balfour Beatty y Cía. Limited", acordándosele la personería jurídica que solicita.

3-4—Se resuelve no hacer lugar a la gestión de los señores Vives y Cía. a fin de que se les expida patente para el expendio de bebidas alcohólicas.

5-6—Concédese la licencia solicitada por el 2.o tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación señor José D. Elvia.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo de San Vicente del cargo de subinspector de 3.a clase de impuestos internos en el Departamento de Colonia.

8-9—Concédese la licencia solicitada por el fiscal de 3.a clase de la División de Depósitos don Mario C. Divenutto.

10—Autorízase a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para prorrogar hasta el 31 de Enero de 1925 las tarifas aprobadas en 7 de Abril y 26 de Mayo del corriente año para la exportación de trigo, maíz, etc.

11—Apruébase el contrato de lanchaje celebrado entre la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y la Anglo Mexican Petroleum.

12—Se manda entregar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de

Obras Públicas la suma de $ 119.00, importe de gastos efectuados con motivo de varias inspecciones en edificios aduaneros.

13—Autorízase la devolución al señor Juan N. Pesce de la suma de pesos 319.00, abonada en demasía por derechos a la importación de un horno para panadería.

14-15—Apruébanse los estatutos de la entidad comercial "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", acordándosele la personería jurídica que solicita.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 25.000.00 para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad.

17—Concédese la licencia solicitada por la empleada de la Dirección General de Estadística, señorita Angela O. Valgoi.

18—Declárase que el señor Pedro Martínez en su calidad de jubilado tiene derecho al goce de una asignación anual de $ 146.00.

19—Declárase que no procede conceder la jubilación solicitada por el señor Cosme Graña.

20—Declárase que no procede conceder la jubilación solicitada por el señor Ramón Borges.

21-22—Se otorga a la señora Rosa P. de Brisolari una pensión anual de pesos 268.40.

23—Se concede una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero a la pensionista señorita Elisa Irene Le Bas.

24—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el empleado Jacobo S. Meza Rodríguez contra el nombramiento del señor Omar Gutiérrez.

25—Se otorga una pensión a la señora Evangelina P. de Alegre de $ 527.00 anuales.

26—Se dicta resolución en una gestión del señor Felipe R. Rotondo sobre entrega de vales de tránsito.

27—Se dicta resolución en una gestión del señor José R. Francesch relativa al aforo fijado a la cabritilla especial que se emplea en la confección de guantes.

28—Se otorga el traspaso de la pensión solicitado por la señorita Dolores Bayley Usher de la pensión graciable de $ 600.00 anuales que disfrutaba en común con su hermana señorita Matilde B. Usher, fallecida recientemente.

29-30—Se otorga a la señora Natalia Peluffo de Campelo una pensión anual de $ 223.87.

31—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el empleado Juan Etcheberry contra el nombramiento del auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Colonia señor Antonio Rodríguez, designado Agente de Rentas de Carmelo.

32—Se declara que el nombramiento del empleado de la Dirección de Impuestos Internos señor Roberto Mendoza es con la antigüedad del 18 de Agosto último.

33—Se aprueba la tarifa aduanera para los artículos de ferretería y artículos navales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 12 de Noviembre de 1924.

1—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de limpieza y pintura ejecutadas en el puente sobre el río San Salvador por los señores Tramaglia y Compañía, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dichos señores la suma de pesos 480.00, importe de las retenciones del 10 por ciento hechas en los pagos parciales y de la garantía del 5 por ciento del cumplimiento del contrato depositado por los citados señores.

2—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para adquirir de la casa Crocker y Compañía dos máquinas de escribir marca "Underwood".

3—Se autoriza el pago a doña Eusebia Núñez de Techera de la suma de pesos 106.80, importe de una parcela de terreno con una superficie de 9.709 m.2 20, que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

4—Idem ídem a don Vicente Bonilla de la suma de $ 63.29, importe de una parcela de terreno compuesta de 5.753 m.2 27.

5—Idem ídem a doña Josefa Martina y don José Antonio Indart de la suma de $ 217.51, importe de una fracción de terreno compuesta de 1 hectárea 9.774 metros 2.

6—Idem ídem a don Javier M. Indart de la suma de $ 110.02, importe de una fracción de terreno con una superficie de 3 hectáreas 1m.2 68.

7—Idem ídem a don Pedro de León de la suma de $ 36.89, importe de una parcela de terreno con una superficie de 3.353 m.2 68.

8—Idem ídem a doña María Dolores Indart de la suma de $ 157.38, importe de una fracción de terreno con una superficie de 1 hectárea 4.325 m.2 40.

9—Idem ídem a don José Antonio Indart de la suma de $ 178.00, importe de una parcela de terreno con una superficie de 1 hectárea 6.182 m.2 40.

10—Idem ídem a don Pedro de León de la suma de $ 101.25, importe de una fracción de terreno con una superficie de 9.204 m.2 30.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.75, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de 10.000 kilos de pedregullo desde la Isla Mala a Santa Lucía en el mes de Junio próximo pasado con destino a la conservación de la carretera a San José.

12—Idem ídem de la suma de pesos 2.092.42, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y de los señores Norberto Pérez y Carlos Alberto García, por transporte de carbón, piedra y pedregullo desde Central, Bella Vista y Cufré a Santa Lucía, Rodríguez y San José, y por gastos de locomoción y suministro de maíz, astillas y un candado en Junio próximo pasado con motivo de las obras de reparación y conservación de la carretera a San José.

13—Idem ídem de la suma de pesos 457.36, importe de las cuentas de la West India Oil C.o, Nocetti, Ratti y Crosta y otros, por suministro de nafta, broches Aligator, cheditte, mecha, etc., y transporte de vagonetas, nafta, etc., de Central a Olmos en Julio próximo pasado, para las obras de reparación y conservación de la segunda zona de la carretera a Minas.

14—Idem ídem de la suma de pesos 60.60, importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de dos cuñetes de clavos galvanizados y veinte paquetes de puntas de parís a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado con destino a las obras de la carretera a San José.

15—Idem ídem de la suma de pesos 319.60, importe de las cuentas de los señores Valentín Valerio, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, Alfredo Rufener, y otros, por arreglo de cinco rodillos y suministro de portland, hierro en barras, bulones, limas, etc., en Julio próximo pasado con destino a las obras de construcción del puente sobre el Paso de Mataojo del arroyo Canelón Grande.

16—Idem ídem de la suma de pesos 207.25, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de adoquines y pedregullo desde las Estaciones Goñi y Piedras a Canelones en Julio próximo pasado destinados a las obras de pavimentación de la planta urbana de Canelones.

17—Idem ídem de la suma de pesos 913.61, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y señores Rocca Hermanos, Besio Hermanos y otros por transporte de carbón, gelatina, mechas, etc., reparación de un camión y suministro de aceite, nafta, tirantes, etc., en el mes de Julio próximo pasado con motivo de la explotación de la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida.

18—Idem ídem de la suma de pesos 2.034.65, importe de las cuentas de los señores Carlos Bianchi, Besio Hermanos y otros, por suministro de casquillos para bielas, pernos, manómetros para aceite, cojinetes, forrajes, etc., en Agosto próximo pasado para las obras de reparación y conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

19—Idem ídem de la suma de pesos 645.96, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, señores Eugenio Barth y Compañía, H. O. Escuder, y otros, por transporte de plantas desde Peñarol a Olmos, y por suministro de cuatro cubiertas Continental Cord 205 kilos de acero, 10 cajones de trepidita, etc., en el mes de Agosto próximo pasado para las obras de reparación y conservación de la segunda zona de la carretera a Minas.

20—Idem ídem de la suma de pesos 1.820.66, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y del señor Evaristo Arguinarena, por transporte de 180 kilos de encomiendas y 2.220.000 kilos de piedra desde Santa Lucía a Sayago y de la Isla Mala a Santa Lucía, y por suministro de 7.000 astillas de leña en Agosto, con destino a las obras de reparación y conservación de la carretera a San José.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 65.00, importe de las cuentas de los señores Fortunato Recoba y F. A. Rodríguez por concepto de un viaje de auto desde Achar a la isla de González y viceversa, transporte de útiles, viático del señor Rodríguez, etc., en Marzo próximo pasado, con motivo de los estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

22—Idem ídem de la suma de pesos 108.00, importe de la cuenta de don Francisco Viñas por concepto de 27 días de trabajo, a $ 4.00 diarios, durante el mes de Abril próximo pasado, como carpintero en la construcción de una chata destinada a los estudios a que se refiere el número anterior.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 25.10, importe de las cuentas de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Limited por suministro de 200 kilos de carbón de coke de fundición y 1.000 ídem de fragua en Setiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino al depósito de la nombrada Dirección, existente en Colón.

24—Idem ídem de la suma de pesos 3777.93, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de fuerza motriz y luz a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Setiembre próximo pasado.

25—Idem ídem de la suma de $ 44.28, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Setiembre próximo pasado.

26—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 2.199.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado en la Sección B (Conservación de Obras) de la mencionada Dirección.

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Bastos del cargo de dibujante de la Dirección Puerto de Montevideo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

28—Se nombra al ex foguista del dragado, don Alberto Albela, para desempeñar el cargo de foguista en la draga "A 1", en sustitución de don Herminio Ozores, que renunció.

29—Se declara que la confirmación de pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, a que se refiere la resolución de fecha 1.o de Octubre próximo pasado, por la cantidad de pesos 4.554.00, importe de la prima correspondiente a la póliza de seguros contra el riesgo de accidentes del trabajo número 34259, expedida por el Banco de Seguros del Estado a favor del personal técnico y obrero ocupado en la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, debe entenderse hecha por la suma de $ 4.604.60, que es la que efectivamente ha abonado la citada Comisión Financiera.

30—Se resuelve admitir la partida de 1.501 kilos de estopa suministrada por los señores Cassarino Hermanos en Enero próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, con una tolerancia de 5 o|o en la tara de embalaje de dicho material, autorizándose a la nombrada Dirección para conformar en esas condiciones la cuenta respectiva a fin de disponer su pago.

31—Se resuelve prorrogar por el término de tres meses, a contar del 31 de Octubre último, la licencia sin goce de sueldo concedida al empleado de la Dirección de Arquitectura don Arturo Lezama.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 19.00, importe de la cuenta de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd. por suministro de 1.000 kilos de carbón de fragua en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino a la Usina de Balizamiento de Montevideo.

33—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 8.476.65, importe de las planillas de jornales, pesos 7.163.44; gastos de locomoción, $ 5.96, e ídem de comida, $ 43.70, devengados por los obreros que trabajaron en los talleres de la nombrada Dirección durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado y sueldos por la misma quincena del personal de la Dirección y Administración de los referidos talleres.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 226.00, importe de las cuentas de la Imprenta Nacional, $ 108.00 y $ 118.00, por suministro de 15.000 planillas "Remisión de materiales", tres libros "Diarios" y 200 libretas "Movimiento diario" a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo en los meses de Junio y Agosto próximo pasados.

35—Idem ídem de la suma de pesos 1.801.99, importe de las cuentas provenientes de gastos efectuados por las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes y oficina central, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados por concepto de adquisición de formularios de recibos, paño para piso, escobas, tinta, etc., acarreo de carbón, servicio telefónico, etc.

36—Idem ídem de la suma de pesos 409.73, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente a fletes cobrados de menos en las partidas de 30.000, 55.100, 30.000 y 60.000 kilos de carbón remitidos por la Dirección de Saneamiento a la Subinspección de Mercedes en los meses de Agosto, Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1922.

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de pesos 20.000.00 en la reparación del camino nacional de Rocha al Chuy. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

38—Se autoriza el pago a los serenos de La Teja señores Elías Alvarez y Rufino Rodríguez, de la suma de $ 100.00 a cada uno, importe de servicios extraordinarios prestados en el desempeño de dichos puestos durante cinco meses y medio. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

39—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para sustituir el nombre de la actual Estación "Independencia" (Departamento de Canelones), por el de "La Paz". (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

40—Se autoriza el pago al Banco de Seguros del Estado de la suma de $ 14.74, importe de la prima correspondiente a la póliza número 35645 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo a dos peones presupuestados de la Dirección de Topografía, mientras se ocupen en servicios de mensura.

41—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con la casa que resulte triunfante en la licitación de medidores para los servicios de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes, la provisión de 98 de esos aparatos de 10 milímetros de calibre con destino a las casas económicas de "La Teja".

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.668.11, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por concepto de diversos trabajos, reparaciones en el muelle Wáshington, pintura de los muelles 11 y 12, etc., y suministro de agua a la Sección B (Conservación de Obras) de la citada Dirección, en Setiembre próximo pasado.

43—Se resuelve reconocer a la Empresa M. J. van Hattmun's Havenwerken S. A. el derecho al pago de los 788 5m.3 dragados de más en el canal de entrada al puerto de Montevideo, los que le serán abonados oportunamente, de acuerdo con el precio fijado en el nuevo contrato de dragado celebrado con la Dirección Puerto. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 15.00, importe de las cuentas de don Ernesto Perrone y Juan Blanco, por concepto de limpieza de oficina y lavado de toballas en Julio próximo pasado para la Administración General de Faros.

45—Se autoriza la devolución a los señores Cooper Hnos. de la suma de 300 pesos, importe de la garantía depositada para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con motivo de los estudios en las propiedades particulares, con el fin de preparar un proyecto de desecación de bañados y lagunas en el Departamento de Rocha y se resuelve dejar sin efecto la autorización que se le concedió para efectuar esos estudios.

46—Se autoriza el pago, por gracia especial, al patrón de la draga "A 4" don Rosendo Pérez, de la suma de $ 159.62, importe de 45 días de sueldo que le fueron descontados con motivo de las licencias por enfermedad durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" $ 6.00 y $ 5.00, por 15 y 10 publicaciones periódicas hechas en Julio y Agosto próximo pasados del aviso llamando a licitación por segunda vez para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide". (La licitación se hizo por el término de tres meses para convocar propuestas del extranjero).

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.846.05, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de 242.597 kilos de carbón en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

49—Idem ídem de la suma de pesos 1.185.01, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de 101.010 kilos de carbón en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

50—Idem ídem de la suma de pesos 59.26, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de 5.000 kilos de carbón a la chata "J 6" de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo el día 7 de Octubre último, como reintegro de igual cantidad de combustible entregado por la referida chata el 13 de Setiembre próximo pasado a la grúa "H 1" que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento.

51—Idem ídem de la suma de $ 9.74, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de complemento de la prima correspondiente a la póliza número 31822 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal ocupado en la plantación de árboles en el Parque Nacional de Carrasco.

52—Idem ídem de la suma de pesos 63.70, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 35392 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero ocupado en las obras del Parque Nacional de Carrasco.

53—Se autoriza al pago de la suma de $ 401.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 2" $ 305.00 y "D 10" $ 96.00, que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

54—Idem ídem de la suma de pesos 1.422.50, sueldos del personal de las embarcaciones "A 6" $ 770.00, vapor "Sarandí" $ 316.50, "F 5" $ 96.00, "F 3" $ 96.00, "J 1" $ 48.00, y "D 11" pesos 96.00, que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

55—Idem ídem de la suma de $ 1.526, sueldos del personal de las embarcaciones "A 7", $ 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00, "F 4", $ 96.00 y "J 3", $ 48.00 del plantel de dragado del puerto de La Paloma.

56—Idem ídem de la suma de pesos 1.201.00, sueldos del personal de las embarcaciones "A 8", $ 752.00; "D 1", pesos 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", pesos 96.00, y "J 2", $ 48.00, que trabajan en el dragado del río Uruguay (puerto de Paysandú).

57—Idem ídem de la suma de $ 6.74, importe de los gastos originados con motivo del cambio a oro de la suma de pesos 4.650.96, abonada en plata por la Dirección de Saneamiento por concepto de

carbón que le fué suministrado por los almacenes en Julio próximo pasado para las usinas de Salto, Paysandú y Mercedes en virtud de haberse estipulado el pago de dicho combustible a oro.

58—Idem ídem de la suma de $ 584.02, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por fletes en Setiembre y Octubre de 1923 de carbón, sulfato de alúmina, portland, caños de plomo, etc. remitidos a las usinas de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

59—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe del sueldo por Octubre próximo pasado del sobrestante don Julio A. Pereyra que presta servicios en comisión en las obras de reparación del muelle de Palmira.

60—Idem ídem de la suma de $ 961.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado de los señores Celestino López $ 60.00, Agustín Heguito, $ 92.00; Luis Bruno, pesos 100.00; Juan Mussio, $ 60.00; Lorenzo Franza, $ 80.50; Morón Kaiser, $ 50.00; Héctor Gardil, $ 70.00; Felipe García Wich, $ 55.50; Carlos Frioni, $ 67.50; Luis A. Acosta, $ 60.00; José Grasso, pesos 48.00; Fernando Pou, $ 80.00; Aníbal Morelli, $ 45.00; Víctor Petrone, pesos 69.00, y Pascual Tucelli, $ 24.00, que prestan servicios en la Dirección de Hidrografía con motivo de las diversas obras a cargo de la citada Dirección.

61—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 2.897.67, importe de las planillas de sueldos del personal de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, $ 901.00; Paysandú, $ 970.00; Mercedes, $ 821.67, y Oficina Central pesos 205.00.

62—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para convenir con los talleres de la misma, dentro de la suma de $ 560.00, la ejecución y colocación de defensas de madera y escaleras de salvamento en el muelle de la isla Libertad.

63—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para reintegrar al sobrestante de la Dirección Puerto don Omar Monegal la suma de $ 42.75, importe de los gastos de comida que se le han originado durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados con motivo de los trabajos que tuvo a su cargo en las obras del puente giratorio del Pantanoso, reconstrucciones en el varadero de La Teja y en el pesaje, carga, etc., de bloques monolíticos destinados a las escolleras Este y Oeste.

64—Se declara que el nombre de Dominga Molinero que por error de la Dirección de Vialidad figura como copropietaria de las tres parcelas de terreno expropiadas por resolución de fecha 13 de Agosto próximo pasado con destino a la construcción del camino de acceso a las canteras que explota el Estado, debe sustituirse por el de Bárbara Antonia Molinero, por ser éste el nombre de la referida copropietaria.

65—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para comprar a los señores Evans Thorton y Compañía por la suma de $ 114.00, tres extinguidores de incendio tipo "C. A.", marca "Foamite" con destino al galpón grande y al depósito de materiales de La Teja.

66—Se nombra a don Humberto Barros encargado del funcionamiento y cuidado del tramo giratorio del puente sobre la Barra del río Santa Lucía, con la asignación de $ 92.00 mensuales.

67—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, como caso de excepción y a fin de evitar perjuicios al interesado, para recibir los tres vagones de pedregullo para las obras de la planta urbana de Canelones, cargados por el señor Juan F. de la Bandera, después de vencido el plazo establecido por la resolución de 6 de Agosto próximo pasado para la entrega del material destinado a la referida obra.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 12—Trámite — Jacinta Aldama contra Esteban Chiappara. Sucesión Juana Arremon Cabanct. Sucesión Juan Hourdebaigt. Sucesión Alejandro Gregorio Martínez. Raúl C. Draper contra la sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Safons y Gfeller. Luis dos Santos Gómez. Sucesión M. de León de Placeres. Sucesión Eduardo Chucarro. Luis Héctor Parraviccini contra Ceferino Villafán y otra. Francisco González contra Felipe Pietracaprina y otros. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo. María Josefa Perdomo. Elisa C. de Dárdano. Jaime Padrós Darius. Sucesión Ramona Doldán de Collazo. Sucesión César Pereira. Suc. Bernardo Suárez Sucs. de Desideria Rodríguez de Llamas y otro. Sucesión de Vicente Odera. Sucesión Juan Orcetti. Sucesión de Alberto Lerena, incidente María Inés Larriera de Lerena. Liborio Derquin. Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol. Silvia de Simoni contra Dominga Bentancour de Taboada. Sucesión Lorenzo Isidro Inda. Manuel Leanis contra Eduardo Fermepin y otros. Oscar Alario. Sucesión Adelina Zabalua. Sucesión Lázaro N. García. Sucesión de María Angelia Delisa de Sagaria. Sucesión de Juan Hargain. Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal.

Interlocutorias — Sucesión Guillermo M. Slaberry. Sucesión de Petronila Bentencourt de Telos. Sucesiones de Victoria Zacheo Delilla y de Antonio Delilla. Sucesión de María Rodríguez de Calvo Marta. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 12. — Trámite — N. Nacer. G. Castineira. D. García Villar. E. Almeida de Hernández. P. Taveira. J. Navarro. F. de León. S. Silva. M. Concepción. J. Magis. L. Russi. P. Sosa de Viglino. M. A. Bernadá y otro. E. G. de Martino de Prota. C. Arboleya. N. H. Saravia. A. Brunel Carbajal. G. Asnárez con J. B. Pucciarelli. A. Scanavino de Chiodino. J. Echeto de Fernández. G. Gutiérrez. I. Peláez de Abella. A. Berro. M. Forte. M. Mesuto de Brun. J. Basso con J. Facal. A. Goldaraz con N. Arébano. M. Mascolino. F. Argone con A. Fernández. M. Ibáñez. V. A. Villanueva con S. Larrosa. J. Scorza (3). A. Delgado de Pedezer. L. Fasoli. J. Freire. I. Milícua con G. Coelho. G. Müller.

Interlocutoria — P. Taveira.

Definitivas — F. Buchalo. J. Rebuschi con E. Popelska. P. C. de León. C. Derosi.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Cayetano Merlino, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Mario Parés (dos providencias). Francisco Ugartemendía con Martín de Mello. Carlos B. Olmos con Eusebio Vázquez. Emilio A. Masini con Enrique Ramil. Carrau y Cía. Bartolomé Triay y otros con Serapio Franco Ruiz. Andrés Devoto con Juan y Luis Devoto. Banco de la República con Martín Salaverría. Gregorio Castellanos, matrícula. Clericetti y Barrella con María López y Cía. y Emilio Gambin y Blanc. Ramón A. Bardier con González y Cía. Félix Prieto, corredor y rematador. Marcelo Dubovay, varias medidas. Ernesto Garassini con Ernesto Scheiner. José E. Lizarralde con Antonio Paglietini (hijo). Rafael de la Fuente, corredor y rematador. Armando Guerra con John Gould. Ipata y Cía. con Enrique Muñoz y Enrique Muñoz (hijo). Luis Henderson con Antonio Fuentes. Angel R. Silvera, corredor y rematador. Ipata y Cía. con Romel y Gouts. Raúl Idoyaga con Abelardo Diz. Alfredo Benzo, corredor y rematador. Andrés Lezama Muñoz, corredor y rematador. Antonio Losada, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Luis Héctor Parraviccini con Ceferino Villafán. Roberto Grimaldi con José Schoenerwald (dos providencias). Francisco Magallanes con Luciano Otero. Antonio Richero, por su hijo menor Antonio con Alfredo Künha. Antonio García, quiebra. Donato Bayarres con José Luis Camarano. Orestes Formento y Cía., quiebra. Pedro M. Bialade con Gastón Bialade. Bechara Juri, quiebra. Loureiro, Méndez y Cía., matrícula. Rodríguez Anido Hnos. con Ramos y Bugallo.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Veinticuatro. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Covelo Rodolfo Uruguay. Piriz Rufina María contra Bartolo Dellpratto. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Gómez José. Lez de Barbé Magdalena contra Camilo Pietracaprina. Rebolledo Fernando contra Carmen Tavera. Lagardere Liboria. Dolores contra José H. Mernies. Banco de la República contra José Tiniera. Carlos F. Muñoz y otro. Exhorto número 1938 del Juzgado Letrado de San José. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Fariña Juana E. Bouza Félix. Silveira Guillermo. Machado Pracedes Julia. Freire Mogaburo Carlos contra Juan Brugnini. Pereira Núñez Pedro. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Buroni Catalina contra Juan Espina. Gibbs Alberto. Cassarino Hermanos contra Ramos y Bugallo. Luis Maroche contra Barneche Hermanos. Exhorto número 128 del Juzgado de Canelones. Piegas de Casallas Arcey contra Bolívar Casalla, exhorto número 3172 del Juzgado del Salto. Testamentaría de Agustín Abeleira. Fierro Salomé. Mederos Estevana contra José María Betta. Ronko María Elena contra Jesús Eladio Berriel. Frachi José. Fracchi José. Durán María Asunción. Echániz Felipe contra Amalia González. Umpiérrez de Peña Petrona y Lorenzo Peña. Ferreira de Montes Sinforosa. Falier Federico contra José Torrieri. Sánchez José. Vignoles Esolk Hortencia contra Eduardo Rodríguez. Perdomo Leonardo. Méndez Hermanos contra Sebastián Martorell. Aspessi María. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Guillermo Bogau contra José Demichelli. Martínez y Cía. contra Ana B. de la Rosa. Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Finn. Rodríguez Agustín. Cecilio Silveira. Exhorto número 1157 del Juzgado de San José. Caggiani Ceferina Carmen contra José Luis Berruti. Porto Garido Roberto contra Emilia Ivonne Gin Ahumada. Scanavino Ricardo contra Adolfo Leoni y otro. Vicente Luglio contra José González. Argento de Deferrari Carmen.

Interlocutorias — Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Finn. Gutiérrez de Nordman Magdalena contra Jorge Nordman. Godoy Rosa.

Definitivas — Ferrari Gaetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Kiliaridis Juan. Biestro Luisa contra Octavio Lessa.

Oficios — Diecisiete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12. — Trámite — Russo Andrés. Penna Augusto contra Mariana Bianchedi. Miette Elena contra Sixto B. Cabrera. Lagna Domingo contra Rosa De Angelo. García Filomena B. contra Delmiro Martínez. Pintos Antonio. Sus Jaime y otra. Lemme Asencio contra María Luisa Luna. Barboza Juan Pedro. Minieto Ramona. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Cambre José. Calvo, Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Exhorto número 2339 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Lizarazú María P. Sosa Elina. Pagani Antonia. Machado Isabel Elena contra Bolívar Tomás de Aquino Zas. Barreiro Nemesio contra María C. Monteverde. Bolters Hortencia contra Severo Minini. Benítez Leocadia contra Vicente de Arey. Cabrera de Alayón Dorotea, sucesión. Leivas Fructuoso. Madlener Godofredo. Bello Nicolás. Botta Antonio J. contra el propietario de una finca de la calle Cagancha sin número. Rivas Aurelio contra Carlos W. Solsona. Russo Domingo contra Santiago Vignolo. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alfonso Núñez Ruanova. Acuña María Gregoria contra Angel González. Bruno Alberto. Carlos Juana. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. García de Fernández Margarita, sucesión. El Banco de Seguros del Estado contra Santiago López. Servente Cecilia. Parodi Leoncio Tomás. Martínez González Francisco contra María Pérez García. Brasil Viana Adolfo contra Avelina Franco Porto Allegre. Scalabrino de Esteyro María Margarita. Abitábile José contra Amalia C. Avitávile. Debito Rosa contra Armando F. Córdoba Domínguez Lucitano F. Exhorto número 4109 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 841 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Sarthou Carlos contra Andrés Madalena. Peralta Miguel contra Rita Araya. Maranga Haydée contra Nicolás Barres. López Aurelia. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Batut Luis Augusto contra María Rosa Cristol. Marzadri Cecilia contra José Barcala. Carasalle Adela. Boquete Juana contra Gabino Estébez.

Interlocutorias — Fusco Blas. Manisse Elida M.

Definitivas — Rojo Rubén. Vallarino Antonia. Rocha Juan.

Reservados — Dos.

Audiencias — Cinco.

Oficios librados — Dieciocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 12 de Niviembre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte central y Oeste del continente, entre Chos Malal, Santa Fe y Santa María. Agua caída en litros por metro cuadrado durante las últimas 24 horas: Montevideo, 47.80; Punta del Este, 12; Rocha, 1; Melo, 4; Rivera, 7 y en Paso de los Toros, 11. Dominan vientos fuertes del Sur al Sudoeste en el Río de la Plata, del Sur al Oeste en la parte central y Nordeste de la República; del Sur en la parte Sudeste; del Oeste en la parte Norte y costa del Atlántico Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 14.00 y 12.50; al Sudeste, 21.00 y 12.00; al Este, 31.00 y 14.00; al Nordeste, 26.00 y 14.00; al Norte, 32.00 y 13.00 y en la parte central, 34.00 y 9.00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas extraordinarias.

Datos del Observatoric Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.20.

Temperaturas: Normal, 14o00; a la intemperie, 19o00; máxima, 14.20; a la intemperie, 19o00; mínima, 14o20; a la intemperie, 12.20.

Viento S. S. O., 56 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 680. Humedad relativa, por ciento, 57.00.

Velocidad máxima del viento, 112 kilómetros a horas, 4.48

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil. 18.67.

Temperatura del agua, 17o50.

Estado del mar, agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Niviembre de 1924

7.570 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 6 pcr ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Niviembre de 1924

7.700 pesos, al 7 por ciento anual.
25.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
43.750 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 6 por ciento anual.
27.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.875 pesos, al 6 por ciento anual.
6.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 12 de 1924.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo
13.000 pesos, para mañana, 85 00.

Deuda Obras Públicas 1918
3.000 pesos, para mañana, 85.10.
7.000 pesos, para el 14, 85.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.10.
3.000 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos Hipotecarios serie T
1.000 pesos, al contado, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie U
2.000 pesos, al contado, 91.50.
5.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.500 pesos, para mañana, 91.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada
9.400 pesos, para mañana, 62.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.
10.810 pesos, ídem ídem, 62.00.
23.500 pesos, para fin de Diciembre, 62.30.

Empréstito de Conversión
2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 86.20.
1.119 pesos, ídem ídem, 86.20.
9.325 pesos, para fin de Diciembre, 86.50.
9.325 pesos, para fin de Diciembre, 86.50.

Deuda Nacional de Saneamiento
3.000 pesos, para mañana, 85.10

Títulos Deuda Pública 1923
3.200 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie P
4.000 pesos, para mañana, 93.60.
7.400 pesos, para el 14, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie T
2.500 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, para mañana, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X
2.600 pesos, para mañana, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.800 pesos, para mañana, 91.40.
3.300 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.800 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, para el 14, 91.40.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.70.
3.000 pesos, para mañana, 91.40.
2.100 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Niviembre de 1924

80.000 pesos, terreno en la 16.a sección Avenida General Simón Martínez, 68 hectáreas.

7.200 pesos, casa en la calle Coronel Brandzen número 2038 y 2040, 178 metros.

3.000 pesos, solar en la 10.a sección, calle Juan José Castro sin número, 1.104 metros.

1.000 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle La Paz, 1.529 metros

6.000 pesos, terreno en la calle Rivera, 18.a sección, 3.234 metros.

27.200 pesos, casa en la calle Río Negro número 1331 y 1333, 230 metros.

20.000 pesos, casa en la calle Obligado número 1333, 18.a sección, 427 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Cufré, 19.a sección, 76 metros.

6.000 pesos, casa en la Avenida Sarmiento, 13.a sección, 257 metros

1.688 pesos, terreno en la calle Arenal, 12.a sección, 168 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

68.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

(Continuación. — Véase el número 5568, Poder Legislativo, página 270)

La misma contradicción resultaba de la otra apreciación que hizo el señor senador, oponiéndose a la inclusión de los empleados bancarios en la Caja de Jubilaciones de Empleados de los Servicios Públicos.

Esta Caja concede jubilaciones y pensiones más altas que la Caja de Jubilados de los Servicios Civiles para los empleados modestamente retribuídos. En vez de descontar del sueldo siempre la cuarta parte, como hace la Caja Civil a todos los que pasan de seiscientos pesos, la ley de la Caja de Servicios Públicos, establece un impuesto progresivo que va subiendo a manera que el sueldo es más alto; y de esto resulta que hasta los doscientos cincuenta pesos el descuento que sufre el jubilado es bastante menor de la cuarta parte, mientras que es bastante mayor para los altos sueldos. Y entonces, el señor senador fundaba en esto un punto de agravio para la inclusión de los bancarios, porque, decía, que aquí se trata de altos sueldos, de cuatrocientos cincuenta, de quinientos, de mil y de mil pesos para arriba.

Puen bien: esto demostraría dos cosas: la primera, que el salario bancario no es un salario de hambre, no es un salario tasado arbitrariamente por el patrón, de manera que éste haya podido quedarse con parte de los ahorros del empleado; y la segunda, que si la inclusión en la Caja de Empleados del Servicio Público podría desagradar a algunos de esos altos y bien rentados empleados, — que parece merecen la predilección del señor senador, — por el contario, debería ser grata a la masa de empleados bancarios que tienen sueldos inferiores a doscientos pesos, porque todos ellos serían mejorados en virtud de la inclusión en la Caja de servicios públicos con relación a los empleados civiles del país.

Señor Canessa — No se ve cómo pueda resultar eso. Habría que demostrarlo.

Señor Martínez — ¡Pero señor! resulta sencillamente, de que la cuota en que se disminuye el sueldo hasta doscientos cincuenta pesos, según la ley de la Caja de Empleados de las Empresas del Servicio Público, es menos del veinticinco por ciento que se deduce a los empleados civiles. En algunos casos, no es más que el cinco por ciento, para los que tienen menos de cien pesos, y es de diez...

Señor Canessa — Está en contradicción. Cuando criticaba el proyecto de la Caja bancaria lo primero que expresó fué que las asignaciones que se iban a dar por concepto de jubilación eran demasiado grandes, demasiado exageradas.

Señor Martínez—Y todavía lo sostengo.

Señor Canessa — ¡Entonces cómo puede convencer de que van a estar conformes los empleados bancarios en que se les mande a la Caja de Servicios Públicos!

Señor Martínez — Es muy fácil convencerse.

Señor Canessa — Es imposible.

Señor Martínez — Es claro, las jubilaciones que se brindaban por el proyecto que está en discusión, son mayores que las de las Cajas de Servicios Públicos...

Señor Canessa — A eso hay que referirse.

Señor Martínez — ... porque no hay Caja en el mundo, me parece, donde la jubilación sea igual al sueldo que se gana en actividad. Lo que digo es que las reducciones que establece la Caja de los Servicios Públicos para los pequeños sueldos, son más moderadas que las que impone la ley de la Caja de Jubilados Civiles.

Señor Canessa — Como argumento no tiene valor.

Señor Martínez — Ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra, porque no quiero prolongar demasiado este debate. Y además, en este caso ejercito una sencilla retorción, ya que el señor senador no me dejó interrumpir anteriormente.

Señor Canessa — Alguna interrupción le acepté al señor senador.

Señor Presidente — Se ruega a los señores senadores que no interrumpan al orador.

Señor Martínez — Es claro, repito, que con prebendas como la de que se brindan por el proyecto que está en discusión, no hay solución alguna que pueda hacer competencia; pero lo que quiero recalcar, es que la inclusión de los empleados bancarios particulares a la Caja de los Servicios Públicos, no les da una jubilación mísera, sino una jubilación todavía más alta de la que tendrían la generalidad de los empleados del servicio civil, y que esta inclusión sólo puede ser resistida por los altos empleados bancarios, que parece que son los que más resistencia hacen a este proyecto sustitutivo. Porque efectivamente ellos se proponían obtener jubilaciones superiores a las que perciben nuestros altos magistrados, mientras que por la ley de la Caja de Jubilados de Servicios Públicos, la jubilación es equitativa, es para tener un retiro de vejez relativamente holgado, pero no rumboso, como sería el llegar hasta las cantidades propuestas por el proyecto en debate.

El criterio de la ley de la Caja de Servicios Públicos, me parece más razonable que este otro. Quien goza de sueldos como los de que ha hablado el señor senador, de 500, de 1.000, de 1.500 pesos, ese puede ahorrar por su cuenta. Ni siquiera debía existir la jubilación obligatoria, por ministerio de la ley, para ese alto empleado. Todo el que tiene una entrada de esa especie, puede hacer su ahorro personal, como lo hace la generalidad de los habitantes del país. Para el caso en que la jubilación de oficio, digamos así, está indicada, es para los pequeños empleados u obreros que tienen grandes dificultades de ahorrar sin la conminación legal.

Yo no tengo por qué continuar, señor Presidente, repitiéndome sobre las demás partes del proyecto. Porque ¿qué más puede hacer la convicción del Senado que el hecho mismo de que los sostenedores del proyecto hayan presentado otro de modificaciones, declarando excesiva la contribución bancaria, declarando que debe establecerse algún límite de edad, que la jubilación no puede ser igual al sueldo, que debe darse algún tiempo para la capitalización?

Ante estas manifestaciones de los mismos sostenedores del proyecto, huelga todo comentario.

No diré, pues, sino algo de lo que se ocupó, con mucha extensión, el señor senador por Tacuarembó, suponiendo que había un gran error de mi parte al citar el ejemplo de la marcha de la Caja de Jubilaciones Civiles, no obstante las contribuciones de los empleados y del

Estado, tan escasas, que sirven de fundamento a esa Caja.

Yo decía que tan no debe necesitarse nada menos que el 23 y 3|4 por ciento para fundar una Caja cuando la de Jubilaciones Civiles, había actuado durante veinte años, con la base principal de la contribución del Estado, que apenas llega a 72.000 pesos, o sea menos del uno por ciento, de los sueldos, y el tres por ciento que servían los empleados hasta hace pocos años.

Es claro que la situación de esa Caja no es buena y que hay que reforzarla; pero he de recalcar esta circunstancia: que con tan pequeños recursos como los aportados por el Estado y los empleados civiles, hubiera podido la Caja manejarse durante veinte años, a pesar de todas las cargas que le han llevado y contribuído a desnivelarla.

El señor senador para combatir el efecto de esta argumentación, trajo un estado de los ingresos que ha tenido la Caja en los veinte años de su funcionamiento, y decía: "El montepío representa 7.596.000 pesos, la contribución del Estado, 1.296.000 pesos: son 8.892.000 pesos, y, entretanto, lo que ha percibido la Caja en ese tiempo son 14.634.000 pesos". Luego, agregaba: "Hay otras contribuciones del Estado por 5.741.000 pesos que no ha tenido en cuenta el senador por Florida".

Me bastó la lectura que hice dar al cuadro que presentaba el señor senador para ver dónde estaba su error. El creía que esos 5.700.000 pesos no tenían que ver con los aportes patronales y de los empleados; y, entretanto, la mayor parte de esa cantidad resulta de esos dos mismos conceptos. Basta la lectura de los renglones del cuadro para verlo. Para formar la suma de 5.741.000 pesos, que el señor senador entendía que venían de otras entregas del Estado, contribuyen en primer término los reintegros, pagos por los mismos empleados y que suman 1.286.000 pesos; es claro que este reintegro es el 3 o|o que abonan los empleados siempre; lo que sí, que está en renglón aparte, porque se refiere a servicios anteriores reconocidos.

Hay otra partida de 229.000 pesos constituída por las diferencias de ascensos, porque es sabido que cuando algún empleado sube en el escalafón la diferencia del sueldo que ganaba y el sueldo más alto que pasa a ganar pertenece a la Caja, y eso ha dado a ésta 229.000 pesos, que son otra contribución sobre los sueldos, los 156.000 pesos correspondientes al primer sueldo que los empleados entregan totalmente a la Caja.

Así ya tendríamos 1.676.000 pesos de esos 5.741.000 pesos, cuyo origen es la contribución de los propios empleados.

Hay, además, 360.000 pesos que provienen de contribuciones patronales, bien míseras por cierto, y cuya crítica hizo antes el mismo señor senador. El Banco de la República ha entregado en esos veinte años 95.000 pesos; la Asistencia Pública, 112.000 pesos; el Municipio, 66.000 pesos; el Banco Hipotecario, 16.000 pesos, y la Administración del Puerto, 71.000 pesos. Estas son contribuciones patronales, también, y, por cierto, como él mismo lo demostró, por cada peso que se le ha entregado a la Caja de Jubilaciones Civiles por ese concepto se le ha sacado más en virtud de jubilaciones de empleados de estos entes autónomos.

Bien; pero hay otras dos gruesas partidas que tengo más interés en recordar y que suponía también el señor senador que eran nuevas contribuciones graciosas del Estado.

Son 2.977.000 pesos por intereses de los títulos comprados por la Caja y 23.000 pesos de bonificación, obtenidos sobre esos mismos títulos. Son, pues, 3.000.000 de pesos justos que en estos veinte años han entrado a la Caja en virtud del procedimiento del interés compuesto, pero cuya base ha sido el aporte del Estado y de los empleados.

Esta demostración traída por el señor senador corroboraba, pues, la indispensable necesidad de la capitalización para estas Cajas, de darles algún tiempo para que el Capital de responsabilidad se forme, que es lo que no ha querido reconocer hasta ahora, cuando quiere fundar una Caja para jubilar a empleados que nunca han ahorrado y quieren abrirla desde el primer día y hasta con fecha retroactiva, desde el 1.o de Enero de 1924!

La exigencia de la capitalización que hemos formulado, no es sólo una exigencia justa, es una necesidad matemática de todas estas instituciones de previsión. Sin ella se convertirían en instituciones de dádiva. Es la supresión de este efecto de la capitalización lo que obliga principalmente a ir a esa exigencia extrema de contribuciones a las instituciones bancarias, que no tardarán en refluir sobre el público que se sirve de ellas.

Nuestra proposición de acoger esos empleados a la Caja de Servicios Públicos está lejos de serles desfavorable: lo llevaríamos a una Caja fundada en otros conceptos que la Caja Civil, a una Caja en la que los empleados contribuyen con el 4 o|o y los patrones con el 8 o|o y que tiene ya reunido un capital respetable de cuatro millones de pesos, a pesar de la ligereza con que se han acordado algunas jubilaciones.

¡Cuán superior es esto a la creación de esa pequeña Caja en que están pensando!

Es claro que si a esa Caja Bancaria pudieran aportarse todas las contribuciones de que se ha hablado, sería una granjería para los beneficiarios; pero hecha la convicción—como me parece que está en el Senado—de que esas contribuciones deben disminuirse, no hay sino favor para los empleados bancarios particulares en llevarlos a la gran Caja de los empleados de los servicios públicos, con su respetable capital ya formado, suprimiendo para ellos los gastos de administración que van a pesar fuertemente sobre el pequeño número de empleados bancarios, y dándoles jubilaciones y pensiones superiores a las que tienen hoy los empleados civiles. ¿Es esto lo que se considera que es una mala partida jugada a esos empleados? Es claro que todo parece pequeño al lado de lo otro; pero esa situación de privilegio que se había pretendido formar para un gremio particular no ha de subsistir, me parece, cualquiera que sea la solución del Senado: la ley va a ser modificada.

En cuanto a los empleados bancarios oficiales, yo no sé si la ley se atreverá a conminarlos a ir a esa Caja, violando el derecho que tienen adquirido a permanecer donde están jubilados. Es posible que voluntariamente hubieran ido cuando se les brindaban tales lindezas como la jubilación a los cincuenta años, con sueldo íntegro, con la pensión casi igual a la jubilación, etcétera. Pero una vez que el Senado haga su obra de moderación indispensable, entonces, difícilmente los empleados de los Bancos oficiales han de querer salir de la importante Caja en que están agrupados, y cuyo mantenimiento regular es una exigencia pública, — para ir a una pequeña Caja bancaria, como si lo miran bien los empleados bancarios particulares han de comprender que, despojada la ley de los "abusos monstruosos", — porque así los han calificado algunos de los senadores partidarios de ella, — tendrían ventajas en acogerse a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, Caja importante y que tanto casi como la del Estado, no puede ser desamparada por los Poderes Públicos.

He dicho.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Yo no voy a seguir al señor senador en la argumentación que acaba de exponer. Sólo voy a contestar dos o tres de las manifestaciones que ha hecho.

Ante todo, dije bien, señor Presidente, que modificaciones fundamentales como representaba el proyecto del señor senador, hubiera sido motivo para ser presentada en su oportunidad, que es en la primera discusión general y particular de un proyecto, porque es sabido que la segunda discusión es tan poco importante, que, generalmente, se suprime, y es rara la vez que se entra a ella, y cuando se hace, es solamente para modificar uno que otro artículo en detalle.

Yo es la primera vez, recorriendo los anales de la labor del Honorable Senado, que veo presentar en la segunda discusión general de un asunto, observaciones tan fundamentales a un proyecto, y no es que no haya tenido en cuenta el justo dolor del doctor Martínez y la época en que ocurrió. Lo he tenido bien en cuenta, pero olvida también el doctor Martínez, que inició su controversia en este asunto, tiempo antes del suceso doloroso que privó al Honorable Senado de su valiosa cooperación.

Señor Martínez —. Dos años antes.

Señor Canessa — Algunos días antes del suceso, renovaba el señor senador su impugnación.

Señor Martínez — No, señor. No se volvió a discutir más este asunto. Se volvió a discutir cuando yo estaba ausente.

Señor Canessa — Hay otra cosa,—y que la he hecho observar al señor senador, y es que discutiéndose en general y particular el asunto en el Honorable Senado, no fué motivo de parte de los asistentes, — y eso que debía haber mayoría para sesionar, — de observaciones fundamentales de ninguna especie.

El criterio del Honorable Senado, entiendo yo que no era contra la instalación de la caja gremial, sino más bien contra alguno de los artículos, o, mejor dicho, contra detalles del mismo proyecto.

Señor Tabárez — ¿Me permite?

Señor Canessa — Yo voy a terminar.

Señor Tabárez — Voy a hacer una rectificación sobre eso.

Cuando se iba a discutir en primera discusión particular el proyecto, iba a observar el artículo 1.o; pero, en vista de que se estaba tratando en primera discusión, no quise hacerlo en ese instante, y dejé pasar la discusión, pero esto no quiere decir que yo esté de acuerdo con lo que se votó en primera discusión.

Señor Canessa — Yo creo en la intención que manifiesta el señor senador, pero no se produjo el hecho, y ahora lo creo porque lo dice el señor senador.

Pasando a rebatir las manifestaciones del señor senador Martínez, referentes a que convendría la prohibición en la ley de amparar a los que gozan de grandes sueldos, lo considero un error tan profundo en esta materia, que a mí me extraña que pase desapercibido para un talento reconocido como lo es el del señor senador por Florida.

No solamente no hay que dejar a la libertad de estos señores el concurrir a la Caja, sino que la ley los debe obligar a tal cosa; y los debe obligar, señor Presidente, porque el aporte que van a hacer a la Caja está en una relación tan superior al capital necesario para la Caja, que son los que van a sostener precisamente las deficiencias de los sueldos chicos, aportando sobre grandes sueldos para no tener después derecho sino a jubilaciones de la tercera parte o de la mitad del sueldo que gozan, entre tanto, que los servicios tendrán que hacerlos

por el importe total del sueldo que perciben.

Es extraño que al señor senador le haya pasado inadvertida una cuestión de tanta importancia como esta, no sólo no hay que dejarlos en libertad de opción, sino que, por el contrario, la ley debe obligarlos a que se adhieran a la Caja para obtener de ellos ese beneficio en favor de los pequeños.

Insiste el señor senador en el aporte exagerado que se proyecta en el asunto que estamos astudiando.

Yo he referido ya al Honorable Senado el por qué de la aceptación de ese aporte grande en sus números aparentes, pero necesarios para la firmeza de la Caja.

Podría demostrarse, como lo he hecho que esta ley no va a imponer gravámenes exajerados a los Bancos, teniendo en cuenta, — y declaro sinceramente que siempre lo he tenido en cuenta, — que una vez que esta ley entrara en vigencia desaparecería, por parte de los Bancos, la obligación de tener sus cajas especiales, lo mismo que la contribución por concepto de aguinaldos En cuanto a lo que dice el señor senador de que a nadie contraría el recibo de un aguinaldo, creo que está en error: hoy hay un sentimiento especial y más en elementos superiores como son los bancarios, en que no aceptan dádivas como las califica el señor senador. No sólo existe ese sentimiento en los altos espíritus de personas educadas y de cierto valor intelectual, sino que hasta los mismos obreros hoy rechazan aquello que aparece como un regalo.

Señor Martínez — Es un reparto de beneficios; no es una dádiva.

Señor Tabárez — ¿Los empleados públicos tampoco aceptan aguinaldos?

Señor Canessa — Hasta los obreros la rechazan. Ya no desean aguinaldos; desean la retribución justa de su trabajo en forma de sueldo, y no regalos.

Señor Cornú — De manera que presiente el señor senador que en el presente año, seguramente ningún empleado bancario va a aceptar el obsequio de fin de año a que está acostumbrado?

Señor Canessa — Lo aceptarán o no lo aceptarán.

Señor García — No se lo van a dar si se vota esta ley.

Señor Canessa — Yo tengo infinidad de amigos y conocidos dentro de las instituciones bancarias que piensan en la forma que acabo de manifestar. A nosotros nada nos supone la cuestión de los aguinaldos; lo que deseamos, es llevar de una vez por todas, una situación de tranquilidad para esos empleados y sus familias.

Señor Tabárez — Eso lo deseamos todos; pero no queremos privilegios. Porque esta es una ley, más que para jubilados, para rentistas del Estado.

Señor Canessa — No crean los señores senadores que yo me voy a oponer a que se sigan dando los aguinaldos; al contrario, los acepto como una compensación, como una retribución al trabajo en forma de reparto de beneficios, de cuyo proyecto soy partidario.

Era para no alarmar al doctor Martínez; pero ahora ya que el doctor Martínez ha expresado bien cual será el sentimiento al sancionar esta ley, de que ello no implica, en modo alguno, la supresión de dichos aguinaldos, yo los acepto.

Señor Martínez — Eso no se le ocurrió a nadie.

Señor Tabárez — Es una cuestión privada de los Bancos.

Señor Canessa — En cuanto a la refutación que se pretende hacer y que se refiere al balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debo decir que mi observación al doctor Martínez, respondía a demostrar que era inexacta su afirmación de que con sólo dos recursos, se había mantenido la Caja Civil.

Dijo: "solamente con el aporte del Estado y el de los empleados, la Caja se ha mantenido y a podido hacer regularmente sus servicios". Pues eso no es verdad. En este mismo balance que el doctor Martínez no leyó completamente, porque hay más de diez renglones que dejó de lado, pero que arrojan en total más de tres millones de pesos...

Señor Martínez — Quinientos mil pesos en veinte años.

Señor Canessa — ... se demuestra señor Presidente, que estaba en lo cierto cuando dije que no era exacto que con sólo los recursos expresados por el señor senador, había podido la Caja seguir su marcha regular.

Señor Martínez — ¿Entonces cree el señor senador que yo prescindía de los intereses de los títulos?

Señor Canessa — No señor; pero prescindía de todos los demás recursos especiales que suman algunos millones

Señor Martínez — Son tres millones los intereses.

Señor Canessa — Son dos millones y pico.

Señor Martínez — Son tres millones.

Señor Canessa — Son dos millones seiscientos y tantos mil pesos, y aunque fueran tres millones, para llegar a siete faltan cuatro.

Señor Martínez — No son cuatro; son cinco, y hay un millón doscientos ochenta y seis mil pesos de reintegros.

Señor Canessa — Olvidó el señor senador varios impuestos y contribuciones especiales.

Señor Martínez — Todos esos recursos no alcanzan en veinte años ..

Señor Canessa — Permítame, señor senador. Mientras que el señor senador dijo concretamente. con estos solos dos aportes, el de montepío y el de la contribución del Estado ha podido llegar la Caja a tener el capital que hoy tiene y a servir las pensiones en la forma regular.

Señor Martínez — Es la verdad.

Señor Canessa — Y yo digo que además de las partidas indicadas por el señor senador que en total suman pesos 8.800.000 hay catorce más, que completan el capital de la Caja, que asciende a $ 14.700.000.

Señor Martínez — De sellitos y pequeñeces.

Señor Canessa — Pequeñeces que suman varios millones.

Señor Martínez — No suman millones; los que suman millones son los reintegros.

Señor Canessa — Yo no insisto más, señor Presidente, porque papelitos cantan. Aquí está el balance, rubro por rubro, donde se da noticia sobre el origen de los recursos que forman ese capital.

Demodo que no fué sólo con esos dos recursos, el montepío y la contribución del Estado, con lo que se formó los fondos de la Caja.

Señor Martínez—"E pur si muove"...

Señor Canessa — Yo no deseaba hacer más que estas dos observaciones.

Señor García — Y con todos estos recursos el estado de la Caja no es nada floreciente.

Señor Canessa — Es natural que es malo.

Señor García — Es la consecuencia final: que a pesar de todos los recursos, la Caja está quebrada.

Señor Martínez — Que ha vivido durante veinte años a pesar de todas las perrerías que se le han hecho.

Señor García — ¿Y el señor senador quiere llevar a esa Caja a los empleados?

Señor Martínez — No es esa.

Señor García — Por lo menos a la mitad de ellos, desde que deja a los empleados bancarios oficiales en ella.

Señor Martínez — Los dejo porque ya están.

Señor García — Los deja en una Caja quebrada.

Señor Martínez — No va a quebrar. Puede ser que antes quiebre esa pequeña Caja bancaria.

Señor García — No va a quebrar porque nosotros tendremos que pagar el déficit; la nación entera. Tendrá que ir a golpear las puertas del Presupuesto en los momentos necesarios, en busca de recursos.

Señor Presidente — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

69.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Moción del señor senador Cornú, para que sea considerado en primer término en la sesión del 10 del corriente, un proyecto que acuerda un premio a los **maestros varelianos**. (Aprobada).

4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto que autoriza a residir en el extranjero a la pensionista **Juana Regina Larrobla** (Sanción).

6—Primera discusión general del proyecto de ley por el que se declara incorporado al Presupuesto General de Gastos el cargo de **Inspector de Colonias**.

1

A las 15 y 25 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Cima, Semblat, Casaravilla, Amargós, Belloni, Gallinal, Cornú, Canessa, Martínez, Stirling, Tabárez, Muñoz, García y Díaz.**

Faltan.

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Buero y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 753.00 para reintegrar a la Escuela de Veterinaria el importe que dejó de percibir por concepto de derechos de matrículas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a tomar la cantidad de $ 4.479 para entregar al Consejo de Patronato del Instituto de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-23 y 1923-24, que dejó de percibir."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Presidencia remite a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que solicita se incluya en el Presupuesto General de Gastos a estudio de Vuestra Honorabilidad en el rubro correspondiente a "Diversos créditos", la cantidad de $ 25.000, destinados a sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las leyes de 19 de Julio de 1908 y 27 de Febrero de 1913."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que solicita la inclusión en la planilla "Diversos créditos", del Presupuesto General de Gastos, a estudio de Vuestra Honorabilidad, de los que se relacionan en los antecedentes que acompaña."

—A sus antecedentes.

"Mauricio Mendoza Silva, Horacio Pérez Grogé y Lumen Cabezudo, presentan exposiciones de motivos a fin de ser tenidas en cuenta al tratarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos a estudio de Vuestra Honorabilidad."

—A sus antecedentes.

"Varios auxiliares de la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitan aumento de sueldos."

—A sus antecedentes.

"Conserjes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Instrucción Pública, Obras Públicas, Hacienda e Industrias, solicitan equiparación de sueldos."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo remite el informe relativo a las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio económico de 1921-22."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de don Francisco E. Figares sobre interpretación de la ley que le acordó el derecho para acogerse a los beneficios de la jubilación."

—Repártase.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Cornú — La Comisión de Instrucción Pública ha informado un proyecto venido de la Cámara de Representantes que establece un premio (con este carácter ha de entenderse), de sesenta pesos para los viejos servidores del magisterio que actuaron en la época del reformador Varela. Por su índole, porque debe beneficiar a gente que ya está en las postrimerías de la vida, porque el asunto es digno de tomarse en cuenta inmediatamente, propongo que se le incluya, previo repartido, en la orden del día de la sesión próxima.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En qué término, señor senador?

Señor Cornú — En primer término, porque es un asunto que habrá de pasar rápidamente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción que acaba de formular el señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Semblat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Semblat — La pensionista del Estado, Juana Regina Larrobla, solicita licencia para trasladarse a Buenos Aires. Sancionado ya el proyecto por la otra Cámara. la Comisión del Senado aconseja que se le conceda el permiso solicitado.

Hago moción para que se trate en primer término en la orden del día, en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si no hay quien pida la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a entrar a la orden del día.

En primer término el asunto a que acaba de referirse el señor senador por Montevideo.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la pensionista del Estado, señorita Juana Regina Larrobla, una licencia por tres años para residir en la República Argentina, con derecho a percibir el goce íntegro de la pensión que actualmente disfruta.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse, trimestralmente, ante el Consulado General del país en aquella República, a justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de Marzo de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.
Domingo Veracierto, Secretario."

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional.

6

Continúa la orden del día con la 1.a discusión general y particular del proyecto por el que se declara incorporado al Presupuesto General de Gastos al Inspector de Colonias.

Los antecedentes han sido repartidos.

(Los antecedentes, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incorporado al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 5 del Ministerio de Industrias, el puesto de Inspector de Colonias con una asignación anual de pesos 2.160.00, debiéndose abonar los sueldos correspondientes desde Setiembre de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 27 de 1924.

A. Pereira Núñez, representante por Montevideo. — Tomás Berreta, representante por Canelones.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

El adjunto proyecto de ley está inspirado en el justiciero propósito de regularizar la situación verdaderamente excepcional de un meritorio empleado de la Nación.

Por decreto del Ministerio de Industrias fué designado dicho empleado en 1914, Secretario de la Comisión de Colonias, creado en 1913, siendo el sueldo que se le había asignado desde Agosto de 1921 el de $ 2.160.00 anuales.

Sancionada la ley de Setiembre de 1923 creando la Sección Fomento Rural y Colonización cesó la Comisión de Colonias quedando sus empleados prestando servicios en la Inspección de Colonias.

Ahora bien, señor Presidente, como por una omisión inexplicable nunca fué incluído en el Presupuesto el cargo que desempeñaba dicho empleado, desaparecido el ente autónomo con cuyos proventos eran pagos sus servicios, su situación se hizo irregular ya que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Presupuesto no podrán ser pagos sus emolumentos.

Esta situación ha sido contemplada por la anterior Comisión de Presupuesto y por la actual, las cuales aconsejan la inclusión en el Presupuesto del cargo que desempeña ese empleado, pero como hace ya nueve meses que dicho empleado no cobra y pasarían quizá otros meses hasta que el Presupuesto General se apruebe, es acto de justicia apresurarse a hacer cesar dicha situación excepcional abonando a ese servidor del Estado los servicios prestados y colocarlo en condiciones de que en adelante cobre regularmente esos servicios.

A. Pereira Núñez. — Tomás Berreta.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase incorporado al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 5, del Ministerio de Industrias, el puesto de Inspector de Colonias, con una asignación anual de $ 1.800.00, debiéndose abonar los sueldos correspondientes desde Setiembre de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Represnetantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario."

Está en primera discusión general el asunto.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente: ya dije el otro día que no sabía si votaría o no este asunto, porque primero deseaba hacer algunas aclaraciones sobre los motivos por qué se crea este cargo.

En la discusión del presupuesto pasado, habida aquí en el Senado, se suprimió el cargo de inspector de colonias, porque se creyó que era innecesario, y por los informes que trajo el propio señor Ministro. De manera que ahora parece que se incorporará de nuevo ese funcionario, o se creará el mismo cargo que se había suprimido por razones de economía y de justicia.

Pero es que se agregó algo más, señor Presidente: se agregó también que, si no todas las funciones del cargo, por lo menos la mayor parte de ellas las desempeñaría el administrador del Hotel de Inmigrantes, y así consta en el presupuesto votado, en el que a ese funcionario se le dió el título de "Administrador del Hotel de Inmigrantes e Inspector de Colonias", incluyéndolo en la planilla número 5 del Ministerio respectivo, aumentándosele con ese objeto 840 pesos anuales, con lo cual se obtenía una economía, porque se suprimía un cargo dotado con 2.400 pesos anuales. De manera que si bien esa tarea se le acumulaba a otro empleado, también se le aumentaba el sueldo.

Si volvemos ahora a crear el cargo, tendremos que el presupuesto se habrá recargado con la diferencia que hay entre la cantidad suprimida y el aumento que se le dió al empleado de la referencia.

De modo que tendríamos ya razón suficiente para, por lo menos, pensar un poco antes de aprobar este proyecto de ley.

Pero lo que más me ha llamado la atención,—y es la razón por la que hago estas objeciones,—es que debiendo ser el Consejo Nacional de Administración quien deba proponer la creación del cargo y el Ministerio respectivo dar los informes, no existe, en este caso, proposición por parte del Consejo Nacional de Administración ni el informe del Ministerio respectivo, sino una simple solicitud hecha ante la Cámara de Diputados, en la cual se dice que este empleado, según parece, ha quedado fuera de su cargo desde 1923, y se pretende con este proyecto darle el sueldo desde esa fecha, es decir, de un año entero. Pero como en el Presupuesto General de Gastos actual existe un artículo que dice: "No podrá existir en la Administración Pública ningún cargo gratuito", no se explica cómo este empleado ha podido estar un año sin cobrar nada hasta la fecha, por lo menos, sin autorización legislativa.

Señor Semblat — Tengo entendido que el Consejo Nacional de Administración lo propone y lo ha recomendado.

Señor Cima — Sin embargo, no consta eso, ni dice nada al respecto el expediente. He buscado en el expediente y en el repartido que tengo aquí, y es por eso que hago estas objeciones; sino, no las hubiera hecho.

Si a mí se me demuestra que el cargo es necesario para la Administración Pública, a pesar de la incongruencia que resulta el haberlo suprimido hace dos años, yo lo votaré. Pero, como digo, tendría que demostrarse, por lo menos, su necesidad, porque cuando se suprimió aquí en el Senado este cargo, se hicieron objeciones fundamentales y se llegó a la conclusión de que no era necesario. Ahora parece que han cambiado las cosas.

De modo que yo tenía esas pequeñas objeciones que hacer y espero que serán explicadas, y fácilmente pasará todo esto.

He terminado.

Señor Ministro de Industrias — Si bien no he podido escuchar todo el discurso del señor senador, entiendo que las observaciones que se formulan se relacionan con la necesidad de incorporar este cargo al organismo administrativo, en el sentido de utilizar las funciones del mismo empleado hoy de carácter honorario.

Como lo ha dicho el señor senador, habría algunas observaciones que hacer respecto al artículo 4.o del Presupuesto General de Gastos y también sobre si el Consejo Nacional de Administración ha enviado antecedentes a este respecto.

Mi concurrencia a este debate demuestra que el Consejo Nacional de Administración está en conocimiento de esta modificación que se piensa incluir en el Presupuesto General de Gastos.

Es cierto que la proposición de la creación de este cargo ha tenido su nacimiento o iniciativa en la Cámara de Representantes, pues ha sido presentada por legisladores, y al estudiarse ese asunto yo lo planteé en el Consejo de Administración. Teniendo en cuenta las circunstancias especiales que determinaban ese proyecto de ley, el Consejo de Administración estuvo de acuerdo, y lo está, en incorporar ese empleado en el Presupuesto General de Gastos, en la planilla "Inspección de Colonias", donde actúa. Este funcionario prestaba servicios en la extinguida Comisión de Colonización y cuando se sancionó la ley que modificaba el régimen de trabajo de esta entidad organizando la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, recuerdo que se planteó aquí mismo, en el Senado, la cuestión sobre la utilización de ese empleado. Debo manifestar que se pensaba hacerlo desempeñar sus tareas dentro de la misma Sección; pero la Sección Fomento Rural se organizó con los funcionarios que tiene el Banco Hipotecario, no utilizándose los servicios de este empleado.

Sin embargo, ha continuado desempeñando sus tareas dentro de la "Inspección de Colonias", donde antes tenía sus oficinas cuando dependía de la Comisión de Colonización.

Esa es la circunstancia por qué ha continuado en esa dependencia del Estado prestando servicios sin infringir, en los hechos, las disposiciones legales establecidas en el artículo 4.o de la ley de Presupuesto.

Señor Cima — Es un poco curioso que ese empleado haya seguido prestando servicios públicos a la Administración sin que se le haya pagado sueldo cuando expresamente la ley de Presupuesto lo prohibe.

Señor Ministro de Industrias — No se le ha pagado sus sueldos porque para pagárselos tendría que ser con las cantidades disponibles de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario.

El proyecto que viene a consideración del Senado normaliza la situación de este empleado, y creo que es la única forma en que puede hacerse, por vía legislativa, la incorporación de ese cargo al Presupuesto.

Se le incorpora, pues, dentro de la planilla respectiva, y probablemente, estudiando el Presupuesto cuando lo haga el Senado, podrá sufrir alguna modificación, y yo mismo pienso concurrir al seno de

la Comisión en la oportunidad debida para proponer modificaciones al respecto.

En este caso concreto se exterioriza el deseo de normalizar una situación que ya fué considerada, en parte, por el mismo Senado, cuando se hizo la prórroga del Presupuesto, y que se resolvió postergar o suspender la discusión para estudiarlo por separado.

En este último estado ha quedado el asunto.

Señor Cima — Absolutamente. El Senado resolvió que en una prórroga de Presupuesto no podía agregarse artículos creando cargos.

Señor Ministro — Se resolvió tratarlo por separado, y así se consideró en la Cámara de Representantes.

Por estas razones, señor Presidente, considero que el Senado puede votar la incorporación de este funcionario, normalizando su situación, sin perjuicio de que al estudiarse el Presupuesto General de Gastos yo mismo indique algunas modificaciones dentro de la planilla correspondiente.

Es lo que tenía que expresar.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Advierto a los señores senadores que ha llegado la hora de pasar a la Asamblea General.

Señor Canessa — Podría pasarse a Asamblea y volver inmediatamente a continuar la sesión, quedando, entretanto, el Senado en cuarto intermedio.

Señor Presidente — ¿Para el caso que no haya número en Asamblea?

Señor Gallinal — ¿Y no podría esperarse diez minutos para terminar con este asunto?

Señor Presidente — El señor Presidente de la Cámara de Representantes espera que lleguen los señores senadores para levantar la sesión de la Cámara e iniciar la de Asamblea.

Señor Canessa — Mociono para que se pase a Asamblea y el Senado vuelva inmediatamente a sesionar en caso de que no haya número en Asamblea. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio para reanudar la sesión del Senado en caso de que no haya número en la Asamblea.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala...)

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Estaba discutiéndose en general el proyecto por el que se declara incorporado al Presupuesto General de Gastos el cargo de inspector de colonias.

Había pedido la palabra el señor senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Había pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar que estaba de acuerdo con las consideraciones que ha hecho el señor senador por Soriano.

La intervención del señor Ministro de Industrias, sin embargo, me da argumentos suficientes como para manifestar que no tendría inconveniente en votar este proyecto de ley, pero haciendo las salvedades que considero del caso, como lo ha hecho el señor Ministro al explicar el por qué de este proyecto.

Yo encuentro la justificación del mismo en el párrafo primero de la exposición de motivos de los representantes señores Pereyra Núñez y Berreta al presentar a la Cámara el proyecto de ley que estamos discutiendo. Dice que él está inspirado en el justiciero propósito de regularizar la situación verdaderamente excepcional de un meritorio empleado de la Nación.

No hay, señor Presidente, a mi juicio, otro argumento que éste para poder votar el proyecto que estamos discutiendo.

Las razones que se quisieran invocar para justificar la votación afirmativa de este proyecto, basadas en la necesidad de la creación de este puesto, no podrían ser tenidas en cuenta.

En la Inspección General de Colonias, a que se adscribe este empleado, existen actualmente tres altos empleados: el Inspector General de Colonias, otro empleado al que se le denomina Interventor de Colonias y este nuevo empleado que viene a denominarse Inspector de Colonias.

Suprimida la Inspección General de Colonias por ley del año pasado, sus cometidos pasaron a la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario. De manera que, en realidad, la Asamblea estaba en lo cierto al suprimir, también, este puesto de Inspector de Colonias, desde que todo su trabajo pasaba a aquella sección.

Ahora, a este empleado no se le ha comunicado su cese y, en realidad no podía tampoco ser declarado cesante, figurando, como se ha dicho aquí, varios meses como empleado de la Nación, sin que se le abonaran sus emolumentos.

Señor Tabárez — Un año.

Señor Gallinal — Como tengo entendido que es un empleado meritorio, trabajador, honesto, que realmente ha hecho un trabajo excepcional en el puesto que ocupaba, yo creo que está bien el que se regularice su situación. Pero voto este proyecto, repito, por la declaración que ha hecho el señor Ministro de Industrias, de que al tratarse el Presupuesto General de Gastos, en la planilla respectiva del Inspector General de Colonias, se tendrá en cuenta esta especie de anomalía que hoy cometemos, dándole a ese empleado otro destino dentro del Ministerio de Industrias.

Si no tuviera la promesa del señor Ministro de Industrias de que este puesto va a ser suprimido, yo declaro con toda sinceridad que no lo votaría.

Señor Martínez — ¿Cómo va a ser suprimido?

Señor Tabárez — Es la creación de un puesto suprimido.

Señor Cima — Vamos a modificar la planilla, no el cargo.

Señor Gallinal — Va a ser modificado, porque, señor Presidente, no estaría justificado el aumento de un nuevo empleado en esta oficina, primero, por las razones que he dado, de que la Sección de Fomento Rural es la que tiene, ahora, a su cargo, toda la tarea que antes incumbía a la Inspección de Colonias.

Señor Martínez — Ahí es que debía estar empleado ese señor.

Señor Gallinal — Perfectamente. Y en segundo término, porque en la propia reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración en Enero del presente año, en donde se determinan los cometidos que va a tener esta Inspección de Colonias aparte, naturalmente, de la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, no se da razón alguna, repito, para poder aceptar la creación de un nuevo puesto.

Entre los cometidos de esta Inspección de Colonias, está, por ejemplo, el siguiente: Registro de Inmigrantes, anotando los ingresos y egresos, etc. Este Registro de Inmigrantes lo debe llevar el Inspector General de Colonias, que es a la vez. Inspector General de Inmigración.

Por consiguiente, estos cometidos no tienen que ser llenados por el nuevo Inspector de Colonias.

(Lee):

"B) Un Registro de Colonias y Chacras estableciendo con los mayores detalles todo lo que pueda relacionarse con la aplicación de las leyes de fomento rural y creación de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, como ser: informes de los campos, operaciones de adquisición y venta de las colonias, chacras, etc."

Esto solo es lo que determina el Reglamento de Enero de este año que he leído, que corresponde a la Inspección de Colonias, y yo pregunto, señor Presidente, si para hacer este servicio, simples cuestiones de oficina, es necesario crear este nuevo puesto.

Señor Tabárez — Entonces, no existe la Inspección.

Señor Gallinal — Repito, por lo tanto, señor Presidente, que yo, por un acto de justicia, creyendo que se trata de un buen empleado (yo no lo conozco, ni de vista, siquiera, pero por los antecedentes que tengo sé que es un buen empleado), creo que el Estado no puede hacer otra cosa que regulariza su situación; pero insisto en que el señor Ministro de Industrias, al discutirse el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la planilla respectiva a la Inspección de Colonias, debe tener en cuenta las observaciones que se han formulado en este caso, para ver de buscar destino para el ciudadano que ocupa este cargo, suprimiendo este último.

Por lo tanto, yo, condicionalmente, voy a votar este proyecto en cuanto se regularice simplemente la situación del empleado, pero sin aceptar la creación permanentemente del puesto.

Señor Casaravilla — Pero debe esperarse para la incorporación de este empleado a la consideración del presupuesto, si es necesario, y si corresponde.

Señor Gallinal — Pero hace diez meses que este pobre empleado no tiene cómo vivir, no tiene sueldo.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Amargós — Lo mejor sería cambiarle el nombre de Inspector de Colonias y ponerle Administrador de Colonias.

Señor Gallinal — Me han declarado que es un hombre bueno, activo, trabajador, honestísimo, pero, si no es necesario, debía buscársele otro destino en la Administración Pública.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador Tabárez, que la había solicitado primero.

Señor Tabárez — En primer lugar, señor Presidente, en la planilla número 5 del Ministerio de Industrias, en mi concepto, no existe la Inspección de Colonias, sino en las palabras.

A pesar de haber allí un Administrador con la facultad también de inspección de colonias, en esa planilla, por mucho que la he querido compulsar, no he podido comprobar en ninguno de sus renglones un rubro destinado a costear los gastos de inspección en toda nuestra campaña.

De manera, señor Presidente, que no existiendo los medios para llenar ese cometido que la ley no acuerda para el Administrador e Inspector de Colonias, menos puede haber los medios para crear un nuevo cargo con ese mismo fin.

Yo creo que si se quiere regularizar esa planilla para que la *función* oficial llene su cometido, debe agregarse en debida forma, pero no para contemplar situaciones de empleados que quedan cesantes, por una razón especial.

Además, ese empleado no desempeñaba un cargo presupuestado, sino que era un cargo accidental. Si en realidad era me-

ritorio y llenaba sus funciones honrosamente, y el superior o el Estado quería contemplar su situación, por esos mismos antecedentes, debía haberlo tenido en cuenta para llenar alguna vacante equivalente, con ese mismo empleado que había quedado cesante.

Pero, de ninguna manera se justifica el venir a injertar cargos en las planillas del Presupuesto General de Gastos por el solo hecho de contemplar situaciones especiales. Es necesario, que la Administración Pública se regularice de una vez por todas, porque no es cuestión de estar otorgando favores porque sí y siendo generosos con los dineros públicos. Se debe ser justo pero no generoso...

Por estas circunstancias, señor Presidente, — y si hay alguien que me convenza de que se perfecciona esa planilla y ese servicio se justifica, que es necesario ese cargo, — no tengo ningún inconveniente en dar mi voto. Mientras tanto, si ha de sostenerse que el cargo ha de llenarse en esa forma, votaré en contra. Pero hay más: si ese cargo estaba en un servicio que fué eliminado por razón de haber sido transferido a otra dependencia nacional, es allí donde debía haberse contemplado esa situación, donde correspondía por derecho legítimo y por justicia y equidad. De manera que es allí donde debía resolverse que se llenara ese cargo y no en cualquier planilla del Presupuesto General por el hecho de contemplar una situación especial, y mucho menos pagando sueldos devengados que no existen, porque la ley de Presupuesto prohibe terminantemente llenar funciones públicas en carácter honorario. Todo eso es muy irregular.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa — Era para decir, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente este proyecto por consideraciones de hecho, por razones que para mí demuestran que sería injusto que no se votara. Es efectivamente real que una persona ocupa un puesto, si no de Inspector General de Colonias, un puesto de laber que desempeña a satisfacción, según referencias del señor Ministro. Es, pues, indiscutible que la Administración debe retribuirle con el sueldo que corresponde.

Este hecho está patentizado. El Senado está enterado de que hace ocho o diez meses una persona sirve a la Administración Pública, con el beneplácito de sus superiores, sin haber recibido ninguna retribución.

Señor Tabárez — Es irregular; fuera de la ley.

Señor Canessa — Estamos de acuerdo.

Señor Tabárez — ¿Cómo puede estar de acuerdo, si usted defiende una irregularidad y yo defiendo...

Señor Canessa — La irregularidad que reconozco es por parte de quien admitió los servicios del empleado, pero no por parte del empleado mismo. La irregularidad no está en la persona que ejercía el cargo, sino en quien utilizó sus servicios.

Señor Tabárez — Está prohibido ocupar ningún cargo en esas condiciones.

Señor Canessa — Sería una injusticia castigar a la persona, no reconociéndole los servicios prestados, en condiciones de actividad y dedicación reconocidas.

Señor Tabárez — Entonces habría que castigar al Consejo Nacional de Administración.

Señor Canessa — Otro argumento, señor Presidente, al cual yo no le doy mayor importancia, se refiere a que si el aludido es o no es Inspector de Colonias, y que esto constituya base bastante para no reconocer los servicios prestados y no disponer su abono inmediato.

Eso, para mí, no es causa bastante. Hay en la Administración Pública varios puestos que figuran con una leyenda en el Presupuesto, y sin embargo, con motivo de autorizaciones que tiene el Poder Ejecutivo, los envía a otra parte en comisión a desempeñar otro cargo.

De manera que a mí no me preocupa mayormente que figure como Inspector General, o Secretario, o lo que fuere, me basta saber que realmente presta servicios a la Administración.

Señor Tabárez—Con esa doctrina, dónde iríamos a parar!

Señor Canessa —. Este proyecto tiende a resolver un caso especial, para mí digno de toda consideración, desde que se trata de un ciudadano que ha prestado sus servicios y que son reconocidos como buenos.

Señor Tabárez — Para mí también.

Señor Canessa — La otra cuestión del nombre, será el momento oportuno de corregirlo cuando sancionemos el Presupuesto General de Gastos que está actualmente a estudio del Honorable Senado. Esa será la oportunidad de ponerle la leyenda conforme al puesto que realmente desempeña.

De manera que por estas consideraciones, para mí suficientes, voy a votar este proyecto tal como está, pensando en las necesidades que puede pasar ese empleado, haciendo diez meses que está sin cobrar el sueldo, y que no es posible prolongar esa situación sin cometer una verdadera injusticia, según mi criterio.

Por esas razones, voy a votar afirmativamente el proyecto que se está tratando.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Yo he tenido la culpa de este debate, porque fuí quien observó, con ocasión de la última prórroga del presupuesto, que se había injertado la creación del puesto de inspector de colonias.

Señor Canessa — Ya se había aprobado, señor senador; se reconsideró.

Señor Díaz — Se reconsideró y quedó sin efecto.

Ahora vuelve al Honorable Senado y se pide la creación de un nuevo puesto; me parece que se confunden o involucran dos cosas completamente diferentes: una es la de los sueldos que se puedan deber a ese funcionario por los servicios que ha prestado y otra es la creación del cargo. Creo que si el Estado ha utilizado los servicios de ese ciudadano, es justo que se le pague...

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Díaz — ... y sería el primero en votarlo así. Creo que el Estado debe dar, en todos los casos, un alto ejemplo de equidad y moralidad, pagando todo servicio que pide; pero eso no nos lleva, de ninguna manera, a crear un cargo que no se necesita.

Si ese funcionario ha prestado servicios, porque el Estado se lo ha pedido, que se le pague; pero en lo sucesivo debe cesar, desde que no tiene la autorización del Cuerpo Legislativo, que debía haber requerido el Poder Administrador antes de confiarle ningún cometido.

Si aceptara la tesis del señor senador por Tacuarembó, nada valdría establecer que el Poder Administrador necesita de la autorización del Cuerpo Legislativo para el nombramiento de empleados, porque daría comisiones a diferentes personas, y después de unos cuantos meses esas personas invocarían el título de equidad, que puede invocar ahora el señor inspector de colonias.

Señor Canessa — Yo no he expresado esa teoría ni la acepto. El Poder Ejecutivo no puede hacer lo que quiera a ese respecto.

Señor Díaz — Pero en este caso...

Señor Canessa — Considero los hechos.

Señor Díaz — ... la acepta, desde que por el hecho de haber trabajado diez meses, el señor senador está dispuesto a darle el título de inspector de colonias, aunque ese puesto no se necesita.

Señor Canessa — Yo estoy dispuesto a acepta que se incluya ese empleado en el presupuesto, porque el señor Ministro de Industrias dice que es necesario ese empleado y que presta buenos servicios. Si el señor Ministro de Industrias no hubiera hecho esas manifestaciones sería yo el primero en no votar el proyecto.

Señor Gallinal — El señor Ministro de Industrias no ha hecho esa manifestación. Al contrario; ha declarado que al tratarse el Presupuesto General de Gastos lo tendrá en cuenta.

Señor Canessa — Se le cambiará la leyenda.

Señor Gallinal — Entonces no estoy de acuerdo, porque creo que no es necesario ese puesto.

Señor Díaz — Por lo menos, no se nos ha demostrado la necesidad de ese puesto, que eso sería lo fundamental.

En virtud de estas consideraciones, dejo constancia de que estaría dispuesto a reconocer los servicios prestados por ese funcionario, pero que no voy a votar la creación del puesto de inspector de colonias.

Señor Canessa — Pido la palabra para una moción de orden.

A objeto de ganar el tiempo que hemos perdido, señor Presidente, con la Asamblea General, que no se realizó, hago moción para que se trabaje hasta la hora 19.

Señor Cima — Yo creo, señor Presidente, que es excedernos un poco el trabajar hasta la hora 19; estaría bien que sesionáramos hasta terminar con el asunto en discusión y continuar el día lunes con la orden del día, con lo que habríamos hecho bastante.

Por tales razones, no voy a votar la moción del señor senador.

Señor Canessa — Yo mantengo la moción. Considero que hemos trabajado muy poco y no creo que pueda decirse que sea exajerado el haber trabajado media hora.

Señor Tabárez — Yo tengo un asunto urgente que me obligaría a retirarme dentro de breves minutos del Senado. No tendría inconveniente ninguno en votar la moción del señor senador, pero no lo hago por tener sumo interés en tomar parte en la discusión del proyecto sobre las jubilaciones bancarias, y no desearía, por consiguiente que se votara en particular sin encontrarme presente. Si el señor senador tuviera la amabilidad de limitar su moción de prórroga hasta la terminación del asunto en debate, lo acompañaría gustoso.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor senador por Tacuarembó.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para el caso de que fuera rechazada, señor Presidente, la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó, propongo una sustitutiva en el sentido de que se prorrogue la sesión a efecto de terminar con la discusión de este asunto en debate. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Es la moción que yo había propuesto.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden.

En primer término la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cinco en catorce.

Va a votarse la moción del señor senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro — Pido la palabra.

En virtud de las observaciones que se habían formulado, yo quería significar que esta persona cuyo puesto se discute, era Secretario, repito, de la Comisión de Colonización y que continuó prestando servicios en la Inspección de Colonias, de acuerdo con lo que se había establecido en el debate dentro del Senado, cuando se hizo la ley de fomentó rural. Pero en esa sección no fué ocupado este empleado y de ahí que se normaliza la situación incluyéndolo en el Presupuesto, pero creo y repito ahora que al estudiar el Presupuesto debe ser modificada la planilla por cuanto hay que reorganizar la Inspección de Colonias.

Es lo que se hace ahora: normalizar la situación de un funcionario que ha prestado servicios dentro de ella como consecuencia del cambio de la Comisión de colonización en la sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente; desde que he oído este cambio de ideas, he pensado, que si bien es cierto en este caso que hay una irregularidad en la que no puede hacerse descansar la fundación de un puesto público, como lo es la de haber contravenido disposiciones expresas de la ley de Presupuesto, que nosotros, legisladores, hemos de ser los primeros en defender, por lo mismo de haber sido quienes lo sancionamos como medida de contención contra la invasión impropia de los gastos públicos, hecha a título de conceder puestos gratuitos o extraordinariamente remunerados para imponer luego erogaciones permanentes, es menester enderezar una vez más las cosas y esperar que no se repitan tales anormalidades en adelante.

En efecto, teniendo en cuenta que hay servicios positivos cuya prestación fué solicitada indebidamente, pero no por culpa de quienes los ha rendido y que se está a poco de hacer el Presupuesto para el ejercicio próximo, creo insinuar una solución práctica, en que se establezca una remuneración extraordinaria para el empleado que tales servicios prestó y destinarle cuando la ley de Presupuesto lo permita con la modificación prometida por el señor Ministro, una ubicación definitiva más tarde, ya que tantos parecen ser los méritos que presenta a la consideración de los senadores, y sobre todo, del Poder Administrador.

Creo que se deben remunerar extraordinariamente, si hay servicios positivos y recomendables por que no es el empleado el causante de la situación ilegal en que se encuentra, y luego, que si es aceptable la proposición que nos haga el señor Ministro en la planilla del presupuesto que se le recuerde y llame con lo cual quedarían saldadas todas las dificultades y definitivamente concluído el asunto que debatimos.

Con estas consideraciones hago moción para que se suspenda el debate y para que en la sesión próximo el señor Ministro proyecte la forma de compensación por los servicios pasados y oportunamente sus alteraciones a la planilla que darán cabida al nuevo empleado.

Señor Cima — ¿Y no sería mejor que el señor senador presentara un proyecto de ley para recompensarlo en la forma que establece el mismo proyecto que estamos tratando, y lo demás se regularizaría al considerarse el Presupuesto General de Gastos? Podría ya proponer el proyecto evitando que el señor Ministro se tomara ese trabajo.

Señor Cornú — Pero es que el señor Ministro es el más indicado para determinar el monto de la compensación.

Señor Cima — El monto ya está marcado en el proyecto.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Artigas formula moción de aplazamiento?

Señor Cornú — Sí, señor; a objeto de que se presente un proyecto ajustado a mis ideas.

Señor Presidente — Esa moción es previa. Está en discusión. Se va a votar.

Señor Semblat — ¿Cómo es la moción?

Señor Presidente — Para que se aplace la consideración del asunto hasta la sesión próxima, a efecto de que el señor Ministro pueda presentar un proyecto sustitutivo.

Señor Ministro — O estudiar la fórmula que presente el señor senador por Artigas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción presentada por el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 17 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1924. Núm. 5569

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 15 días (remates)	" 0.20
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso.	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.	

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$ 3.00
A la rústica	" 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Segundo llamado parcial a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión parcial de los accesorios necesarios para el complemento de los uniformes para el invierno de 1925, destinados al personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Nov.5-3409-v.nov.14.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 3.a sección (Pan de Azúcar), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado que corresponde, cerradas, el día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Juan H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3270-v.nov.14.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc. a practicarse en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día trece de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3269-v.nov.13.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Debiendo el 1.o de Diciembre próximo expirar el plazo acordado por esta Jefatura para la actual provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, aceptada en 24 de Mayo último, llámase nuevamente a licitación pública hasta el citado día 1.o de Diciembre para la provisión de leña, carne, galleta o pan, porotos, fideos, harina de maíz, grasa, sal, papas y fariña, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Jefatura.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados hasta el día señalado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de aquellos que concurran al acto, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Nov.12-3666-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

La Intendencia General del Ejército y la Armada [illegible] ofertas por dos cascos de aceite [illegible] para aviación [illegible] días [illegible] Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.12-36[illegible]-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 5563|18

Llámase a licitación pública para adquirir 2.500 metros de paño militar, según muestras, de lana y un ancho de 138.140 centímetros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.12-3664-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 5879

Llámase a licitación para adquirir los siguientes artículos: 500 000 kilos de carbón Cardiff, Pocahontas o similares, de 8.000 calorías y 70 o|o de piedra; 67.600 kilos de carbón fragua.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 12 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.12-3663-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 5984

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pie para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada destacadas en la Capital.

La provisión será por el tiempo comprendido desde el 1.o de Enero de 1925 al 31 de Marzo del mismo año.

La cantidad mensual a proveerse es de trescientos mil kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados sue se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Noviembre del corriente año hasta las 14 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas y las 14 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.5-3415-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 3174|8

Llámase a licitación pública para la venta de cueros procedentes de las faenas de ganado que adquiere esta Intendencia.

La presente licitación abarca los meses de Diciembre de 1924 y Enero y Febrero de 1925.

Los productos a vender son:

A) Cueros y astas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 21 del mes corriente, hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía [illegible] presentación de propuestas, y a las [illegible] para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.8-3533-v.nov.18

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a las cantinas militares:

12.000 kilos de arroz entero, peso con saco; 18.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de setenta kilos, peso con saco; 5.000 kilos de fideos especiales, en cajones cerrados, cada uno con surtido de tres clases; 105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Noviembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3417-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO N.o 5896

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:
2.136 kilos de aceite, 30.167 kilos de arroz, 34.889 kilos de azúcar, 11.678 kilos de café crudo, 51.412 kilos de fariña, 110.822 kilos fideos, 16.384 kilos grasa, 18.237 kilos maíz pisado, 98.137 kilos papas, 3.070 kilos pasta tomate, 29.484 kilos porotos, 839 kilos queso du..., 38.178 kilos sal gruesa, 5.85.. kilos tocino, 960 kilos pimienta en grano, 18.928 kilos yerba mate, 563 kilos arvejas, 6 kilos 500 gramos canela en rama, 6.171 kilos dulce membrillo, 2 kilos 550 gramos de clavos de olor, 160 kilos ciruelas, 160 kilos orejones, 563 kilos garbanzos, 3.506 kilos harina de maíz, 1.194 kilos harina de trigo, 17 kilos hongos secos, 925 kilos porotos de Chile, 13 kilos pasas de uva, 450 kilos sémola, 563 kilos lentejas, 111 kilos te ..., 99 kilos de sal fina, 239 litros vinagre, 640 mazos mondadientes, 486 kilos te tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 20 de Noviembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.5-3418-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 6042

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura, con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La cantidad licitada es aproximadamente de 90.500 (noventa mil quinientos kilogramos) aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 14 y 30, para depósito de garantía de presentación de propuestas y las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.5-4313-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 5812

Llámase a licitación pública para adquirir 280.968 kilos de carbón Glasgow para cocina, para atender el suministro de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Noviembre de 1924, estableciéndose hasta las 15 horas para el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura que efectuará el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.5-3414-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 6043

Bases para el llamado a licitación pública para contratar el suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital, desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1925.

Las cantidades a proveerse aproximadamente son: 636.418 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho kilogramos de pan) 77.540 (setenta y siete mil quinientos cuarenta kilogramos de galleta).

El pliego de condiciones se encuentra en hasta las quince horas, para depósito de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Noviembre de 1924, hasta las 15 horas, para para depósito de garantía de presentación de propuestas y las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.5-3416-v.nov.14.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE
Licitación

Provisión de veinte (20) vagones abiertos de 20.000 kilos para los servicios del puerto.

Llámase a licitación para la provisión de veinte (20) vagones abiertos de 20.000 kilos destinados a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 7 de Marzo de 1925, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Alfredo Nebel Elduari, Jefe.

Nov.8-3539-v.nov.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.

Oct.28-3116-v.nov.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de veinticinco mil kilogramos de papel para impresión de valores, cuyo detalle y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las trece a las dieciocho horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las once horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría donde serán abiertas el día cinco de Enero del año mil novecientos veinticinco, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar o aceptar la propuesta que considere más ventajosa. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Luis Eduardo Surraco.—V. B.o: ...ña, Subdirector.

Nov.7-3489-v.nov.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 104.500 metros cordones con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para el día 12 de Febrero próximo para la provisión de los cordones referidos de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.

Nov.12-3649-v.nov.22.

Provisión de 10.000 kilos estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 kilos estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.

Nov.12-3650-v.nov.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

El concurso se celebrará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Secretaría de la Dirección General hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — La Dirección General.

Nov.3-3342-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales para que elijan dos representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 21 del corriente, a las 13 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Nov.8-3540-v.nov.13.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a concurso de oposición para proveer la cátedra de "Proyectos de Arquitectura".

Se previene a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión celebrada el 30 de Setiembre, acordó habilitar un plazo que terminará el 15 de Agosto del año entrante para la presentación de las solicitudes por parte de los interesados a intervenir en el concurso de oposición que se realizará en oportunidad.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este concurso las pueden solicitar los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito número 73 (2.o piso), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — El Secretario.

Nov.5-3408-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación para la construcción de un techo de zinc, a colocarse en uno de los patios del local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros de la corporación.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, las que serán abiertas en esa misma oficina el día 14 de Noviembre corriente, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.31-3264-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio relacionados en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado que corresponda bajo sobre cerrado y lacrado, en esta oficina, el día 18 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — La Secretaría.

Nov.12-3641-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13071

Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcel René Louis Gomaret, de París, Francia han solicitado el registro de la marca
"SIGMARGYL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3141-v.nov.14.

ACTA N.o 13081

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA CIUDADELA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3198-v.nov.15.

ACTA N.o 13077

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DUNBAR"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3195-v.nov.15.

ACTA N.o 13115

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3575-v.nov.26.

ACTA N.o 13111

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A. de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"MAJA"
para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3571-v.nov.26.

ACTA N.o 13088

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Gaston Couren y de la señora Charlotte Laurent, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3241-v.nov.17.

ACTA N.o 12873

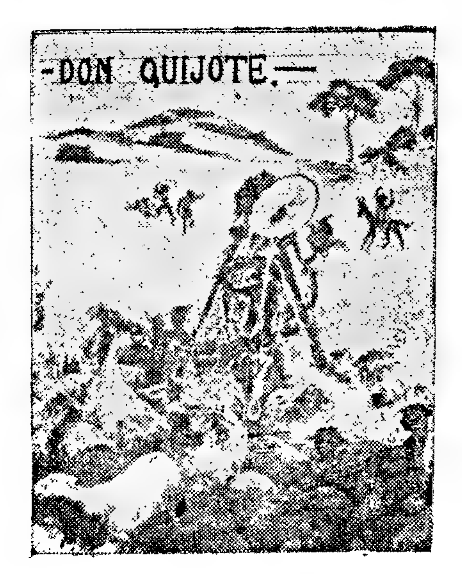
Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, Schmidt y Guarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (un almanaque histórico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3248-v.nov.17.

ACTA N.o 12908

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3105-v.nov.12.

ACTA N.o 13078

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MC. MURRAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3196-v.nov.15.

ACTA N.o 13074

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

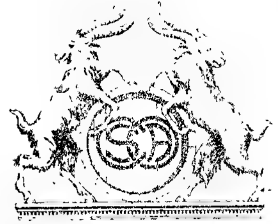


Munich

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 13073

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 13080

Montevideo, Octubre 27 de 1924 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3146-v.nov.14.

ACTA N.o 13075

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kolynos Company de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

KOLYNOS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3142-v.nov.14.

ACTA N.o 13092

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (pastas para cilindros de imprenta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3278-v.nov.18.

ACTA N.o 13085

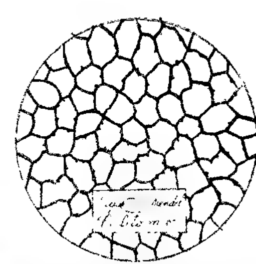
Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

IBIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3244-v.nov.17.

ACTA N.o 13090

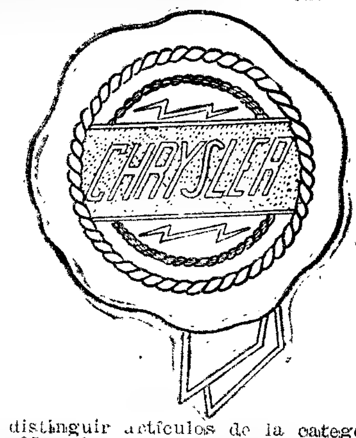
Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3272-v.nov.17.

ACTA N.o 13091

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Motor Corporation, de Higland Park, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y sus partes de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3272-v.nov.17.

ACTA N.o 13086

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3243-v.nov.17.

ACTA N.o 13083

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ang l Remersaro, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para [illegible] artículos de la categoría 8, clase [illegible] Horacio Arredondo (hijo), Jefe d[illegible] Oct.31-3247-v.nov.17.

ACTA N.o 13089

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Edmond Deschiens y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3242-v.nov.17.

ACTA N.o 13084

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Mario Brito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



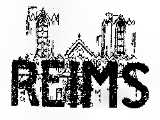


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3204-v.nov.15.

ACTA N.o 13076

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3143-v.nov.17.

ACTA N.o 13098

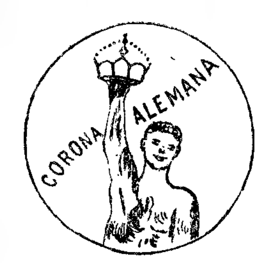
Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Julio Arocena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría . clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3302-v.nov.18.

ACTA N.o 13102

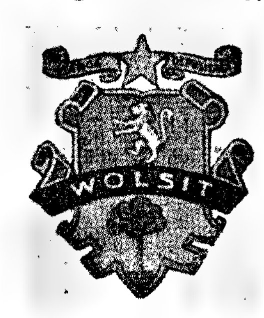
Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-3482-v.nov.22.

ACTA N.o 13096

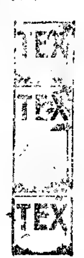
Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3301-v.nov.18.

ACTA N.o 13093

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3389-v.nov.21.

ACTA N.o 13101

Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor A. D. Rossi, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-3467-v.nov.22.

ACTA N.o 13072

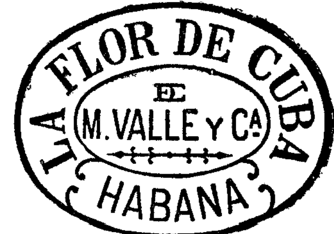
Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

L. Leichner

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3131-v.nov.13.

ACTA N.o 13098

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, de E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3350-v.nov.19.

ACTA N.o 13094

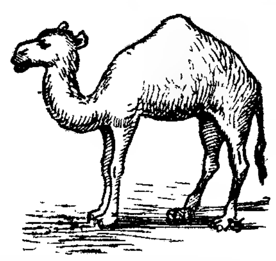
Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3300-v.nov.18.

ACTA N.o 13108

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (tejidos en general, excepto tejidos azules y azulados de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3545-v.nov.25.

ACTA N.o 13097

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3303-v.nov.18.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

Bénédictine

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3442-v.nov.23.

ACTA N.o 13103

Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff Godfrid, de la Argentina, han solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3630-v.nov.28.

ACTA N.o 13120

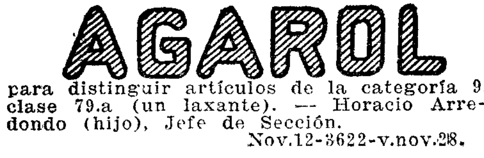
Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas de llantas pneumáticas construídas de cuerda o hilo y goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3621-v.nov.28.

ACTA N.o 13121

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3622-v.nov.28.

ACTA N.o 13107

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mora, Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





MQ&F

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a a 24.a inclusive, 26.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3623-v.nov.28.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Nov.11-v.nov.29.

ACTA N.o 13106

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 44.a a 47.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Nov.10-3558-v.nov.26.

ACTA N.o 13109

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3546-v.nov.25.

ACTA N.o 13110

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3582-v.nov.26.

ACTA N.o 13118

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3578-v.nov.26.

ACTA N.o 13095

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréro, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3299-v.nov.18.

ACTA N.o 13113

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

FORMOSA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 13112

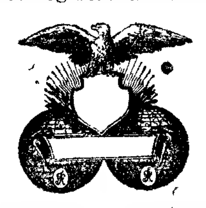
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

JOYA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3572-v.nov.26.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

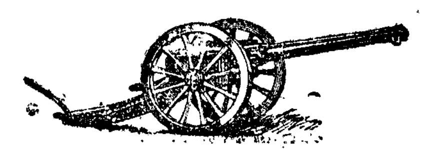


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3557-v.nov.26.

ACTA N.o 13100

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machín Hnos., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

EL CAÑON



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (con exclusión de pan y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3361-v.nov.19.

ACTA N.o 13114

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TU REJA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3574-v.nov.26.

ACTA N.o 13116

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BESAME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3576-v.nov.26.

ACTA N.o 13079

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SNIDER'S"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3197-v.nov.15.

ACTA N.o 13082

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Vidal González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FURLONG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3287-v.nov.18.

ACTA N.o 13117

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3577-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nue-

...ve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1. de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.3.

ACTA N.o 1917

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-3514-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1918

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-3513-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.5-2900-v.nov.27

ACTA N.o 1915

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Berger y Co. Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.7-3468-v.nov.29.

ACTA N.o 1919

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Varela Hermanos, Ferro y Bonfill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos de tren de volcar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.8-3512-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1910

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Amadio Garcia Villima, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase cosido o adherido de tripa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3192-v.nov.21.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Pablo Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1911

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contralorcadora de monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3274-v.nov.22.

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.3-3353-v.nov.25.

ACTA N.o 1912

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3275-v.nov.22.

ACTA N.o 1909

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Luisa Pelissier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.25-3973-v.nov 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de ampliación en la Escuela Industrial del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.7-3522-v.nov.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el suministro de seiscientos cajones de nafta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.10-3585-v.nov.15.

Se llama a licitación para la provisión de 3.250 metros cúbicos de pedregullo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 96-124 al 108-9..

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.6-3472-v.nov.20.

Se llama a licitación para la provisión de 3.250 metros cúbicos de pedregullo destinados al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 88-100 y 94-900.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.6-3473-v.nov.20.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.5_3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de Punta del Este, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en el Concejo de Administración Departamental de Maldonado todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 22 del mes de Noviembre corriente. — A. Garcao, Oficial 1.o. Nov.4-3383-v.nov.22.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Nov.3-3343-v.nov.15.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la instalación del servicio de baños en la Playa Malvín, de acuerdo con la Reglamentación de Playas Balnearias, aprobada por el Honorable Concejo en 20 de Agosto de 1923 y el pliego de condiciones aprobado por el Honorable Concejo en 20 de Agosto del mismo año, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 22 del corriente, a las nueve horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina.— Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.

Nov.8-3535-v.nov.18.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1..., donde se recibirán y abrirán las propuestas el 17 de Noviembre, a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Ives E. Jannicelli, Jefe.

Nov.1-3372-v.nov.1.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados puedan consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 11 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.3-3349-v.nov.13.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Habiendo solicitado permiso don **Eduardo Albanell** para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que **tienen noventa días de plazo para trasladarlos**

a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodriguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924 La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974 v.en.24

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO
Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental se ha presentado don Napoleón Pereira Machado iniciando gestión para desviar un camino vecinal, que arrancando del que conduce al Puente Artigas, cruza campos de don Julio Schuch, del solicitante, sucesión Juan A. Piegas, Benjamín T. Núñez y sucesión Salvador Sierra, para empalmar frente a la estancia de éste, con otro camino, también vecinal, que partiendo del mismo al Puente Artigas, conduce al departamento de la cuchilla del Salto, y solicitando permiso para establecerlo unos 300 metros al Este, sobre la divisa con campos de don José Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace la presente publicación.
Las oposiciones a la modificación proyectada deberán hacerse por escrito, ante este Concejo, dentro de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación — Salto, Octubre 25 de 1924. — A. Legrilla Irazu Secretario. Nov.6-3456-v.nov.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de Pedro Fontoura de Almeida.
El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Viñoró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaría
Nov.6-3458-v dic 6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO ECHAZU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA MARCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1252-v.nov 19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS UMERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Salto número 237, y doña MARIA FELICIA GALFETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1353-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE LEON, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1304-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VILELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ERCILIA TUELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Rivera Chico, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1303-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SANTORO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en [illegible] domiciliado en la calle Paysandú número 999 y doña AMELIA WANDA LAGORIO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 999.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1302-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEL SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña MARIA ESTHER OBLIGADO ARANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1301-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña LOLA REJO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1285-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GONZALEZ REBUFFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AMANDA ALDECOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1337_v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENZO SOMMARUGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña ANA GARCIA LANGORTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1318-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAVIZZARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELINA SOSA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Luján de Cuyo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1275-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NTINO FRANCH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número [illegible]84, y doña ELISEA REIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en [illegible] (Islas Baleares) domiciliada en la calle [illegible] Gómez número [illegible]85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1274-v.nov 13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CANADELL PATI[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Barcelona, el día 28 de Marzo de 189[illegible], domiciliado en la calle Ituzaingó número 1318.

y doña JACINTA BRAGULAT FABRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona el día 4 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1288-v.nov.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO AVELLINO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1204, y doña MARIA RIZZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Médanos número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1355-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia el día 14 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña DOLORES FRANQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia el día 7 de Mayo de 1896, domiciliada en la calle Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1319-v.nov 17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO V. MOGNONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1137, y doña CARMEN PORTILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1317-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FORJAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1119, y doña DOLORES BRENLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1316-v.nov.15

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL REY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1368, y doña JOSEFA SANDOVAL de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1323-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO BOGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo (ciudadano legal), nacido en Villa Rica, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 999, y doña MARIA HERRERA VILLIGS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Caraguatay, domiciliada en la calle San Salvador número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1306-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LAVANDEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1199, y doña DOLORES VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1307-v.nov.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COMAS BLANCH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1186, y doña ROMA LUISA PADAELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1347-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña MARIA VIQUEIRA FERREIRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1348-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUERREL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ENRIQUETA BONLUNDY, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1319-v.nov.19.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Noviembre del año 1924, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO MURACCIOLE, de 30 años

de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en la Isla de Córcega, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1420, y doña MARIA TERESA SBARBARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1294-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TRAVERSO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA SERVENTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1295-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE LA SIERRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña LUISA CERIZOLA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1277-v.nov.13

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGIOTIS LUIS PAPADOPULOS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Isla Chipre, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña JUANA NATIVIDAD PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1276-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACIEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1535, y doña ROSA LIMA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1345-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM J. REBORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Minas número 1694, y doña BERTA SACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1341-v.nov.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MADRUGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1474 y doña EMILIA RODA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Civil. 1346-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CORONA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 2206, y doña MARIA CONCEPCION FREIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1344-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña MARIA ROSA CORE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1343-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOUREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1454, y doña HERMINIA INES CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1342-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE GERMAN SENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Tacuarí número 1623, y doña ELIDA MARENALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tacuarí número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 131[illegible]-v.nov.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1692, y doña AMELIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1314-v.nov.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle San Martín número 2243, y doña ENCARNACION ARNAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1354-v.nov.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONUCCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cozzusa, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN RUGGIERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cetiaro, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1331-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EDUARDO AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Fe número 1325, y doña JOAQUINA CELINA ALMEIDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1330-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA ESTHER DIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1305-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDIO JUAN PASTORINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número [illegible], y doña MARIA ANGELICA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Agraciada número 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1296-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña CARMEN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1286-v.nov.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FONTEROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Lezica sin número, y doña ELIDA ANGELA BAEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Lezica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1329-v.nov.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Abril número 21, y doña MARIA YOLANDA VARACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alferez Real número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1310-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronado sin número, y doña ADELFA CROSSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1309-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itú sin número, y doña MARIA ELENA CEFERINA CANESA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayan sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1308-v.nov.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIARLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña JUANA FRANCHI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 690 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1324-v.nov.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ABONDANZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de la Vega sin número, y doña SOFIA LILA GUIMIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil 1325-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GABINO BAUBETA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2619, y doña CELINA MELGAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1350-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 35, y doña MARIA E. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1321-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PABLO SOUBES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 360, y doña MODESTA ARIETTA, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1320-v.nov.17.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARABE de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rusia número 171, y doña MARIA CORBELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1293-v.nov.14.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 22, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1332-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BALLERONI, de 60 años de edad, de estado viudo de Rosa Buticelle, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pesaro, domiciliado en la calle General Pallejas número 2173, y doña AGUSTINA COSTA, de 48 años de edad, de estado viuda de Lorenzo Mongiavacca, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Abayubá número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1333-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 450, y doña CELIA AREVALO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Millán número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1326-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARCOS COPPOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña AMELIA NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1327-v nov.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMBAUDO, de 52 años de edad, de estado viudo de Josefina Prati, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle San Juan número 2719, y doña DOMINGA FRANCIA, de 48 años de edad, de estado viuda de Federico Luis Scampini, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Juan número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1328-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 155, y doña MARIA ISABEL PRATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1279-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARCHESE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Capurro número 51, y doña VIRGINIA ODDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1278-v.nov 13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMONDIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 46, y doña CARMEN CAVALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Charrúa número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1336-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO GIRARDELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1018, y doña TERESA GATTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1300-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 1792, y doña EUGENIA MARGARITA LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Patria número 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1297-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BUISSON de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guarruá número 1811, y doña MARIA CELIA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1334-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALFONSO MARIA BURONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1979, y doña JOSEFINA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1335-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checo Eslovaquia, domiciliado en la calle Zabala número 1556, y doña MARIA POTOMSKA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checo Eslovaquia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1299-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUZMAN RODRIGUEZ PROUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1727, y doña ALCIRA PETRONA LATORRE GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1298-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALIS WILHELM HANS SCHAFFGANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bonn, domiciliado en la calle M. Pagola número 43, y doña ISABEL CORNELIA OSTEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1311-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRO MENOTTI PEREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad portugués, nacido en Goa, domiciliado en la calle Industria número 146, y doña EMETERCIA FAUSTINO CORREA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1312-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISAAC SARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 916, y doña MARIA NESTAR MARICHAL DESPEYROUX, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1273-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1294, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE SMITH, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1987, y doña MARIA MERCEDES PERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1339-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José L. Osorio número 16, y doña AMABILIA CADILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Osorio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1340-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO NATIVIDAD JUANICO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 39, y doña BERNARDA ADELINA PAGOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1338-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MANEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 24, y doña BLANCA ESTHER BOLANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac Eachen número 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1316-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENGOA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 15, y doña CATALINA CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1289-v.nov.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS PERRONE GUEDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2420, y doña CRISOLOGA MALO SEGOBIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1322-v.nov.17

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2035, y doña JUANA PAULA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1291-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña SARA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1292-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAVASSA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña SANTINA ZANOTTI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
do Civil. 1290-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUNETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París y doña ELIDA CASTERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1280-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DURO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 2465 (19.a sección judicial), y doña TOMASA PABLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Antonio Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1351-v.nov.19.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER JUAN GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Instrucciones número 5 (Sayago), y doña DOLORES LUCIA HORGALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Clemenceau número 5 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1281-v.nov.13.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEPRETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1282-v.nov.13.

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IDILIO DA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en el Camino Casavalle sin número (Peñarol), y doña LEOCADIA ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1283-v.nov.13.

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO MARECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliado en Peñarol, y doña NATIVIDAD MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1284-v.nov.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Tedooro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Fernández Echenique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Rial y de doña Ramona Barros de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3635-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Martín Puppo o Emilio Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3606-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3605-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giorelli de Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3604-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3603-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Miranda, de Petrona Fouquet de Castelli o Petrona Fuoquet de Castelli, o Petrona Fuque de Castelli, o Petrona Furque de Castelli, o Petrona Foca de Castelli, de Juan Ravenna, de Federico Castelli y de Ana Fouquet de Ravenna, o Ana Fuoquet de Ravenna, o Ana Fuque de Ravenna, o Ana Furque de Ravenna, o Ana Foca de Ravenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-3469-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Pascual Nicolás Ghersi o Gerci o Ghezzi o Genses o Guerci o Gersi o Guerce y Rosa Ghersi o Gerci o Ghezzi o Genses o Guerci o Gensi o Guerce de Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3424-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rafael Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-3505-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lategui de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-3504-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-3476-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Molinari, de don Alberto Molinari y de don Nicolás Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3426-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Romeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3425-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Juan Firpo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3423-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de José Domingo Iza", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Vera, por doña Dalia Iza de León solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ésta, por error, con el nombre de Adalia en vez de Dalia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3176-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Francisco Auditore, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo como Vicente Avetetore, en lugar de Auditore, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3265-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2838-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que don Jacinto Luis Aragone, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario don Jacinto Luis Aragone con doña María Leonardi, por aparecer escrito, por error, el apellido de aquél como Arago, en vez de Arogone, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de su hijo Luis Aragone, por aparecer también el mismo error en el apellido del padre de éste, pues dice Arago, en vez de Aragone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3288-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de éstas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Gloret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Gilaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela paterna debe ser Jaret, y no Yaret; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abuela paterna Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Baculerque, en vez de Catalina N., y Graciana Iriant, en vez de Juana Basaguestegui; 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Janet, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Monta, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3668-v.nov.26.

Graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos y sus graduaciones respectivas, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los acreedores o interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1024 y concordantes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Callixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Callixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Callixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León, en lugar de De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3667-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar en derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3584-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pisano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3529-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3554-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Domingo B. Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.8-3553-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7_3512-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3513-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Jovinelli de de Di Cicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-3514-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gojs, debe decir Goss. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7_3286-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Morán de Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3499-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Doratea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3363-v.nov.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de

la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decimetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Ferrández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3109-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2607-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3600-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Simoni de Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.11-3601-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Corio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisco Corio, donde los apellidos del extinto y de su esposa aparecen Coria, deben decir Corio y De Blasi, respectivamente; 2.a Las partidas de nacimiento de Miguel, María Luisa, y Alejandro Corio, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Blasi, de Biasic y de Blas, debe decir De Blasi; 3.a La partida de nacimiento de Carmelo Antonio Corio, donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Coria y Deblás, debe decir Corio y De Blasi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3602-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3559-v.dic.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Noviembre a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.8-3547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-3511-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Roustán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-3510-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique A. C. Heinroth (antes M. H. Hfinroth, intestado)", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Enrique Augusto Carlos Heinroth, a fin de establecer que el nombre del extinto es Enrique Augusto Carlos Heinroth, en lugar de H. Heminotlio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3506-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pastorino de Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.5-3420-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lanza de Petrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-3421-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martino o Martínez de Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.5-3422-v.nov.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo Canstatt, sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad, 8.a sección judicial, manzana número 375, con 12 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua; 14 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-3507-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Marchese, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Marchese, a fin de establecer que donde el inscripto figura como hijo de Roque Márquez o de Rocco Marche, debe decir que lo es de Roque Marchese. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.31-3261-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente "Isabel Ricchini de Benincasa y otras, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Teresa Aniceta Benincasa, donde el nombre de la inscripta aparece como Aniesta, debe decir Aniceta; donde el apellido de los padres aparecen Biñinca y Rechini, debe decir Benincasa y Ricchini, respectivamente, y donde el padre aparece como oriental, y la madre como francesa, debe decir que ambos son italianos; 2.o En la partida de bautismo de María Isabel Benincasa, donde dice que la inscripta es hija de Estevan Venisca y de Isabel Reguini de Venisca, debe decir que es hija de Estevan Benincasa y de Isabel Ricchini de Benincasa; 3.o En la partida de nacimiento de Marta Benincasa, donde el apellido de los padres de la inscripta aparecen como Benincà y Richini, debe decir Benincasa y Ricchini, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-3435-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brian o don Santiago Francisco Nemesio Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2993-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 43 metros 60 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Casterés, y por el Este, con la sucesión Sueiro a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2853-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1534; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando por el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste lindando con don Guillermo Etchecopare, y ... metros 35 centímetros por el Sudoeste lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2775 v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Muscetti, Guichón y Cía., está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11_3614-v.nov 22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Joaquín Rodríguez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pascual Banella, domiciliado en la calle Rincón número 729, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-3509-v.nov.18

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Claudio García para una reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, a calle Rincón número 478, y que hasta el día doce de Noviembre próximo inclusive pueden los presentarse a la Oficina de acreedores en el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.28-3128-v.nov.17.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Muscetti, Guichón y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-3508-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Ramón Gil Britos quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "63. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 16 de Enero de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ramón Gil Britos. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expediente por cordón a los autos principales. —Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.10-3593-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Humberto M. Frizzi; en virtud de ello, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, por lo que queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, que se ha nombrado síndico de la misma a don Arnoldo Berta, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1481, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para la respectiva toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6-3463-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio García; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia a cuyo efecto queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Manuel Carbonell, con domicilio en esta ciudad, calle Rincón número 521, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación, conforme a lo dispuesto. — Montevideo, Octubre ... de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6-3461-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 1.o del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6_2462-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Bechara Juri; que en virtud de ello se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, por lo que queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Serafín Battestin, domiciliado en Piedras 116, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la respectiva toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3290-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3149 v.nov.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Amadeo Lazo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para fijar la época de la suspensión de pagos del fallido Amadeo Lazo; Resultando: Que el síndico, en el precedente informe, dice que el 13 de Setiembre próximo pasado se constató la fuga del comerciante Amadeo Lazo, así como que la casa que ocupaba su comercio estaba en esa fecha arrendada a otra persona, y aconsejó que se estableciera el día 6 de Agosto del corriente año como la fecha de la verdadera cesación de pagos, pues en esa fecha iniciaron su acción los señores Rodríguez y Cía.; Considerando: Que según el artículo 1573 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones, bastando para constituir tal estado la cesación de pago de una operación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Por tales fundamentos: Fíjase la época de la suspensión de pagos del comerciante Amadeo Lazo en el día seis de Agosto del corriente año. — Alvarez Cortés". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. —Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3150-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-3613-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo (o Henry) Gotherson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3555-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Enrique Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Haberse establecido equivocadamente el apellido de su padre como Donamary, siendo, en realidad Donamari; el apellido de su madre como Mendeguia, siendo, en realidad, Mindegui, y los nombres del peticionario como Viterbo Eduardo Enrique, siendo, en realidad, Eduardo Enrique. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3402-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su padre como Donamaria, siendo, en realidad Donamarí, y el apellido de su madre como Mindeguiaga, siendo, en realidad, Mindegui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3403-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Vicente P. Carro para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las quince horas y treinta, a fin de proceder al nombramiento de nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov 8_3526-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Alberta Pacheco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella erróneamente su nombre como Bruna, siendo, en realidad, Alberta. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3284-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Rosa Erigoyen, testamentaría y rectificación de partida", se ha solicitado por don José Batlle y Ordóñez, en el carácter que inviste en estos autos, la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Rosa Erigoyen, por figurar en ella erróneamente el apellido como Erigoye, siendo, en realidad, Erigoyen. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-2210-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2972-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, se cita y empl[illegible] a do[illegible] H. E. [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3191-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2840-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Celia Acuña solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de la compareciente doña Antonia Cal, por haberse omitido establecer en ella que había dejado sucesión, pues, donde dice "no deja sucesión", debe decir "deja una hija de nombre Rosalía Celia". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10_3562-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924 —Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3532 v.dic 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Quartino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3[illegible]-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Perucchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7_3491-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santina Lepratto de Rossel solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer la compareciente con el nombre de Barto, y como varón, y, además, como hijo de José Leprato y de Magdalena Brisa, cuando debe decir Santina, del sexo femenino e hija de Bartolo Lepratto y de Catalina Delfino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3344-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres Bernardo Costabele, en lugar de Bernardino Costabile, que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.1.o-3289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Penadés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3445-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Orcoyen de Purriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3490_v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924 — Eduardo Routin Actuario.

Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Poletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Caloi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Straffurini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Apolicarpo Ancos, en vez de Carlos Straffurini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3209-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3135-v nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el [illegible]

quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-2923-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-2970-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pcohi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-2971-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-2919-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2820-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2821-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2680-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Hugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerreno, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor, de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cima. Nov.5-3441-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este, y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruibal, por escritura autorizada por el escribano señor Juan R. Albistur el 29 de Enero de 1908. Linda por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2855-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y esta aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.24-2807-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2806-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61369, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar número 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Anrdés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale; por el Sudeste, con propiedad cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.18-2805-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.?75, más o menos, al Sud, sobre la calle José Mármol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa

y cinco centímetros, más o menos, en cad. uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Lin s y Alejandro Magoga. Ar.a superficial cua trocientos sesenta y un metros cuadrados más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.22-2924-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24. solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1.015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Julio O. Dieux. Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16 solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión al Nordeste, en diez metros 74 centímetros, calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Moroga y Carlos Lista, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez. Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O Dieux.
My.7-3466_v.dic.9

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 584 de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vallate; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de B. Irigoyen. Terreno baldío. Teniendo un área de 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux. Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37665", manzana A del Pueb. Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague, al Sudoeste, 35 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio. Terreno baldío. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3465-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Burmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 19553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3405-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 21 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3406-v.dic 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 7020 se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone, Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Baldo, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por quien los represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, misma extensión, dando frente a la calle de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3404-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Onetti y don Mateo Rodríguez Martínez, en representación de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante. Está equivocado el nombre del contrayente, pues figura como Liberato Yacques y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero y el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Cilanira Yacques. Está equivocado el nombre de la inscripta y el apellido del padre, pues figura como Cilanira Yacques y como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Selamira Jacques y Liberato R. Jacques, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. Partida de nacimiento de Pedro Yacques. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues figura como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero. También debe corregirse el apellido del inscripto, poniendo Jacques, en vez de Yacques. Partida de nacimiento de Paulino Yacques. Están equivocados los apellidos del inscripto y el del padre del mismo, y también el nombre de la madre, pues figuran como Yacques los primeros y como Diolinda la última, y debe ponerse en su lugar Paulino Jacques, Liberato Jacques y Deolinda Pedrozo, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de María Natalia Yacques Pedrozo. Están equivocados los apellidos de la inscripta y el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Olinda Yacques Hay error en el apellido de la inscripta y en el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. También hay error en el nombre de la madre, pues figura como Diulinda y debe ponerse en su lugar Deolinda, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Francisco Yacques Pedrozo. Está equivocado el apellido del inscripto y el del padre del mismo, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. Partidas de nacimientos de Antonio, Concepción y Palmira Yacques. Están equivocados el apellido del padre de los inscriptos, y por consiguiente también el de éstos. En las partidas figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques que es el verdadero. Partida de nacimiento de Eszolmira Yacques y Pedroz Están equivocados los apellidos de los padres, pues figuran como Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. El nombre y los apellidos de la inscripta también están equivocados, pues figuran en la partida como Eszolmira Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Celmira Jacques y Pedrozo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Etelvina Jacques y Pedroso. Está equivocado el apellido de los padres, pues figuran como Yaques y Pedroso, y en su lugar deben ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. Los apellidos de la inscripta deben corregirse, poniéndose el mismo que corresponde a los padres, o sea Jacques y Pedrozo. Partida de nacimiento de Mariana Yaques. Está equivocado el apellido del padre, pues figura como Yaques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. El apellido de la inscripta también está equivocado, en la anotación marginal figura como Jaques y en el cuerpo del acta figura como Yaques, y debe ponerse en ambos lados Jacques, que es el verdadero. Partida de defunción de Etelvina Jacques. Está equivocado el apellido del esposo, figura como Dominchell, y debe ponerse Domenichelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza. Escribano Público.
Nov.12-3620-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Oct.28-3133-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber

la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, sitándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público. Oct.28-3134-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Fereira de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Mallo de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3653-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Federico Pablomeque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3654-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pucharelli de Mónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3589-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.8-3552-v.dic.9.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-2675-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Valentín Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Adolfo Viglione, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Bautismo de Mariana Viglione, donde dice Villones, Mantello y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Bautismo de Ildio Alejandro Viglione, donde dice Uillone, Mantele, Montelo y Toca, debe decir Viglione, Mantello, Mantello y Zocca. Bautismo de Carmen Viglione, donde dice Vilpune, Mantel, Gayo y Socca, debe decir Viglione, Mantello, Gallo y Zocca. Bautismo de Pablo Viglione, donde dice Billione y Soca, debe decir Viglione y Zocca. Bautismo de María Teresa Viglione, donde dice Billiona, Mantel y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Nacimiento de Valentín Viglione, donde dice Viglione y Socca, debe decir Viglione y Zocca. Nacimiento de Juan Luciano Viglione, donde dice Mantelo y de Soca, debe decir Mantello y Zocca. Nacimiento de Nolasco Marcelino Viglione, donde dice Mantelo y Socca, debe decir Mantello y Zocca; por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Octubre 28 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.1.o-3285-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Malchenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga María o María Dominga Limongi de Yelpo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 5 de 1924. — Juan B. Barelli. Nov.8-3528-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Zaragosa Martínez de la Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3523-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Eulalia Lucas de Madruga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3524-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Filleto Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3525-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Telésforo Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado Larregui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Polonia Goorrazurreta, en vez de María Polonia Aristía, que es el verdadero, y como nieto de Domungo Goorrazurreta, en vez de Domingo Aristía; así como la abuela materna aparece como Aristía, en vez de Josefa Córdoba. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.31-3277-v.nov.14.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevavarria y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3566-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Mario Rafael Ardoino solicitando rectificación de su partida de nacimiento, asegurando que su verdadero nombre es como queda expresado, y no Mario Rafael solamente, como aparece inscripto. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.4-3375-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3096-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Elena Seiler de Marfurt, se ha presentado el apoderado don Francisco Barredo Llugain solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio Marfurt-Seiler: El nombre y apellido de la contrayente es María Elena Seiler, y no María Seyler. Nacimiento de María: La madre es María Elena Seiler, y no María Seyller. Nacimiento de Juan: El apellido del padre es Marfurt y no Marfuret. La madre es María Elena Seiler, y no María Seiller. Nacimiento de Augusta: El nombre de la madre es María Elena, y no María. Nacimiento de Guillermo: El nombre de la madre es María Elena, y no María,

Nacimiento de Teodoro: El apellido de la madre es Seiler, y no Seiller. Nacimiento de Francisco Roberto: El apellido de la madre es Seiler, y no Zeiler. Nacimiento de Pablo: El apellido del padre es Marfurt, y no Marfut. El nombre de la madre es María Elena, y no María. Nacimiento de Felipe: El apellido de la madre es Seiler, y no Zeiler. Nacimiento de Luis Lorenzo: El apellido del padre es Marfurt, y no Manfort. Y el de la madre Seiler, y no Ciebre. Nacimiento de Josefina: El apellido del padre es Manfurt, y no Marfort. Y el de la madre es Seiler y no Ceiler. Nacimiento de Carolina Eufrasia: La madre es María Elena Seiler, y no María Magdalena Setler. Nacimiento de Vicente: El apellido de la madre es Seiler, y no Colrt. Nacimiento de Emma: El nombre de la madre es María Elena, y no María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.5-3433-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2631-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Eleuterio Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.11-3616-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.11-3615-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lanzaro de Scaffo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.5-3427-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Abdona Pereira de Abella, rectificación de partida e inscripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión referida solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la causante, desde que aparece en ella con el nombre de Adana, cuando su verdadero es Abdona. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3304-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia González de Irazábal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 28 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Nov.6-3480-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Castro de Ríos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Nov.4-3384-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Modesto Vignoly, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Modesto Vignoly solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Ariosto Peyrallo, con fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintidós, y otorgada por sus hijos José María, Zulema, Nélida y Julia Vignoly, y en la que le cedían sus hijos todos los derechos que les correspondían como herederos de doña María Miguelina Bilbao de Vignoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.12-3657-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Piñeyro de Vidal, María Aurelia Vidal, María Angélica Vidal y María Aurelia Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.10-3590_v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulpiana o Ulpiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.7-3215-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Camejo de Betancor y Saturnina María o María Betancor de Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.6-3483-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Terra de Vaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.31-3271-v.nov.10.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario. Oct.29-3153-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra" se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a

estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3331-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan S. Allegre, en representación de los sucesores de doña Florentina Clavijo de Baliño, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Florentina Clavijo de Baliño, en la forma siguiente: Donde dice Flora, debe decir Florentina, que es su verdadero nombre, y de la de nacimiento de Cayetano Baliño, por aparecer en ella como hijo de Florentina Rodríguez, en vez de Florentina Clavijo, que es el verdadero nombre de su finada madre. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 27 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.31-3266-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3330-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha nombrado curadora interina y legítima de su esposo, Domingo Ambrosio Bustamante, presunto incapaz, a doña Juana E. M. Bustamante de Bustamante, cuyo cargo le ha sido discernido por auto ejecutoriado de fecha veintiséis de Agosto último. — Minas, Setiembre 30 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario Interino.
Nov.11-3619-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-3618-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Borsani, Manuela García de Borsani y Leocadio o Leocadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente a los herederos Tranquilla Borsani y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la estirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3608_v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Leonardo Báez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.7-3517-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Rodríguez acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Dolores Olascoaga de Rodríguez. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito y en la parte pertinente, lo siguiente: Los errores objeto de esta gestión son los siguientes: A) Partida de Francisco Arturo, están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga y el de la abuela paterna, que es De la Puente. B) Partida de Alberto: está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. C) Partida de María Elena: está mal escrito el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga. D) Partida de Francisco Luis: están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga y el de la abuela paterna que es De la Puente. E) Partida de Ciriaco: está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. F) Partida de María: está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. G) Partida de Rufino. está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. H) Partida de Luisa: están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga y el de la abuela paterna, que es De la Puente. I) Partida de Dolores: están mal escritos el nombre de la inscripta y el de su madre, que es Dolores y el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. J) Partida de José: están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.7-3518-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Borges y Julia Torres de Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.5-3432-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Dardo Fernández, don Angel Pascuas y don Félix S. Píriz, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Agustín Pascuas y Pilar Perdomo de Pascuas, rectificación de partidas", y en los que solicitan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Fermina Pascuas, donde se hace figurar a ésta como Fermina Nicanora Pascuas, se suprima el nombre de Nicanora, y se establezca, por consiguiente, el nombre y apellido que corresponde y son Fermina Pascuas; que en la partida de nacimiento de Sebastiana Filomena Pascua, donde se hace aparecer a la madre de la inscripta como María del Pilar, se establezca el que corresponde, que es Pilar, y, finalmente, que en la partida de Ludovica Eduviges Pascuas, donde se ha puesto el nombre como Lodovica Nicasia, se establezca el que corresponde, que es Lodovica Eduviges, y donde los apellidos de los padres se han establecido Pascual y Pardo, se establezcan los que corresponden, que son Pascuas y Perdomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Octiz, Actuario. Nov.3-3348-v.nov.17.

Interdicción por divorcio

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por Carmen Larrosa de Núñez contra don Casimiro Sergio Núñez, por divorcio, a petición de parte actora se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad legal constituída

por aquel matrimonio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días continuos. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.5-3430-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Presentación Esquivel, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Jacinta Josefa Castro, sucesión rectificación de partidas", y en los que solicita se rectifique la partida de defunción de Jacinta Josefa Castro, estableciéndose los verdaderos nombres, que son Jacinta María Castro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3429-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cabral; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.4-3385-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Vásquez Varela, en representación de don José Horta, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, cuyo concordato, así como los decretos recaídos, se transcriben a continuación: "Los abajo firmados, acreedores simples de don José Horta, aceptan el concordato propuesto por dicho señor en las condiciones siguientes: Primero: Rebajan el cincuenta por ciento de sus créditos liquidados al treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticuatro, cargándoles hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés el interés que tengan estipulado, y de esa fecha para adelante el seis por ciento al año; Segundo: La sucesión de don Félix Horta garantirá con bienes situados en este país el pago de ese cincuenta por ciento, acordándose, para hacerlo, el plazo de dieciocho meses, a contar de la homologación judicial del concordato; Tercero: Este cincuenta por ciento gozará de un interés del seis por ciento al año, que se pagará al finalizar la respectiva obligación o al hacerse la liquidación definitiva; Cuarto: A medida que se venda o se de en pago algunas de las propiedades hipotecadas, y siempre que su importe se destine al pago de las obligaciones garantidas, los acreedores del señor José Horta cancelarán las respectivas hipotecas; Quinto: Se dará carta de pago a don José Horta; Sexto: La garantía de la sucesión Horta se otorgará una vez que don José Horta le haya transferido la parte de bienes que le corresponden en la firma Félix y José Horta y Cía., y en la sucesión de don Félix Horta, quedando también subordinada la transferencia que ha de hacer a favor del Banco de la República de los bienes que tiene hipotecados a dicha institución de crédito. En el caso de vendidos esos bienes por el Banco, no alcanzase su importe a cubrir lo adeudado por don José Horta, la sucesión le entregará la cantidad fija de doce mil quinientos pesos, siempre que la diferencia entre el precio obtenido por esos bienes y el monto se excediera de dicha suma. Para este pago la sucesión también gozará del plazo de dieciocho meses; Séptimo: Si alguno o algunos de los acreedores aceptaran el pago del importe de sus créditos, alguno o algunos de sus bienes hipotecados, la sucesión queda facultada para llevar a cabo la operación, y el representante de la masa obligado a prestar consentimiento y a cancelar la hipoteca respectiva; Octavo: La sucesión dará garantía hipotecaria sobre los siguientes bienes: A) Segunda hipoteca sobre los campos de Cangue y San Félix, Departamento de Paysandú, con una extensión aproximada de nueve mil quinientas treinta hectáreas. Vendidas tres mil quinientas de Cangue, el importe se destinará a cancelar, en su totalidad, la hipoteca que existe sobre esos bienes, quedando en primera hipoteca mil ciento noventa hectáreas de Cangue y tres mil quinientas setenta y cinco hectáreas de San Félix; B) Si no se reputara esta garantía suficiente, se reforzará en primera hipoteca sobre algunas fincas situadas en Paysandú; Noveno: Los acreedores otorgarán, de una a tres personas, cuando más, un poder con las facultades siguientes: Para otorgar la quita, para aceptar la hipoteca para recibir el dinero, para cancelar hipotecas, para dar carta de pago, para distribuir el dinero a medida que se vaya cobrando, etc., etc. En prueba de conformidad con todas las cláusulas y términos del presente concordato, lo firman, estableciendo, al hacerlo, el monto de sus respectivas liquidaciones a la fecha fijada en el número primero. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Manuel G. Minetti, pesos 1.161.81. — Fioravanti Salvatore, pesos 1.853.56. — Como endosatario de Agustina y Matilde Márquez: Manuel G. Minetti, $ 3.494.48. — Miguel Serra, $ 1.854.15. — Pp. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (Sociedad Anónima): N. J. Pescetto. — F. Gervaz, $ 1.438.00. — Eleuterio Berridi, $ 1.942.98. — I. Lope de Haro, pesos 5.882.27. — Estefanell, Tons y Cía., pesos 486.96. — Santiago Firpo, $ 8.750.05. — Casimiro Pérez, $ 35.529.80. — Pp. de Enrique Melchiori: José Hto. Firpo, $ 693.88. — Juan B. Patritti, $ 3.325.97. — María Silva, pesos 14.504.25. — Sgo. Albertti, $ 4.430.84. — María C. de Albertti, $ 6.735.40. — Guillermo Raffo, $ 2.377.48. — Angel Ibarra, pesos 2.288.00. — Fco. Laurenzo, $ 3.944.71. — Pedro Passerini, $ 5.501.45. — F. Fernández Charvert, $ 2.309.00. — Alfredo B. Chevoisier, $ 6.204.68. — José Tedeschini (hijo), pesos 12.203.88. — Loz. Marcenaro, $ 192.56. — Fco. Fernández y Cía., $ 185.38. — Banco de Londres y América del Sud: A. M. Dik, Gerente, $ 2.739.20. — Lorenzo Márquez, pesos 861.68. — J. Víctor Perret, $ 104.50. — Emé. Gambarino, $ 561.39. — Edo. Arturo Griffin, $ 4.230.72. — José A. Camerota, pesos 2.257.06. — Ambrosio Guesamburu, pesos 12.132.07. — Por Donato F. Leites: José Miranda, $ 12.598.08. — Francisco Spadoni, $ 386.65. — Lola A. de Selves. G. S. Selves, $ 7.863.07. — E. J. Selves, $ 5.732.04. —Prosperina G. de Saint Romain, $ 6.089.17. —Jacinto Zaballeta, $ 1.098.00. — Sebastiana B. de Mandeta, $ 5.126.89. — Como endosatario de Isabel y Eduardo Peregalli: César Petrini, $ 536.99. — Antonio y Luis Camerotta, $ 327.76. — Sucesión Juan Martinto, $ 1.656.84. — Roque N. Pepo, $ 992.24. —Ramiro Montiel, $ 5.551.55. — Por poder de Antonio Asencio: Arturo Lobato, $ 2.297.22. —Eva Gianoni, $ 2.435.20. — Dolores Correa de Felipone, $ 4.650.25. — Santo De Michelli, $ 1.031.90. — Miguel Francolino, pesos 2.990.20. — Como endosatario de Paula M. de Balladao, como cesionario de don José Seijo y como apoderado de Constancia B. de Sconamiglio: son, respectivos: Francisco M. Pedret (2.o), $ 13.667.29. — (1.o) pesos 7.103.91. — (3.o), $ 884.45. — C. Fraschini (h.) y Hno., $ 43.264.09. — Crédito sin garantía, $ 6.179.38. — Vale garantido por el señor A. Puesanburu, $ 15.378.91. — Vale en mancón con señores Maresma Roldán, $ 21.705.80. —María C. C. de Fraschini, pesos 522.50. — Gabriel García, $ 8.111.34. — José Fraschini, $ 1.090.72. — Mauricio F. Geires, $ 5.601.20. — María S. Schappapietra, $ 342.72. — Esilda S. de Heguilen, $ 913.59. —Emilia P. de Estefanell, $ 561.16. — Pedro Mimbacas, $ 16.758.71. — Por mi crédito personal y como cesionario de Pedro Mimbacas (hijo): Manuel Beceiro, $ 22.515.90. — Carmen T. de Mimbacas. José Mimbacas, $ 2.846.16. — José Hto. Firpo, $ 22.52. — J. S. Gervasoni, $ 2.822.35. — Por A. Rosa Cartabbia: Carlos Fraschini, $ 629.83. — Por Antonio Cartabbia: Carlos Fraschini, pesos 5.883.35. — Antonio Riera, $ 4.259.18. — Juan Castiglioni, $ 3.218.11. — Santiago Inetti, $ 338.18. — Pbro. Guillermo Grant, pesos 4.298.40. — P. A. José Stirrzenegger: Carlos Fraschini, $ 478.29. — P. A. Ernesto Quinke: Carlos Fraschini, $ 220.57. — Como endosatario de Inés Santa María: Manuel G. Minetti, $ 1.888.84. — Por poder de doña Ernestina C. de Maresma: Agustín Solari, $ 65.481.60. — Agustín Solari, $ 627.00. N.o 1770. — Paysandú, Agosto 15|924. — Vistos: Por presentado con los recaudos que expresa; publíquese íntegramente el concordato; concédese al deudor una moratoria provisional de seis meses; inscríbase la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones, todo ello sin perjuicio de que el peticionante llene los requisitos que establece el segundo apartado del artículo 1545 del Código de Comercio y algún otro que hubiese sido omitido y pudiere ser necesario. — Robaina. — Así lo provevó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano. — N.o 2548. — Paysandú, Octubre 18|924. — Resérvense los testimonios en la oficina para conocimiento de los interesados, y cúmplase lo que aún faltare cumplir de lo ordenado en auto número 1770. — Robaina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano". — Y a los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.7_3468-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú. Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don José Sorrondeguy solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A. La de casamiento de José Sorrondeguy y Tomasa Margarita Amante, por estar el nombre y apellido del contrayente escrito José Cruz de Sorrondeguy, en vez de José Sorrondeguy; B) En la de nacimiento de su hijo José, por aparecer el padre como José Luis, en vez de José, y la madre Margarita, en vez de Tomasa Margarita; C) La de nacimiento de Vicenta Adelia, por estar escrito el apellido De Sorrondegui, en vez de Sorrondeguy; el padre figura como José Cruz, en vez de José, y la abuela paterna con el apellido De Verazo, en vez de Veraza; D) La de nacimiento de Juan Miguel, por tener escrito el apellido De Sorrondeguy, en lugar de Sorrondeguy; el nombre del padre está escrito José Cruz, en vez de José, y el apellido de la abuela paterna De Veraza, debiendo decir Veraza. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario interino. Nov.5-3431-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencic E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Francisca Visitación, Paulina Onofre, Antonio, Baldomero Julián, Juana Magdalena, Andelma, Luis Gabino, Luis Ginés, Zenona y Jacinto de Olivera o sus respectivos herederos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, con una extensión superficial de doscientas hectáreas, lindando: por el Nordeste, con la cañada de Olivera; por el Sudoeste, con Aureliana de Olivera, y por el Sudeste, con sucesión de N. Saboredo, sucesión de I. Olivera; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado doña Catalina de Olivera de Anderson, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Octubre 18 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario interino.
Nov.4-3386-v.nov.18.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12_3640-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en el expediente caratulado "Juan, Juan Simón, Domingo y Santiago Onetto, sucesiones", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de matrimonio de Juan Onetto con Tomasa Goicochea, donde aparece Domingo Onetto, como compareciente, debe decir Juan Onetto, como en la partida parroquial transcripta en dicha acta. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.6-3457-v.nov.20.

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hermino da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximedez, Actuario.

Nov.10-3591-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Manuel Rodríguez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.10_3592-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Suárez, solicitando segunda copia del siguiente documento, por habérsele deteriorado completamente la copia original. La escritura de venta que con fecha 20 de Diciembre de 1919, fué expedida por el escribano don Fernando Segarra en esta ciudad, de una fracción de campo situada en la 9.a sección de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte y Nordeste, una recta por medio, con Constante Gazapina; al Sud y Sudeste, cañada por medio, con Pantaleón Vega y una recta con Miguel Gallandila; al Sur, con Julio González, antes Cándido Rodríguez, y al Sudoeste, Oeste y Nordoeste, una recta, que separa de Romualdo y Pedro Boldrini, por compra que hizo a don Vitelio Gazapina. — Rivera, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.10-3596-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario.

Set.17-1951-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Francisco Bobadilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.8-3549-v.nov.18.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-3230-v.nov.29.

JUZGADO ... DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado doña Ciriaca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.6-3459-v.dic.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma fallida Estanislao Oweczarski para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1675 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-3162-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Unica administradora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.6-3455-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.29-3165-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aranguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.22-2948-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Tuyas o Tuya y de doña Eusebia Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3580-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3583-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Pérez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Nov.8-3538-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Ramón o José Rufino Fernández, Alberto Fernández y Adelina o Adelia Fernández de Lavecchia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, Bernardo, Vicenta y Rosalía Lavecchia, a quienes se le designará defensor de oficio si no concurren a estar a derecho. — San José, Octubre 28 de 1924. — Edelmiro S. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.7-3501-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23_2965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández. a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María Liborio, Matías, Juan, Román y Luis González — San José Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Oct.16-2737 v.nov 17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raymundo Udaquiola y Victoriano Pereira, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que en fecha 12 de Marzo de 1910, autorizó, en San Martín, de este Departamento, el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la venta que les hizo don Natalio Udaquiola, de una fracción de terreno de pastoreo, situada en aquel paraje, compuesta de un área superficialde 4[illegible] hectáreas, 1.920 metros, que lindan: Por el Norte, con don Rosário Castro; por el Sur, con don José Balestena; por el Este, con el vendedor, Natalio Udaquiola, y por el Oeste, con doña Dolores Earton de Santurio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3636-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Moller, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3[illegible]-v.nov.21.

Apertura [illegible]

Por disposición del [illegible] Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveira o Sil-...

veria Agesta de Idoeta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V Vió, Actuario. Nov.12-3638_v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Lima, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Octubre 25 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.12-3639-v.nov.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.Nov.10-3587_v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.6-3478-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Valle de Magnoni y Graciana Laffargue de Magnoni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Nov.6-3479-v.nov.15.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche. declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifstación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Maillada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Octubre 18 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano. Oct.25-3072-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugún, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Valentina Montesdeoca de Pissurno. solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De defunción de Francisco Pizurnia. en la parte que ella expresa su apellido como Pizurnia, como también el de su padre, debiendo decir Pissurno, y el de la madre como Givela, debiendo decir Videla, que son los verdaderos; de nacimiento de Cleto Elvio Pissurno, en la parte que aparece con el apellido Pizurno, tanto el de él como el del padre, debiendo decir Pissurno; de nacimiento de Elisa Blanca Adelia Pissurno, en la parte que aparece con el apellido Pisurno, tanto el de ésta como el del padre y abuelo, debiendo decir Pissurno, y el de la madre como Montesdioca, en vez de Montesdeoca, que es el verdadero; de nacimiento de Enriqueta Amanda Pissurno, en la parte que aparece con el apellido Pisurno, tanto el de ésta como el del padre y abuelo, debiendo decir Pissurno. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano. Nov.5-3412-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.10-3588_v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.5-3411-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz e inhábil para administrar sus bienes y para lo demás concerniente, a sus derechos civiles, a don Avelino Freitas, habiéndose nombrado curador del mismo al doctor don Zacarías Roca Esteves. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.5-3410-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.25-3077-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán. dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira. don Abilio Ferreira da Roza. para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.3-3338-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel. Noviembre 3 de 1924 —Juan José de Palleja. Nov.10-3560-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja. Nov.8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Francisco Pascual, quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de despacho de S. S.a la junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que a los inasistentes a dicha audiencia se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la referida junta. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-3643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.11-3610-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.7-9455-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Chotola y Carmen Chotola, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente, se ordenó la rectificación en dichos autos de las partidas de bautismo y de casamiento que a continuación se expresan: A) En la partida de casamiento del causante Carmelo Chotola con Cándida Larrosa, el primero aparece con el apellido de Sotolo, el que debe sustituirse por el de Chotola; B) En la partida de bautismo de la heredera Carmen Chotola, aparece en su partida con el nombre de Damiana Carmen, y el apellido del padre Coto, lo que debe sustituirse por Carmen y Chotola, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.30-3233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1924. — Ledo Arroyo Torres. Escribano. Nov.4-3387-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y en_

tre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro [illegible], [illegible] y Santiago Peralta; Sur [illegible] y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la promera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct 13-2626-v.nov.13

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3333-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar.

Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo y tercer turnos, en los autos caratulados "Sucesión Pablo Ferreira" e "Intestado Agustín [illegible]", venderemos, el día jueves 20 del corriente, a las 14 horas, cantidad de muebles, como ser: camas, roperos, lavatorios, mesas, cómodas, colchones, almohadas, ropas, alhajas, lozas, cubiertos, sillas, aparador, máquina de coser, artículos de bazar y demás mercaderías que estarán a la vista el día de la venta en nuestro salón, Zabala 1377.

Nov.11_3609-v.nov.20.

GUALBERTO BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de don Ramón Aquino, se hace saber al público que el día 23 de Noviembre, a las 10 horas, se venderán, al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, los siguientes bienes: Un terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, sucesión de Pedro Torres; al Este, Jesús Carro, y al Oeste, con Juan B. Biga, situado dicho terreno en los suburbios de esta ciudad; 2.o Un auto "Ford"; 3.o Un juego, nuevo, de dormitorio, doble; 4.o Un juego comedor; 5.o Una vaca lechera con cría. Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Seña: 10 o|o. — Colonia, Octubre 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.6-3454-v.nov.17.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de don Domizio o Nicolás Donizio Lastreto", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de siete mil quinientos pesos, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número tres mil trescientos siete de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado con el número dos en el croquis del agrimensor don Justo Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros diecioche decímetros y setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, donde la puerta de entrada está señalada con el número mil quinientos cincuenta y siete, veintidós metros veinticinco centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número tres; veintiún metros ochenta centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar uno, y en la línea del fondo al Oeste, confina con la sucesión de don Juan Ramón Robledo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados y comisión del uno por ciento serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Nov.4-3382-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordoeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la

Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Informes: Misiones 1362.
Nov.3-3341-v.nov.24.

RAMON DIAZ
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Arteta", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, se procederá, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, al contado, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión, en la casa donde ellos se encuentran, y que son los siguientes: Una docena de sillas Viena, tasadas en $ 15.00; dos roperos madera de pino, tasados a $ 5.00 cada uno, $ 10.00; dos camas madera, tasadas a $ 8 cada una, pesos 16.00; dos mesas madera, tasadas a pesos 4.00 cada una, $ 8.00; dos mesitas de noche, tasadas a $ 3.50 cada una, $ 7.00; un candelero metal, tasado en $ 0.30; dos lámparas de pie, tasadas en $ 1.00; un banco carpintero, tasado en $ 3.50; un carro pértigo, sin elástico, tasado en $ 25.00; un sulky, tasado en $ 100.00; un panteón en el cementerio local, tasado en $ 26.00. Igualmente se ha señalado el día veinticuatro del mismo mes, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, y por los funcionarios ya nombrados, se proceda a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Un terreno de chacra con las edificaciones y mejoras que en él existen, compuesto de una superficie de trece hectáreas, siete mil noventa y ocho metros, tres mil ciento cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte con la sucesión de Juan Bautista Mussio, hoy Francisco Arteta; al Nordoeste, con don Enrique G. Burnett (hijo), y por el Sudeste, con la sucesión de Román Bergalli; avaluado dicho terreno en la suma de 2.741.96. Un terreno solar, ubicado en la manzana número 51 de esta ciudad, con la casa y demás mejoras que en él existen, lindando: al Norte, Enrique G. Burnett, hay Cirilo González; al Sur, con la calle Garzón y José Devincenzi; al Este, la calle 18 de Julio, y al Oeste, con José Devincenzi y la calle José Dodera; tasado en la cantidad de $ 2.000.00. Un solar esquinero, situado entre las calles 18 de Julio y Garzón, de esta ciudad, tasado en $ 350.00. Un terreno solar situado al Norte de la propiedad, lindando con Cirilo González, avaluado en $ 250.00. Un terreno solar con frente a la calle José Dodera, avaluado en $ 150.00. Se hace presente: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación de cada uno de los inmuebles; y B) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de aceptárseles sus ofertas, el diez por ciento de éstas, a los fines legales. — Maldonado, Octubre 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.31-3267-v.nov.14.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

2.508 hectáreas de campo en la 11.a sección de Cerro Largo.

A 12 kilómetros de Melo y de la Estación Bañado de Medina.

El 25 de Noviembre, a la hora 14, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan, situadas en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de ^escientas noventa y cinco hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste, con la sucesión de don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera se compone de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor; por el Sudeste, línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Cirión; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Medeiros; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyna; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Elisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charles, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G.
Oct.22-2934-v.nov.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, de esta ciudad, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor extensión con el número mil ochocientos dieciséis, y compuesta, según el plano del agrimensor Roberto Urueña y Cabo, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas, siete mil setecientas treinta y nueve centiáreas catorce decímetros, lindando: al Norte, con don Floro Alves; al Sud, con Benita Silvera; al Este, con doña Amelia Alves, y al Oeste, el arroyito por medio, con don Nicolás Iriarte. Se previene: 1.o Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta y cargo del comprador; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República con Francisco Olascoaga, ejecución de hipoteca", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3032-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3027-v.nov.24.

GARAVAGNO Y STAJANO
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. En la primera sección judicial de esta Capital.

El 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la 1.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 4 de Octubre del corriente año, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con las fracciones siguientes; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; la segunda fracción, señalada con la letra A, padrón número 4606, se compone de 216 metros 11 decímetros, teniendo 8 metros 91 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 23 metros 76 centímetros al Norte, donde linda con la empadronada con el número 4607; 9 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con la fracción anterior, y 23 metros 86 centímetros al Sud, lindando con la fracción siguiente; la tercera fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 34 metros 75 centímetros también de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la primera fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la anterior fracción; y la cuarta fracción, empadronada con el número 4607, se compone de 218 metros 6.915 centímetros, teniendo 9 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juncal; 9 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción primera; 23 metros 76 centímetros al Norte, lindando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, e igual extensión al Sud, confinando con la segunda fracción. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de pesos 17.000, $ 11.000, $ 25.000 y $ 12.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados;

5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el Registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.8-3246-v.nov.25.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

14 fracciones de campo en la 3.a sección del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flores, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Beloqui y sucesión Juan Benia, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarburu y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 8.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros; 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.554 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.4-3246-v.nov.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos sucesorios "Alejandro Gibert", y lo proveído por el suscripto en carácter de Juez comisionado, se hace saber al público que el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas y 30, en la puerta de este Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago), se procederá, por el martillero don Ramón Callordia y Díaz, asistido del suscripto y del Actuario especial don Nicanor dos Santos, a la venta en remate público de un solar de terreno situado en el pueblo de Peñarol, señalado con el número 11 de la manzana D del plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor Augusto B. Soudriers, compuesto de un área de quinientos cincuenta metros, con once metros de frente al Oeste a la calle número 3, por igual extensión al Este, confinando con el solar número 22; al Norte, cincuenta metros, lindando con los solares número 10 y 5; al Sur, cincuenta metros, lindando con el solar número 12. Se previene: Que no se oirá oferta menor de su foro íntegro, que es el de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, camino Ariel sin número, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. — Sayago, Octubre 28 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.6-3474-v.nov.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día veinticuatro del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, todos los bienes pertenecientes a la sucesión de Antonio Lema, cuyo detalle consta en los autos respectivos, que se hallan en la Oficina y a disposición de los interesados. —Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.10-3586-v.nov.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel Mora contra Bartolo Gregorini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de terreno con la finca y demás accesorios, en la planta urbana de esta ciudad, de trece metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este con el "Molino Solís", y por el Oeste, con Juan Ratazo; y otra fracción de terreno en la planta suburbana de esta ciudad, de veintidós metros quinientos treinta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Juncal, lindando por el Sud, con terrenos municipales, y por el Este, con Matías García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 25 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Nov.1.o-3307-v.nov.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Francisco Troise, se hace saber que el veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad, de 17 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle del Curupí, hoy Avenida General Artigas, por 72 metros 90 centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Uruguay, lindando por el Sud y Oeste con sucesión de Víctor Troise. Segundo: Una fración de terreno y mejoras que contenga, en el ejido de esta ciudad, de 90 metros 50 centímetros de frente al Sud a la Avenida General Artigas, por 192 metros de fondo y frente al Oeste a la calle Rivera, lindando por el Norte, con las sucesiones de Nicolás Sala y Mazzeo, y por el Este, con la misma sucesión de Francisco Troise. Tercero: Otra fracción de terreno con la población y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, de 81 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Palmira, por 79 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con las sucesiones de Nicolás Sala y Mazzeo, y por el Oeste y Sud, con más terreno de la sucesión Francisco Troise. Cuarto: Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, de 59 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Palmira, por 79 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Oeste, con la misma sucesión Troise. Quinto: Otra fracción con la población y demás mejoras que contiene, de 48 metros 75 centímetros de frente al Sud sobre la Avenida General Artigas, por 51 metros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con esta sucesión; y Sexto: Otra fracción con población y demás mejoras que contiene, de 38 metros 55 centímetros de frente al Sud sobre la Avenida General Artigas, por 51 metros de fondo y frente al Este a la calle Palmira, lindando: por el Norte y Oeste, con la misma sucesión. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: 1.800 pesos por el descripto en primer término; 1.000 pesos, por el segundo; 1.000 pesos por el tercero; 500 pesos por el cuarto; 800 pesos por el quinto y 500 pesos por el sexto; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 31 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Nov.6-3460-v.nov.20.

DOMINGO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Luis Eusebio Tierno Siola contra Alejandro Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Domingo Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa y accesorios, alambrados y demás mejoras existentes, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, setenta y cinco decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda, según título: por el Nordoeste, con don Justo Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental; por el Sudoeste, con la sucesión de Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Nordoeste, con doña Feliciana M. Alvarez de Taffura. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3305-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Clara Margarita Coppa contra Bellanmine Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las diez horas: Solar A. Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Norte, calle pública sin nombre en medio, con Teodoro Noria; Oeste, calle pública sin nombre, formando esquina con la anterior por medio, con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balbi, y al Sur, José Coll; tasado en ciento cincuenta pesos. A las diez horas y quince: Solar B. Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo), y que por ser esquina son también de frente al Norte, donde linda, calle por medio, con terreno valdíos, y al Sur, María Rodríguez y Adrián Ramos; el que ha sido tasado en doscientos pesos. A las diez horas y treinta: Solar C. Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, linda: Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de calle Roca, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros por medio, con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros, con Bernardino Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por medio, con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros sobre línea calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros con María Regrena, y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardino e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales; formando parte de la manzana [illegible] cientos cincuenta y cuatro (tasados [illegible]) setecientos pesos. Se previene Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3629-v.nov.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la suma de quinientos veinticinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Justina García de Facio, con todas las mejoras que contenga: La mitad de la chacra señalada con el número doscientos treinta y nueve de la manzana número cuarenta y nueve, ubicada en el ejido de la villa de Santa Rosa, séptima sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de una superficie de once hectáreas y ocho mil metros cuadrados, lindando: Norte, Santiago Conti; Este, Domingo Storti; Sur y Oeste, calles públicas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele aquélla, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.
Nov.12-3642-v.nov.26.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Faustino Tort contra Angela Tomasa Hernández, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado se procederá el día 27 del corriente a las 16 horas, a la venta en remate público de un campo de propiedad de la demandada, situado en la undécima sección de este Departamento, bañado de Medina, de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que lindan: al Nordeste, con campo de Juan José Barreto; al Sudeste, campo de la sucesión de María Clara Duarte de Becerra; por el Sudoeste, campo de Leonarda Hernández, y por el Noroeste, campo de la sucesión de Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de tres mil seiscientos pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose igualmente constar, que la expresada fracción de campo se halla gravada al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.12-3661-v.nov.26.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Ursino Barreiro, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, a la hora once, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con la asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con lo en él construído, situado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, y empadronado con el número 1047, compuesto de un área superficial de mil seiscientos catorce metros seiscientos setenta centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, calle Misiones y Justa Pimienta de Sánchez; Sud, Domingo Iguarán Hermanos y Compañía; por el Este, con don Francisco Gómez, y por el Oeste, con la calle Independencia y la precitada Justa Pimienta de Sánchez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Octubre 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3440-v.nov.19.

RECAREDO UGARTE
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veinticuatro de Noviembre del corriente año, de las 15 horas y 30 a las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene y a él pertenezcen, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación Algorta, del Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesto de una superficie de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con campo de la sucesión Algorta; por el Sur, con Camino Nacional; por el Este, con la línea divisoria de la citada Estación Algorta, y por el Oeste, con don Esteban Echeverz. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. —Paysandú, Octubre 22 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3395-v.nov.19.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Bassotti José con Antonio Menafra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes, veinticinco de Noviembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, del siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, en la manzana ciento siete, empadronado con el número seiscientos doce, con los edificios de material, cercos y demás mejoras que comprende y a él accedan, sin excepción alguna, cuyo terreno se compone de ochocientos noventa metros y tres mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, y tiene veinte metros ochenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle Cerrito, veinte metros sesenta y dos centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de don José Fontans, y cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con la calle Wáshington, y por el Sur, con don Francisco N. Risso. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo y a disposición de los interesados.—Paysandú, Octubre 29 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.5-3394-v.nov.19.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Serrat, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, con sus construcciones, accesorios y demás mejoras, propiedad del demandado Francisco Serrat; Las chacras números ciento noventa y dos y doscientos once del ejido de esta ciudad, compuestas, en conjunto de una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y dos metros, cuyos inmuebles han sido tasados, al efecto del remate, en la suma de quinientos treinta y un pesos doscientos setenta y seis milésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, en poder del Actuario, en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación ya referida; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 31 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.10-3595-v.nov.21.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno y la finca en él construída, en la manzana número ciento cuarenta y nueve de esta ciudad, compuesta de 12 metros 8 centímetros de frente al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sur, Domingo Carvallo; al Este, María Clotilde, Micaela, Paulina y Serafín Saccone, y al Oeste, sucesión Saccone, hoy Benjamín Texeira Núñez. Se tendrá como base para la venta del referido inmueble la suma de ocho mil pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a cubrirla. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez". — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.3-3337-v.nov.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los días 17 y 21 del corriente, a las 14 horas, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto: Día 17, en el local de la Exposición-feria de esta ciudad, de los bienes semovientes, por las dos terceras partes de su tasación. Día 21, de los bienes muebles, al mejor postor, y en la casa de la calle Artigas, perteneciente a esta sucesión, en donde estarán en exhibición. Las ventas serán al contado. — San José, Noviembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.4-3377-v.nov.13.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades, pertenecientes a la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto, en cuyos autos ha sido dispuesto: 1.o La parte Este del solar 2 de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1908, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Uruguay; al Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste y Sur, con la otra fracción del mismo solar; estando avaluada en la suma de $ 5.000.00. 2.o La casa situada en la calle Artigas, y de los terrenos en los cuales está edificada, que son las mitades Sud de los solares uno y dos de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 893 metros 45 decímetros 8 centímetros y 40 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con las otras dos mitades de los mismos solares; al Este, con calle Treinta y Tres; al Sud, con el solar 3 de la misma manzana, y por el Oeste, con la calle Artigas; habiendo sido tasada en la suma de $ 5.500.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. —San José, Noviembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.4-3378-v.nov.18.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, de una superficie de 62 hectáreas, 4.302 metros y 32 decímetros cuadrados, compuesta de 4 fracciones, que se deslindan así: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, 2.a sección, Rincón de la Torre, señalada con el número 11, plano de Manuel D. Rodríguez de 1894, de 13 hectáreas, 6.534 metros y 17 decímetros, que linda: al Norte y Este, con Antonio Pérez; al Sur, Juan Curbelo, y al Oeste, con calle pública. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, en la 2.a sección del Departamento, que tiene el número 8 en el plano referido, de 13 hectáreas, 6.534 metros y 16 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Pérez; al Sur, con la fracción 7; al Este, con el arroyo Caganicha, y al Oeste la fración 11. 3.o Otra fracción y sus mejoras, en la 2.a sección del Departamento, zona 17, que tiene el número 2 del plano de P. Montagne de 1911, de 24 hectáreas, 641 metros y 85 decímetros, y linda: al Norte, con sucesión de José M. Hernández y Anastasio Paz; al Sur, Domingo Britos; al Este, el arroyo Caganicha y Antonio Paz, y al Oeste, sucesión Hernández. 4.o Otra fracción de campo en Rincón de la Torre, 2.a sección de 11 hectáreas, 592 metros y 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José M. Hernández; por el Sur, con Antonio C. Pérez; por el Este, arroyo Caganicha, y por el Oeste, Antonio C. Pérez. Las cuatro fracciones descriptas están unidas, y han

sido avaluadas a razón de 120 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Ramón Rodríguez Villamil; y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.4-3379-v.nov.18.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ireneo Aguilera, sucesión", remitido a este Juzgado a los efectos de la diligencia necesaria para el remate decretado por el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 28 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del representante de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Martín Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada por los peritos en la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-2644-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Elichiri mi establecimiento de carnicería denominado "La Palma", sito en la calle Porongos números 2498 y 2500, respectivamente, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña. Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas ferreteria sito en la calle Sitio Grande números 1651 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos. Nov.12-3647-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo. Nov.12-3648-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, la sociedad que teníamos constituída con casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574, y que giraba bajo la razón de Vidal y Presta, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta esa fecha la socia doña Miguelina Presta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Vidal y Presta. Nov.5-3392-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Francisco Lanzaro ha prometido vender a Antonio Seryndie su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviese algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley y para que se le abonen de inmediato. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Francisco Lanzaro. Oct.27-3091-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silvio y Angela Siometti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maipú esquina Sgo. Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — José Pérez y Hno. Nov.7-3496-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Mainero y Mateo Corrales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González. Nov.3-3352-v.nov.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Fajo la carnicería que ubica en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el indicado comercio dentro del plazo legal, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Eusebio Velázquez. — Gregorio Vega. Nov.5-3400-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número 331, que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía. Oct.18-2828-v.nov.18.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de doña María Esperanza la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor, situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Andrés Felgar y Compañía. Oct.29-3113-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don David Romero, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Comercio número 241, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Laureano Caramés. Oct.30-3194-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribana de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan C. Gómez 1378 (1er. piso), y para ser reducido oportunamente a escritura pública, se ha convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Calafat, Marchesse y Cía., explotando la empresa de taxímetros "Mil" y ramos anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de continuar el giro del negocio el señor Jaime Calafat. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. Nov.5-3407-v.nov.25.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "HESPERIDES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Los Agentes. Nov.11-3626-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Briano y Souto giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pablo Briano, y quedando desligado don Manuel Souto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pablo Briano. — Manuel Souto. Nov.5-3434-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ithurralde y Pedocchi las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Alfredo Walter. Nov.6-3451-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Sarrubbi la fábrica de embutidos y productos porcinos situada en la calle Municipio número 2108, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Cecilio López. Nov.6-3484-v.nov.26.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL

Da acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Internacional y Empresa Telefónica para la Asamblea General Ordinaria que deberá verificarse el día 14 del mes corriente, a las 17 horas, en el local social.

Orden del día:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido. Fijación de dividendo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. —Enrique Lemos, Secretario. Nov.5-3442-v.nov.13.

VENTA DE ABASTO Y CARNICERIAS

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el negocio de abasto y carnicerías que tengo establecido en esta ciudad con casa principal en la Avenida 8 de Octubre número 3760 y sucursales en la calle Sochantres número 20, calle Maipú esquina Talcahuano y calle Mateo Cortés esquina Capdeurat, con denominación general "La Abastecedora Uruguaya", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Alcides Cámpora. Oct.29-3167-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el cuatro del corriente mes el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolvió la sociedad que para explotar el ramo de carpintería y mueblería teníamos constituída bajo la razón de Barbero y Yanes, con establecimiento en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1537, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de don José Barbero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — José Barbero. — Antonio Yanes. Nov.6-3475-v.nov.26.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Manuel Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad. Se hace constar que la venta del mismo negocio a favor de don Manuel Gómez, quedó sin efecto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Lamas y Rodríguez. —Manuel Domínguez. Nov.6-3447-v.nov.26.

[illegible]

[illegible] en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 403, bajo la razón social de Arce y Compañía, constituída por Peregrino Arce y Leonidas Zeballos, de acuerdo con el inventario practicado y firmado con fecha Octubre seis del corriente año, la hemos disuelto con esta fecha y de común acuerdo, quedando a cargo del señor Zeballos el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días a hacer efectivo el cobro — Minas, Noviembre 9 de 1924. — Peregrino Arce. — Leonidas Zeballos.

Nov.11-3607-v.dic.1.o.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 17 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Setiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre en la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 15 del corriente. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — La Comisión Liquidadora. Nov.10-3598-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.

Nov.3-3360-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Reconquista número 713, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Alfredo Viña, y quedando desligado completamente el socio Jesús Borrazás. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José A. Viña. — Jesús Bornazás.

Nov.6-3448-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domicilia de en la calle Gaboto número 1158, he comprometido vender mi taller de vulcanización que gira con la firma Horacio García, sito en la calle Cerro Largo número 772, de esta Capital, a favor de los señores Juan Bruzzo y Gabriel Ferrer, quienes se harán cargo del expresado negocio a los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —Horacio García. — Juan Bruzzo. — Gabriel Ferrer. Nov.4-3388-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Guaviyú esquina a la de Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Luciano Luzardo.

Oct.29-3112-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Continhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández.

Nov.3-3351-v.nov.23.

[illegible]

[illegible] vendido a don Enrique G. [illegible] la casa de comercio [illegible] almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio dentro del término y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos. Nov.3-3362-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se les hace saber que hemos prometido vender al señor José Vidal el negocio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número ..0, en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Perazzo y Fernández.

Nov.10-3561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pampas número 2249, esquina General Freire número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1924 —Emilio Ferreira. — Francisco Bonilla.

Oct.29-3144-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el socio don Juan Carlos Bascú ha vendido a los señores Juan Pedro Vallés y Juan Roque Cazot la parte que tenía en la sociedad que bajo la firma de Vallés y Basců giraba en esta localidad en los ramos de puesto y billar, quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos socios Juan Pedro Vallés. Juan Roque Cazot y Juan Carlos Basců.—San Ramón, Setiembre 20 de 1924.

Oct.24-3017-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de la firma Eduardo Diez y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Juan Fernández y Hermano. Oct.29-3145-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo y con fecha 22 del corriente mes se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de barraca, productos agrícolas y ganaderos, bajo la razón social de Ramón y Venancio Benítez, separándose de la misma el socio Venancio J. Benítez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón T. Benítez, quien continuará con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1924. —Ramón y Venancio Benítez.

Oct.31-3263-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Próspero Rimoli el puesto de verdura y frutas que tengo establecido en esta Capital en la casa señalada con el número 1970 de la calle Hocquart. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Ramón Pezzano.

Oct.24-3028-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Fojo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1799, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Albino Fernández.

Nov.11-3625-v.dic.1.o.

[illegible] VENDIDO

[illegible] go saber que por escritura otorgada [illegible] del corriente mes, ante el escribano don Luis H. Barbeito, he prometido vender a don Manuel Freire, el negocio de "Bar y café", que tengo instalado en la Rambla Wilson esquina a la Plaza Tomás Gomensoro, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que presenten sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía nombrada, calle Zabala número 162. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —Jesús Dihtz.

Nov.5-3428-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto.

Nov.3-3345-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a mi señora madre doña María Novo de Menini la parte indivisa que me corresponde en la fábrica de licores y anexos denominada "Italo Uruguaya", sita en la calle Juan D. Jackson número 954, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre de 1924. — María Benita Menini de Galeano. — Alberto Galeano. Nov.7-3493-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Mil el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gobernador Viana número 98. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Pascual Marmo. Nov.7-3494-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento del público y comercio, que con esta fecha don Emilio Fernández ha prometido vender a don Nicolás Mercado, y éste se ha obligado a comprar la totalidad de la mitad de todas las existencias en mercaderías, muebles, máquinas y útiles que constituyen el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada", sito en la casa número 828 de la calle Soriano, de propiedad del señor Emilio Fernández. A los efectos de dicha ley, hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Fernández. — Nicolás Mercado.

Nov.7-3500-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Diego M. Cabizas el negocio que en el ramo de peluquería, y con la denominación de "Peluquería del Pueblo", tengo establecida en la casa número 1263 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Antonio Laurino. Nov.7-3521-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sondhantes número 21, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Enrique Johnston. Nov.4-3376-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que de común acuerdo entre los socios ha dejado de pertenecer a la razón social de Gaggero y Compañía el socio don Antonio Di Carlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Gaggero y Cía. Nov.4-3374-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Clemente Rodríguez la casa de negocio que para la vulcanización de gomas tengo establecida en la calle Agraciada esquina Jardín Público, en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Mauricio Actis.

Nov.1.o-3291-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pomenos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído, y giraba en esta plaza bajo la firma de Abreu y Sena, para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Ramón Abreu. — Ramón Abreu. — Cervando A. Sena.

Nov.10-3597-v.nov.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que el 28 del corriente autorizó el escribano don Eduardo Ravenna ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Agraciada 2271, bajo las denominaciones de Daniel Seti y Cía. y Seti, Pérez y Cía. retirándose de la misma el socio señor Isidoro Afamado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Pérez. — Isidoro Afamado.

Oct.30-3222-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Marsellaise número 392, de Montevideo, el señor Jesús Rodríguez, y del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y posada, situada en la calle Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad, los señores Rodríguez Hnos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho contra los expresados comercios para que se presenten en las indicadas casas dentro de los treinta días, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Jesús Rodríguez. — Rodríguez Hnos.

Oct.24-3024-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he prometido vender a don Ramón Mariño el horno de ladrillos establecido en Maroñas, bajo la firma de don Gil Moreno. Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — María J. Pérez de Moreno.

Oct.29-3175-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Héctor Aguerrebere y Juan José Morosoli todas las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Antonio Aguerrebere.

Oct.28-3117-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Constantino Vicuña y al señor Manuel Lizardi, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, en Nueva Helvecia. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días para hacer efectivos sus créditos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 31 de 1924. — Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. — Manuel Lizardi. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

Nov.1.o-3312-v.nov.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Pedro Berot y don Dámaso Fuentes el establecimiento de tipografía y periódico denominado "Helvecia", que tengo establecido en esta villa, en la calle 18 de Julio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus respectivos créditos en el lugar indicado, para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1924. — M. Señorans Iturralde. —Pedro Berot. —. Dámaso Fuentes.

Oct.31-3258-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Rossi y Fortuni el bar y café situado en la calle Juanicó número 47, esquina Plata (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Norberto Debernardi.

Nov.1.o-3308-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular que tenemos concertada la venta con los señores Alberto y Eduardo Pajean de las maquinarias, herramientas, útiles y enseres que forman el establecimiento de panadería situado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento de Canelones. Y a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —San Ramón, Octubre de 1924. — Penela Hnos. y Pajean.

Oct.24-3018-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto transferir a mi consocio único, Máximo Abeleyra, toda la cuota parte que me corresponde en la sociedad de hecho Abeleyra y Paullier, domiciliada en la casa calle Miguelete número 1259, de esta ciudad, hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, en que de común acuerdo la declaramos disuelta,—se avisa a todos los acreedores para que con los justificativos concurran al citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Máximo Abeleyra. — Manuel Paullier.

Oct.29 3159-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Varela Moreira el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Valles número 798. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1924 — José Bascoi.

Oct.27-3087-v.nov.15

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Mario Márquez, hemos comprado a los sucesores de nuestro ex consocio don José María Gutiérrez la participación que éste tenía en la ferretería, bazar y anexos situada en la calle Agraciada números 2652 y 2654, esquina Santa Fe, y que giraba bajo la razón social de Gutiérrez, Pérez y Codevila, conviniéndose en que la compañía se considerará disuelta respecto de aquel consocio, y que los suscriptos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Carlos Codevila. — Lorenzo Pérez Listre.

Oct.30-3223-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que formábamos los firmantes bajo la razón de Panedas y Basanta, con negocio de lechería en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramos Panedas. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Ramón Panedas. — Jesús Basanta.

Oct.27-3080-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Icardi Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Convención número 1101, esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador, Maldonado 1410, con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Octubre 2? de 1924. — Sucesión de Santiago Alvarez.

Oct.25-3053 v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Barceló las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1910, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Felisindo Castro.

Oct 25 3054-v.nov.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1200, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y continuando con el referido negocio desde la fecha el socio don Antonio Freire, quedando desligado de la sociedad don Miguel Freire. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Antonio Freire. — Miguel Freire.

Oct 30-3227-v.nov.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos, teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 902, y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Bañay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Bañay. — Pedro Olivera.

Nov.10-3581-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Méndez y García en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Bompland número 514, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el socio señor Egduino García, bajo cuya firma continuará el referido comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derechos contra el expresado comercio para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Egduino García. — Antonio Méndez.

Nov.10-3594-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Camilo Fursals las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1924. — Ramón Giménez.

Nov.6 3450-v.nov.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino, bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino.

Nov.3-3323-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Víctor Isidro Durán el comercio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, casa número 2223 (bis) de la calle José L. Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Marcelino Hourcade.

Oct.29-3148-v.nov.18.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 426, el día 18 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Otra — Esta Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Horas de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —El Secretario.

Nov.4-3364-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo del fallecimiento de don Máximo Carreras, se avisa a los acreedores que han de presentar las cuentas dentro de los diez días siguientes a la fecha en el Centro de Almaceneros.

Nov.4-3371-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

He convenido vender a mi hijo Marcos Morales el establecimiento de cigarrería de mi propiedad situado en la calle Buenos Aires número 734, lo que hago saber a los efectos legales, a los que se consideren con derechos a él. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Marcos Morales.

Oct.31-3251-v.nov.20.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrasco Elena F. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Suárez Hnos
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.
Schellotto Felipe

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu [illegible]

V

Vera Juana [illegible]
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
[illegible] Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schellotto Felipe
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Tremchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Vº Bº: Duñarré.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1924.

[illegible]

3470-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Enrique Moreni y Francisco Siri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1999, esquina Blanes número 1053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. M. Triunfo y Hno.

Nov.6-3449_v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En el mes de Octubre ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción giraba bajo la firma de Esteban Nattero y Mauricio Schivo, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Schivo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Nattero y Schivo. Nov.5-3401-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1924. — Medina y Machín.

Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Leonardo Sollier con fecha 29 de Noviembre de 1923, fué disuelta la sociedad que esta ciudad giraba bajo la razón de Avalo y Aldrovandi en los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del señor don Gregorio Aldrovandi el activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 31 de 1924. — Lauro T. Avalo. —Gregorio Aldrovandi.

Nov.8-3530_v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de dos de Octubre próximo pasado, que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en la calle Carlos María Ramírez número 288 (Cerro), bajo la razón de Sejas y Videgain. El socio señor Videgain se hace cargo del activo social, así como del pasivo. —Montevideo, Octubre 31 de 1924.—Sejas y Videgain. Nov.5-3399-v.nov.25.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto y Eduardo Pajean el establecimiento de panadería que tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Octubre 30 de 1924. —Juan Arbulo. Nov.4-3368-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos presente, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del "Restaurant Firenze", situado en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, quedando desligado por completo don Lorenzo Calderero, según convenio celebrado ayer 5 de Noviembre, por ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez. Nov.8-3527-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Flores Hermanos giraba en el Pintado Grande, primera sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Galván Flores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1924.—Buenaventura Flores. — Galván Flores. — Segundo José Flores.

Nov.8-3541-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José Domínguez y Pablo Campos mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y café tengo establecida en esta Capital, en la calle Agraciada números 2336 y 2338, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Pedro Eyheregaray. — José Domínguez. — Pablo Campos.

Nov.8-3537_v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio haber vendido a los señores José Porto e Hijo mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la Avenida General Flores número 2894. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a hacer efectivo el valor de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Víctor Jurado. Nov.8-3551-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Migliani y Losada la provisión sita en la calle Continuación Agraciada número 4101. — Adolfo Borgarelli. Nov.4-3370-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cándom venderé a don Juan R. Martínez el establecimiento de peluquería de mi propiedad que tengo instalado en esta Capital, calle Rivera número 2089. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — Franklin Gibbs.
Oct.28-3108-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Daniel Ubal Díaz, nuestra casa de negocio en remate y comisión en general, que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1935, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores que se presenten dentro de los treinta días a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924.—Daniel Ubal e Hilario Franco.
Nov.7-3515-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Alberto Castell hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hernández y Bellini en el ramo de ferretería, en la calle Rivera número 2078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Florencio Fernández. — Antonio Bellini.
Nov.5-3438-v.nov.24.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Yanneo.
Oct.29-2509-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad A. Pirotti y Cía., ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Colosimo. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle San José número 945, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Antonio Colosimo.
Nov.11-3627_v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que he vendido al señor Carlos Aguirrecha el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Porongos número 2223. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Julio G. Navarro.
Oct.29-3147-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Justo Romero y Fernando Segredo la fonda con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde dentro del término legal deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para serles pagados. — Cardozo, Octubre 30 de 1924. — Nicolás Elías Gorski.
Nov.7-3520-v.nov.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 24 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Varios asuntos de interés para los accionistas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —El Secretario.
Nov.11-3599-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don José María Rodríguez el negocio de provisión y venta de frutas denominado "Provisión Gaboto", calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Juan Capo.
Nov.5-3398-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pedro R. García y Compañía, quedando el solo señor Pedro R. García a cargo del activo y pasivo. — Salto, Noviembre de 1924. — Pedro R. García. —Jorge Beriau.
Nov.10-3570_v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión del señor Luis Fasoli ha prometido vender la casa de comercio en calzado, calle Agraciada número 2289, a favor del señor Emilio Vergara, quedando por cuenta de la sucesión vendedora los créditos activos y pasivos de la casa hasta el 31 de Octubre último. Los acreedores se presentarán dentro del término legal para cobrar lo que les fuere debido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Luisa M. de Fasoli. —Emilio Vergara.
Nov.4-3369-v.nov.24.

CONFITERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Lamas, la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida 8 de Octubre número 100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Rogelio Rama. — Manuel Lamas.
Nov.7-3516-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Angel Alciaturi mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ansina número 1046. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Carmen Cirilla.
Oct.28-3127-v.nov.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia se presenten en la indicada casa de comercio con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas.
Nov.11-3306-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Saturnino Pallacios el comercio que bajo la firma de Angel Luis Roverano giraba en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a deducir desde la fecha. — Mercedes, Octubre 31 de 1924. — Angel Luis Roverano.
Nov.6_3477-v.nov.26.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pazo Zufriategui números 31 y 33, a los señores José Rodríguez, José Esmoriz y Emilio D. Barcos. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Emilio Barcos.
Oct.24-3013-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13133

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3706-v.nov.26.

ACTA N.o 13122

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rex Company, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLY-TOX

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3669-v.nov.29.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin-Fabrikation, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3673-v.nov.29.

ACTA N.o 13131

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUINCA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3675_v.nov.29.

ACTA N.o 12123

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 58.a inclusive y 60.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3670_v.nov.29.

ACTA N.o 12124

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26 a 58.a inclusive, 60.a, 61.a y 70.a a 79.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3671-v.nov.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola; Ramón Masini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri; Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola; Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco; Pedro F. Berro entre R. Masini y M. Pagola; Santiago Vázquez

entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra; Izcua Barbat entre Guayaquí y J. Martí; 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola; Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz; Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco; Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra; Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad; Calvia entre Ellauri y Santiago Vázquez, y Vázquez Ledesma entre Graseras y F. A. Vidal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas del día de la fecha, hasta el 30 del mismo mes inclusive, y de las 9 a las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.13-3699-v.nov.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1613, y doña CARMEN LAGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1356-v.nov.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEREA ROBLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Málaga el día 24 de Octubre de 1898, domiciliado en la calle Recinto número 438, y doña MARIA ELENA PINAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día 28 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Recinto número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1357-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GUEJMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Polone el día 1.o de Enero de 1889, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 366, y doña DORA ESPSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres el día 9 de Julio de 1900, domiciliada en la calle Reconquista número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1371-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRANCACCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1138, y doña MARIA NATALIA MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Arequita número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1365-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DOMINGO DIAZ DELGADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1768, y doña ELVIRA SILVERIA TABERNA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1364-v.nov.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO AGUIRREZABAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña RUPERTA MUTTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1370-v.nov.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 88, y doña ENNA ALFONZA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña CAROLINA BARRETI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

1358-v.nov.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 995, y doña MARIA MARTHA CAFFERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1372-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1918, y doña AURELIA MACCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dante número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1361-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327, y doña MACARIA JUANA LACAZE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1360-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVINO BASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2020, y doña MARIA MERCEDES MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1359-v.nov.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO SILVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña LEOCADIA COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1363-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANTONIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 2209, y doña JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1369-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIANERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2056, y doña MARIA ELENA PESCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bresola, Oficial del Estado Civil. 1368-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ANICETO ANDRES GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 2267, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bresola, Oficial del Estado Civil. 1367-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBERENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Oaganoha número 2332, y doña AIDA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1366-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DODERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 160, y doña MARGARITA FILOMENA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1362-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO TEODORO PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña ADELA FELICIA OLIVERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1374-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Santa Lucía número 148, y doña RAFAELA CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Santa Lucía número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1375-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Reta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3701-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nell de Puppo o Nelo o Nel de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghiso o Guido y de doña Nunciata Ferrero de Ghiso o Nuncia o Anunciación Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara María Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3702-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3705-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3672-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Amelia de Souza de Vieira, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Collina Gomeza, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la causante con Zacarías Vieira de Souza, se ha escrito Sosa por Vieira de Souza, refiriéndose al contrayente, y Viera de Souza y Biera de Sosa, por Vieira de Souza, refiriéndose al apellido del mismo y de su padre Damasio Vieira de Souza, y se ha escrito también equivocadamente de Sosa por de Souza, refiriéndose al apellido de la contrayente y de su legítimo padre Albino de Souza. En la del segundo matrimonio de la causante con Honorato Vieira de Souza, se ha escrito equivocadamente varias veces Viera por Vieira, refiriéndose al esposo, Honorato Vieira de Souza, o a los padres de éste, llamados Antonio Vieira de Souza y Flora Vieira de Souza. En la de nacimiento de Zacarías Narciso Vieira se ha escrito Sacarías por Zacarías el primer nombre del inscripto, y también están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, pues dice Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, en vez de Souza, y el apellido de la abuela materna, que se ha escrito Cuimbria, en vez de Coimbra. En las de nacimiento de Eugenio, Basilisa y Basilides Vieira, debe establecerse correctamente el apellido Vieira de Souza, del padre y del abuelo paterno, pues dice Viera y Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno, doña María Amelia de Souza y Albino de Souza, que se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, por de Souza, y el apellido de la abuela materna, Dominga Coimbra, se ha escrito equivocadamente Cuimbra, Guiembra y Guimbre, por Coimbra, que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Damasio, Francisco, Dominga y Honorato Vieira, aparece equivocado el apellido del padre y del abuelo, pues se ha escrito Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y donde dice Cuimbra, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Coimbra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.13-2708-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Parada de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3679-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3680-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Angel Máximo Eleuterio, Telesfor Amelio y Gumersinda Leoncia Cabrera, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Setiembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3682-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Serpa y Felipa Borjes, José Pérez y María Serpa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los mencionados causantes para que por sí o apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Julio 8 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Nov.13-3681-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Molteni, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3683-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gila o María Gila Alcain de Chagas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.12-3691-v.nov.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1924

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol.

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km.	ESTACIONES	Progreso	Melo o T. y Tres	Minas	Río Negro	Maldonado	Piedras	Colonia o Mercedes	Maldonado		San José	Piedras	25 Agosto	Piedras	Colón	Piedras	Maldonado	Piedras	Florida	Piedras	Canelones	S. Ramón	Piedras	San José	Piedras	Salto	Piedras	Empalme Olmos	Piedras	Rivera y Salto	Canelones	Progreso	Piedras	Piedras
		1	3	5	7	9	11	13	15		17	19	21	23	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63
—	Central S.	5 50	6 20	6 45	7	7 30	8 20	8 30	7 20	9 20	9 30	10 30	11 10	12 2	12 10	14 5	14 30	15 10	15 35	16 10	16 38	16 45	17 10	17 30	18 2	18 10	18 30	18 35	19 30	19 35	20 15	21 45	23 35	0 45
3	Bella Vista	5 55	—	6 51		—	8 24	—			9 39	—		—	12 15	—	—	—	—	16 14	16 42	16 54	17 15				—	—		—	—		—	—
4	Yatay	6 —	6 34	6 58	7 12	7 40	8 29	8 42	7 30	9 30	9 51	10 38	—	12 9	—	14 18	—	15 17	15 53	16 18	16 45	17 1	17 20		18 10	—	18 37	18 43	—	—	20 23	21 52	23 42	0 53
8	Sayago S.	6 21	6 46	7 9		7 50	8 26	—	7 40		—	10 46	11 26	—	12 25	14 21		15 26	—	16 25	—	17 18	17 29	—	18 19		—	18 51	19 45	—	20 32	21 59	23 50	1 1
10	Peñarol Ll.	6 25	—	—	—	—	8 40	—			—	10 50	11 30	—	12 29	14 25		15 30	—	16 29	—	—	17 33	—	18 23		—	—	19 49	—	20 36	22 3	23 54	1 5
—	S.	—	6 56	7 30	—	7 58	—	—	7 48		—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	17 21	—	—	—		—	18 59	—	—	—	—	—	—
15	Manga	—	7 6	7 30	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	17 33	—	—	—		—	19 7	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	7 10	7 43	—	8 9	—	—	7 59		—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	17 37	—	—	—		—	19 14	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	7 26	7 55		8 22	—	—	[illegible]		—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	17 51	—	—	—		—	19 27	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	6 8	—	—	7 24		8 35	—			10 3	10 45	11 25	—	12 24	14 20		15 25	16 8	16 24	16 53	—	17 20	—	18 18		—	—	19 44	—	20 31	21 58	23 49	1 —
—	Parada Golf **	—	—	—	—		**	—			**	**	—		**	**		**	**	**	**	—	**	—	**		—	—	—	—	—	—	—	—
11	Colón	6 14	—	—	7 35		8 42	—			10 12	10 52	11 30	—	12 28	14 27		15 31	16 14	16 31	17 —	—	17 35	—	18 25		18 50	—	19 50	—	20 36	22 3	23 54	1 5
16	Independencia	6 20	—	—	7 44		8 48	—			10 21	10 58	11 37	12 23		14 33		15 37	16 23	16 37	17 9	—	17 42	—	18 32		18 57	—	19 57	—	20 43	22 9	0 2	1 11
20	Piedras Ll.	6 25	—	—	7 51		8 54	9 15			—	11 5	11 44	12 26		14 40		15 52	16 31	16 42	17 14	—	17 47	18 —	18 28	18 46	19 4	—	20 6	20 24	20 48	22 15	0 3	1 17
—	S.	6 36	—	—	8 —		—	9 20			10 30	—	11 48	—		—		—	16 40	—	17 22	—	—	18 3	—	18 50	—	—	—	20 32	20 54	22 20	—	—
28	Progreso	6 43	—	—	8 9		—	9 30			10 44	—	11 53	—		—		—	16 54	—	17 30	—	—	18 12	—	19 1	—	—	—	—	21 2	22 30	—	—
35	Juanicó	—	—	—	8 24		—	A			11 5	—	12 2	—		—		—	17 21	—	17 39	—	—	18 24	—	—	—	—	—	—	21 18	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—		—	—			11 15	—	—	—		—		—	17 32	—	17 50	—	—	—	—	19 24	—	—	—	21 5	21 23	—	—	—
—	S.	—	—	—	8 37		—	9 56			11 25	—	12 12	—		—		—	17 42	—	—	—	—	18 34	—	19 25	—	—	—	21 7	—	—	—	—
51	Margat	—	—	—	8 49		—	A			11 40	—	12 22	—		—		—	18 —	—	—	—	—	18 44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
56	Santa Lucía	—	—	—	9 —		—	10 15			11 51	—	—	—		—		—	18 12	—	—	—	—	18 53	—	19 47	—	—	—	21 32	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	9 6		—	10 25			12 5	—	12 32	—		—		—	18 25	—	—	—	—	19 —	—	19 54	—	—	—	21 40	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	9 18		—	10 32			12 18	—	12 40	—		—		—	18 33	—	—	—	—	19 8	—	20 2	—	—	—	21 49	—	—	—	—

Notas.—Trenes 17 para San José y 33 para Florida esperarán en 25 de Agosto pasajeros de trenes 21 y 43 respectivamente.
— Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda para bajar personas que viajan con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socio del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km.	ESTACIONES	Rivera y Salto	Piedras	Progreso	Empal. Olmos	S. José	San Ramón	Florida	Piedras		Salto	Piedras	Piedras	Colón	Empalme Olmos	25 Agosto	Piedras	Piedras	Colonia ó Mercedes	Piedras	Melo ó Treinta y Tres	Piedras	Canelones	Minas	Piedras	Maldonado	San José	Río Negro ó Durazno	Maldonado	Piedras	Maldonado	Piedras	Canelones	Progreso
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
63	25 de Agosto S.	4 16	—	—	—	6 54	—	7 25	—		10 5	—			—	12 53	—	—	15 22	—	—	—	—	—	—		17 20	18 41	R	—		—	—	—
59	Santa Lucía	4 24	—	—	—	7 —	—	7 30	—		10 12	—			—	13 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—		17 28	18 49		—		—	—	—
—	S.	4 30	—	—	—	7 6	—	7 42	—		10 20	—			—	13 6	—	—	15 53	—	—	—	—	—	—		17 40	18 56		—		—	—	—
51	Margat	—	—	—	—	7 17	—	7 56	—		—	—			—	13 16	—	—	B	—	—	—	—	—	—		17 56	B		—		—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	8 6	—		—	—			—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		18 5	19 20		—		—	—	—
—	S.	4 55	—	—	—	7 25	—	8 15	—		10 45	—			—	13 27	—	—	15 48	—	—	—	18 13	—	—		18 40	19 24		—		—	21 40	—
35	Juanicó	—	—	—	—	7 38	—	8 31	—		—	—			—	13 37	—	—	C	—	—	—	18 25	—	—		19 13	B		—		—	21 50	—
28	Progreso	—	—	6 52	—	7 50	—	8 49	—		—	—			—	13 45	—	—	C	—	—	—	18 35	—	—		19 33	B		—		—	22 2	23 5
20	Piedras Ll.	—	—	6 59	—	7 58	—	8 55	—		—	—			—	13 56	—	—	16 33	—	—	—	18 45	—	—		19 53	20 5		—		—	22 10	23 14
—	S.	5 28	6 2	7 6	—	8 6	—	9 1	9 43		11 26	11 55	12 11		—	14 1	15 —	16 —	16 44	17 3	—	18 —	18 51	—	19 37		19 47	20 8		20 50		21 30	22 16	23 26
16	Independencia	—	6 7	7 10	—	8 13	—	9 8	9 50		—	12 —	12 16		—	14 8	15 5	16 8	B	17 8	—	18 5	18 58	—	19 42		19 57	B		20 55		21 33	22 21	23 30
11	Colón	—	6 15	7 16	—	8 20	—	9 16	9 53		—	12 7	—	13 27	—	14 15	15 11	16 13	B	17 15	—	18 12	19 5	—	19 50		20 6	B		21 2		21 42	22 27	23 37
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—		—	**	—		—	**	**	—	—	**	—	**	**	—	**		—	—		—		—	—	—
25	Toledo S.	—	—	—	7 30	—	8 37	—	—		—	—	—	—	13 11	—	—	—	—	—	17 20	—	—	18 55	—	19 38	—	—	20 18	—		—	—	—
15	Manga Ll.	—	—	—	7 41	—	—	—	—		—	—	—	—	13 25	—	—	—	—	—	17 35	—	—	19 8	—	—	Martes y jueves	—	—	—		—	—	—
—	S.	—	—	—	7 48	—	8 53	—	—		—	—	—	—	13 31	—	—	—	—	—	17 37	—	—	19 15	—	19 45		—	20 33	—		—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—
—	S.	—	6 2	7 14	8 2	8 14	9 3	—	9 50		—	12 2	—	13 28	13 52	14 8	16 4	16 8	—	17 7	17 50	18 5	19 —	19 28	—	20 1	20 1	—	20 51	20 50		21 38	22 21	23 30
3	Sayago Ll.	—	6 7	7 18	—	8 18	—	—	9 54		—	12 8	—	13 27	—	14 12	15 8	16 19	—	17 12	—	18 9	19 4	—	—	—	20 8	—	—	21 —		21 40	22 25	23 34
8	Sayago S.	B	6 20	7 24	8 7	8 26	9 8	9 22	10 1		—	12 13	—	13 33	13 47	14 20	15 17	15 17	B	17 24	17 56	18 18	19 11	19 34	19 58	20 5	20 14	B	20 56	21 7	—	21 47	22 32	23 43
4	Yatay	—	6 25	7 29	8 13	8 33	9 15	9 25	10 6		—	12 18	12 29	—	13 53	14 25	15 22	16 22	17 12	17 29	18 3	18 23	19 16	19 40	20 1	20 12	20 21	20 34	21 2	21 12	—	21 52	22 37	23 47
3	Bella Vista	—	6 30	7 35	8 19	—	9 27	9 39	—		—	—	—	—	14 5	—	—	—	—	17 34	—	18 28	19 21	19 46	—	—	20 34	—	—	—	—	—	—	23 53
—	Central Ll.	6 25	6 35	7 40	8 25	8 42	9 32	9 45	10 13	[illegible]	12 8	12 26	13 35	13 43	14 10	14 33	15 30	16 30	17 30	17 40	18 20	18 33	19 26	19 57	20 10	20 20	20 40	20 54	21 40	21 20	21 40	22 —	22 45	23 57

Nota. — Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf previo aviso al señalero de dicha parada para subir miembros o visitantes del «Montevideo Golf Club», únicamente.

Otra. — Combinación con tren 52 de Peñarol hasta el 9 de Abril solamente.

Central, Río Negro, Rivera y F. C. Midland

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	7 (Domingo)	7 (Menos domingo)	33	47	55
—	Central S.	R 7 —	R 7 —	16 55	R 18 10	R 19 25
63	25 de Agosto Ll.	—			—	—
—	S.	9 15	9 15	19 15	20 4	21 51
79	Cardal	9 45	9 46	19 51	D	D
91	Isla Mala	10 9	10 6	20 22	D	D
101	Berrondo	10 17	10 23	20 48	D	D
109	Florida Ll.	10 27	10 38	21 9	21 19	23 20
—	S.	10 35	10 59	—	21 30	23 35
131	La Cruz	11 11	11 38	—	—	—
143	Pintado	11 31	12 2	—	—	—
169	Sarandí Ll.	11 47	12 21	—	22 53	1 5
—	S.	11 56	12 31	—	22 56	1 13
172	Puntas de Maciel	12 12	12 51	—	—	—
184	Goñi	12 25	13 15	—	—	—
206	Durazno Ll.	12 50	13 40	—	23 35	2 21
	F. C. del Estado					
—	Durazno S.		15 25	—	—	—
20	La Cordobesa		14 54	—	—	—
34	Juan J. Castro		15 5	—	—	—
67	Trinidad Ll.		15 49	—	—	—
—	Durazno S.		14 —	—	23 46	2 30
209	Yí		14 19	—	—	—
239	Villasboas		14 55	—	0 36	4 4
246	Molles		15 30	—	—	4 26
254	Parish		15 59	—	—	—
271	Parada Sud		—	—	—	—
273	Río Negro Ll.		16 15	—	1 30	4 50
—	Río Negro S.		—	—	2 15	5 10
289	Chamberlain		—	—	2 49	5 42
308	Cardoso		—	—	3 25	6 19
339	Achar		—	—	4 25	7 17
359	Pampa		—	—	5 2	7 53
388	Piedra Sola		—	—	5 55	8 53
415	Tambores		—	—	6 39	9 25
423	Valle Edén		—	—	7 3	9 50
440	Tacuarembó Ll.		—	—	7 35	10 21
—	S.		—	—	7 50	10 40
465	Bañado de Rocha		—	—	8 24	11 14
483	Paso del Cerro		—	—	8 49	11 42
499	Laureles		—	—	9 15	12 10
528	Paso Tranqueras		—	—	10 6	13 6
536	Paso Ataques		—	—	10 30	13 35
567	Rivera Ll.		—	—	11 20	14 25
—	Río Negro S.		—	—	1 45	9 —
278	Fray Bentos F.C.M. Ll.		—	—	—	20 35
308	Paysandú S.		—	—	8 15	14 50
317	Salto Ll.		—	—	11 45	19 —
—	Emp. S.		—	—	13 10	—
67	Cuareim Ll.		—	—	18 20	—
115	Artigas F.C.N.		—	—	20 45	—

REGRESOS

ESTACIONES	2	14	20	24
Artigas F.C.N. S.	R —	—	R 5 10	R —
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 45	—
Salto Ll.	—	—	17 10	—
F.C.M. S.	8 15	—	17 15	—
Paysandú	12 52	—	21 —	—
Fray Bentos	6 55	—	—	—
Río Negro Ll.	21 20	—	3 45	—
Rivera S.	11 50	—	18 —	—
Paso Ataques	12 52	—	18 46	—
Paso Tranqueras	13 5	—	19 11	—
Laureles	14 7	—	20 4	—
Paso del Cerro	14 40	—	20 32	—
Bañado de Rocha	15 16	—	21 6	—
Tacuarembó Ll.	15 45	—	21 34	—
S.	16 —	—	21 55	—
Valle Edén	16 50	—	22 43	—
Tambores	17 35	—	23 15	—
Piedra Sola	18 28	—	0 4	—
Pampa	19 15	—	0 49	—
Achar	19 48	—	1 31	—
Cardoso	20 42	—	2 13	—
Chamberlain	21 24	—	2 53	—
Río Negro Ll.	21 46	—	3 16	—
Río Negro S.	22 10	—	4 —	11 35
Parada Sud	—	—	—	—
Parish	—	—	—	12 8
Molles	23 3	—	4 50	12 33
Villasboas	—	—	—	13 4
Yí	—	—	—	13 46
Durazno Ll.	0 16	—	5 57	13 56
F. C. del Estado				
Trinidad S.	—	—	—	11 30
Juan J. Castro	—	—	—	12 5
La Cordobesa	—	—	—	12 25
Durazno Ll.	—	—	—	12 45
Durazno S.	0 26	—	6 5	14 5
Goñi	—	—	6 35	14 39
Puntas de Maciel	—	—	7 —	15 2
Sarandí Ll.	1 38	—	7 18	15 21
S.	1 43	—	7 26	15 35
Pintado	—	—	7 48	15 59
La Cruz	—	—	8 6	16 20
Florida Ll.	2 50	—	8 35	16 49
S.	3 8	5 55	8 50	17 5
Berrondo	—	6 15	—	17 28
Isla Mala	—	6 37	9 23	17 53
Cardal	—	7 1	9 45	18 6
25 de Agosto Ll.	4 14	7 19	10 4	18 30
S.	—	—	—	—
Central Ll.	6 25	9 45	12 8	20 55

Notas. — Tren 55 llevará dormitorios hasta Tambores y el 47 hasta Rivera. Tren 2 toma dormitorios en Tambores; el 20 desde Rivera. 33 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 43 para Florida.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	13	13	17	43
—	Central S.	R 8 20		9 30	17 30
63	25 de Agosto	10 29		12 42	19 10
67	Ituzaingó	—		C	C
69	Capurro	C		13 7	19 27
73	Rodríguez	C		13 30	19 48
81	Raigón	C		13 54	20 1
96	San José Ll.	11 30		14 8	20 10
—	S.	11 50		—	—
106	Bifurcación	12 1		—	—
119	González	12 23		—	—
132	Mal Abrigo Ll.	12 56		—	—
—	S.	12 58	—	—	—
145	Guaycurú	13 22	—	—	—
160	Arroyo Grande	13 56	—	—	—
175	Juan Jackson	14 12	—	—	—
191	La Lata	14 38	—	—	—
207	Santa Catalina	15 15	—	—	—
220	Drabble	15 34	—	—	—
233	Egaña	16 1	—	—	—
257	Palmitas	16 40	—	—	—
278	Bizcocho	17 16	—	—	—
300	Mercedes Ll.	17 46	—	—	—
132	Mal Abrigo S.	—	13 15	—	—
149	Cufré	—	13 51	—	—
166	Colonia Suiza	—	14 25	—	—
180	Rosario Ll.	—	15 8	—	—
—	S.	—	15 55	—	—
201	P. del Sauce Ll.	—	16 35	—	—
180	Rosario S.	—	16 23	—	—
195	Barker	—	16 57	—	—
204	San Luis	—	16 28	—	—
212	Tarariras	—	16 55	—	—
225	Estanzuela	—	17 20	—	—
246	Colonia Ll.	—	17 50	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	30	30	62
Colonia S.	—	R 7 45	R —	—
Estanzuela	—	8 33	—	—
Tarariras	—	9 6	—	—
San Luis	—	9 31	—	—
Barker	—	9 45	—	—
Rosario Ll.	—	10 5	—	—
Pto. del Sauce	—	8 55	—	—
Rosario Ll.	—	9 45	—	—
S.	—	10 25	—	—
Colonia Suiza	—	11 20	—	—
Cufré	—	12 2	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	12 35	—	—
Mercedes S.	—	—	6 15	—
Bizcocho	—	—	8 51	—
Palmitas	—	—	9 23	—
Egaña	—	—	9 59	—
Drabble	—	—	10 24	—
Santa Catalina	—	—	10 44	—
La Lata	—	—	11 23	—
Juan Jackson	—	—	11 55	—
Arroyo Grande	—	—	12 13	—
Guaycurú	—	—	12 42	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	13 —	—
S.	—	13 7		—
González	—	13 30		—
Bifurcación	—	13 52		—
San José Ll.	—	14 6		—
S.	5 50	14 20		15 40
Raigón	6 2	C		15 57
Rodríguez	6 20	C		16 31
Capurro	6 36	C		16 52
Ituzaingó	C	—		C
25 de Agosto Ll.	6 52	15 17		17 5
Central Ll.	8 42	17 30		18 40

Nota. — Tren 17 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 21 para San José.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	35
—	Central S.	R 6 20	16 46
25	Toledo	7 31	17 53
37	Sauce	7 49	18 19
55	Santa Rosa	8 16	18 54
63	Casot	8 29	19 12
71	Castellanos	8 40	19 30
82	San Ramón Ll.	8 54	19 45
—	S.	9 4	—
89	Chamizo	9 20	—
107	Fray Marcos	9 46	—
121	Casupá	10 10	—
133	Reboledo	10 40	—
153	Cerro Colorado	11 15	—
168	Desvío Kilómetro 168	—	—
182	Mansavillagra	11 45	—
195	Desvío Kilómetro 195	—	—
204	Illescas	12 30	—
230	Nico Pérez Ll.	13 6	—
—	S.	13 26	—
256	Valentines	14 14	—
280	Cerro Chato	14 52	—
315	Santa Clara	15 52	—
334	Tupambaé	16 46	—
355	Cerro de las Cuentas	17 32	—
382	Frayle Muerto	18 4	—
409	Bañado de Medina	18 40	—
441	Melo Ll.	19 5	—
230	Nico Pérez S.	13 30	—
253	Zapicán	14 8	—
279	Retamosa	15 8	—
304	Corrales	15 46	—
334	Treinta y Tres Ll.	16 40	—

REGRESOS

ESTACIONES	12	40
Treinta y Tres S.	—	R 8 5
Corrales	—	9 —
Retamosa	—	10 1
Zapicán	—	10 44
Nico Pérez Ll.	—	11 24
Melo S.	—	6 —
Bañado de Medina	—	6 37
Frayle Muerto	—	7 6
Cerro de las Cuentas	—	7 35
Tupambaé	—	8 40
Santa Clara	—	9 25
Cerro Chato	—	10 10
Valentines	—	10 [illegible]
Nico Pérez Ll.	—	11 [illegible]
S.	—	11 59
Illescas	—	12 [illegible]
Desvío Kilómetro 195	—	—
Mansavillagra	—	13 4
Desvío Kilómetro 168	—	—
Cerro Colorado	—	13 [illegible]
Reboledo	—	14 27
Casupá	—	14 44
Fray Marcos	—	15 4
Chamizo	—	15 20
San Ramón Ll.	—	15 38
S.	6 10	15 [illegible]
Castellanos	6 37	16 [illegible]
Casot	7 1	16 [illegible]
Santa Rosa	7 [illegible]	16 [illegible]
Sauce	[illegible]	16 [illegible]
Toledo Ll.	[illegible]	17 18
Central Ll.	[illegible]	18 20

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	9	19	19	49	51
—	Central S.	6 50	R 7 30	R 9 20	R 9 30	14 30	18 35
25	Toledo	7 56	8 23	10 13	—	—	19 23
30	Suárez	8 7	8 31	10 21	—	—	19 43
37	Pando Ll.	—	—	—	—	—	—
—	S.	8 20	8 41	10 31	10 15	15 25	19 55
41	Olmos	8 33	—	—	—	—	20 —
46	Emp. Olmos Ll.	—	8 50	10 40	10 25	15 35	20 8
—	S.	8 40			—		—
56	Pedrera	9 —			—		—
65	Tapia	9 15			—		—
76	Mígues	9 39			—		—
80	Montes	9 53			—		—
96	Kilómetro 96	10 6			—		—
105	Solís	10 22			—		—
113	Ortiz	10 40			—		—
122	Verdum	—			—		—
130	Minas Ll.	11 10			—		—
	F. C. del Estado						
—	Empalme Olmos S.	—	9 —	10 40	10 30	15 40	—
8	Sosa Díaz	—	9 16	11 5	—	—	—
15	Atlántida	—	9 31	11 21	10 53	16 3	—
23	La Floresta	—	9 47	11 37	11 5	16 13	—
23	Luis G. Lasala	—	9 58	11 49	—	—	—
31	Piedras de Afilar	—	10 20	12 10	—	—	—
40	La Sierra	—	10 40	12 30	—	—	—
46	Balneario Solís	—	10 51	12 41	11 46	16 56	—
55	Las Flores	—	10 58	12 48	—	—	—
68	Pan de Azúcar	—	11 20	13 10	12 7	17 17	—
80	Repecho	—	11 52	13 33	—	—	—
94	Abra Perdomo	—	12 6	13 50	—	—	—
101	San Carlos	—	12 25	14 15	13 5	18 15	—
115	Maldonado Ll.	—	12 45	14 35	13 20	18 30	—

REGRESOS

ESTACIONES	8	19	29	45	50	56	60
F. C. del Estado							
Maldonado S.	—	7 30	—	—	R 15 55	R 15 40	R 17 40
San Carlos	—	7 50	—	—	16 20	16 10	18 —
Abra Perdomo	—	—	—	—	16 34	16 26	—
Repecho	—	—	—	—	15 57	16 47	—
Pan de Azúcar	—	8 38	—	—	16 28	17 10	18 40
Las Flores	—	—	—	—	16 37	17 27	—
Balneario Solís	—	8 57	—	—	16 48	17 [illegible]	19 10
La Sierra	—	—	—	—	17 15	18 6	—
Piedras de Afilar	—	—	—	—	17 34	18 24	—
Luis G. Lasala	—	—	—	—	17 46	18 38	20 —
La Floresta	—	9 49	—	—	18 6	18 56	20 12
Atlántida	—	10 2	—	—	18 21	19 11	—
Sosa Díaz	—	—	—	—	—	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	10 26	—	—	18 40	19 30	20 26
Minas S.	—		—	15 30			—
Verdum	—		—	—			—
Ortiz	—		—	15 56			—
Solís	—		—	16 11			—
Kilómetro 96	—		—	16 21			—
Montes	—		—	16 38			—
Mígues	—		—	16 58			—
Tapia	—		—	17 23			—
Pedrera	—		—	17 43			—
Empalme Olmos	6 40	10 30	12 20	18 2	18 50	19 40	20 30
Olmos	6 47	—	12 28	18 11	18 55	19 49	—
Pando	7 1	—	12 40	18 25	19 5	19 53	20 50
Suárez	7 16	—	13 —	18 42	19 18	20 5	—
Toledo	7 25	—	13 8	18 52	19 27	20 17	—
Central Ll.	8 25	11 30	14 10	19 55	20 20	21 10	21 40

Cordón y Manga

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	65	67
—	Cordón S.	6 —	18 —
6	Unión	6 35	18 46
13	Manga Ll.	6 55	19 —

REGRESOS

ESTACIONES	62	70
Manga S.	9 10	19 50
Unión	9 33	20 15
Cordón Ll.	10 —	20 40

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones:
- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto.
- **B** » » » » bajar » del » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** » » » » » solamente.
- **R** Lleva Salón Restaurant.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.13-3689-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Leopoldo Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.13-3690-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Toribio Artave, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las cuales se han padecido los errores que a continuación se detallan: Partida de casamiento y nacimiento de Florencio. Aparecen los apellidos Artabe, Artabia y Ribeira, en vez de Antave y Ribera. Partida de nacimiento de Manuel. Figura Artabé el apellido del padre, y la madre como Isidora Rivero, en vez de Artave e Isidra Ribera. Partida de Vallentín. Aparece el padre con el nombre Torivio, en vez de Toribio, y la madre con el apellido de Souza, en vez de Ribera. Partida de Paula. Aparecen Artabe y de Souza los apellidos de los padres, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Diego. Aparece el nombre de éste como Diegold y los apellidos Artabe y Sosa, en vez de Diego, Artave y Ribera. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3684-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar al derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Carmen Teferinaberry de Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3685-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3686-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso de Casolla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3687-v.nov.22.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Remate de una sastrería. — El sábado 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de las existencias de sastrería calle Ituzaingó número 1310, en géneros para trajes, maderas, mesas, perchas, una máquina "Singer" y demás útiles del ramo. Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos de quiebra del señor Juan D. Zuazú el 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado comercio. El comprador dará seña en garantía de su compra. El 5 o|o de comisión a cargo del mismo.

Por informes, escritorio del martillero: Juan C. Gómez 1468. Nov.13-9678-v.nov.22.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Tort e Irinea Umpiérrez de Tort", se hace saber al público que se ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las once horas, para que se proceda por el rematador don Honorio Plácido Fajardo asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la señora Cirila Tort de Umpiérrez sobre una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión de don José Ferreiros; al Sud, don Pedro Tassano y don Gabino Umpiérrez; al Nordeste, doña Carmen Umpiérrez, y al Sudoeste, con don Gabino Umpiérrez y campo de don Juan Clavijo; aforada dicha fracción de campo en la suma de $ 854.00; de cuyo terreno le corresponde a la precitada señora de Umpiérrez una novena parte, avaluada en la suma de $ 94 888 milésimos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de $ 63 258 milésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 7 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3709-v.nov.27.

RIFA POSTERGADA

Avisamos a los poseedores de números de la rifa de una máquina de coser "Singer", a beneficio del "Comité Laureles Social Club Mundo Uruguayo", que ha sido transferida para la última jugada de la Lotería de Caridad que se sorteará en el mes de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Comité Laureles Social Club. Nov.13-3695-v.nov.15.

SOCIEDAD ANONIMA

"BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Se avisa a los señores accionistas que el martes 18 del corriente, y a las 10 horas, se procederá, en el local social, al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. Nov.13-3694-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Vallioggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Vallioggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Vallioggia. Nov.13-3693-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernández, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. Nov.13-3674-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni. Nov.13-3688-v.dic.2.